

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

## AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

# Sección Oficial

## Sumario

RESOLUCIONES	3
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	10
DISPOSICIONES	12
DISPOSICIONES FIRMA CONJUNTA	60
LICITACIONES	60
TRANSFERENCIAS	77
CONVOCATORIAS	77
SOCIEDADES	78
VARIOS	79

# Sección Oficial

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

#### RESOLUCIÓN N° 74-MIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 19 de Enero de 2024

**VISTO** el EX-2023-48278609-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual la empresa AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A. (AUBASA) solicita la modificación para las tarifas vigentes para el Sistema Vial Integrado del Atlántico (SVIA), la Ley N° 13.569, los Decretos N° 1495/16 y N° 3/17, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 1495/16 se aprobó el Acta Acuerdo de Renegociación y sus Anexos suscripta entre AUTOVÍA DEL MAR S.A. y este Ministerio con fecha 8 de noviembre de 2016;

Que dicha renegociación fue efectuada en el marco de lo previsto por la Ley N° 14.812 e implicó la restitución al Concedente de todo lo referido a los derechos y obligaciones concernientes a la explotación, operación y mantenimiento del Sistema Vial Integrado del Atlántico;

Que conforme lo previsto en el artículo 3° del Decreto mencionado se determinó que "Autopistas de Buenos Aires S.A.-AUBASA" asuma la operación, mantenimiento y explotación del precitado Corredor para garantizar la continuidad del servicio y velar por el resguardo y seguridad de los usuarios, a partir de la fecha de toma de posesión que se formalizó el día 1 de diciembre del año 2016 a las 00:00 horas, según lo indicado en la Resolución N° 1040/16 de este Ministerio;

Que, mediante el Decreto N° 3/17 se aprobó la documentación que tuvo por objeto otorgar bajo la modalidad de concesión de obra pública la construcción, conservación y explotación mediante el cobro de tarifas o peaje, del SISTEMA VIAL INTEGRADO DEL ATLÁNTICO, habiéndose suscripto, el día 16 de enero de 2017, entre esta Provincia y la empresa: "Autopistas de Buenos Aires S.A. -AUBASA" el Contrato de Concesión con sus Anexos A: Condiciones Particulares, B: Condiciones Técnicas Particulares, C: Inventario, D: Plan Económico Financiero y Cuadro Tarifario, E: Reglamento de Explotación, F: Reglamento del Usuario, G: Reglamento de Contrataciones y, H: Régimen de Infracciones y Sanciones;

Que mediante la Resolución N° 78/17 de este Ministerio se aprobó el Contrato de Concesión de Obra Pública y sus Anexos, suscripto entre este Ministerio y la empresa concesionaria AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A. -AUBASA con fecha 16 de enero del año 2017;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Cláusula Octava del Contrato de Concesión, que fuera aprobado por el Decreto N° 3/17, los valores tarifarios y precios vigentes en cada momento se consideran como valores máximos regulados, determinando dos tipos de revisiones tarifarias: una extraordinaria por variaciones de precios y otra ordinaria cada tres años;

Que, en función de ello y de acuerdo con lo previsto en la cláusula 8.2.2 del precitado Contrato de Concesión, el Concesionario AUBASA ha presentado ante la Autoridad de Aplicación una propuesta de adecuación de tarifas por incidencia de los índices de variaciones de precios sobre su modelo económico, de acuerdo a las pautas indicadas en el Capítulo IV del ANEXO A de ese contrato;

Que el Anexo F del contrato de concesión aprobado por el Decreto N° 3/17 contiene el Reglamento del Usuario del Sistema Vial Integrado del Atlántico cuyo artículo 5° inciso d) establece el derecho de los usuarios a "conocer con la debida anticipación cualquier circunstancia que altere el tránsito y los servicios. El régimen tarifario aprobado y sus eventuales modificaciones deberán ser puestos en conocimiento de los usuarios con la publicidad suficiente y de manera previa a su aplicación conforme lo determine la autoridad de aplicación";

Que las instancias de participación de los interesados en el proceso de decisión administrativa, el libre acceso a la información y a los actos de gobierno se deben garantizar, siendo la Audiencia Pública un mecanismo de participación y consulta de la ciudadanía a la que puede recurrir el Estado para la toma de decisiones en diversas materias de

trascendencia pública;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde convocar a Audiencia Pública y llevar adelante el procedimiento a través del cual se informarán los fundamentos técnicos, económicos, financieros y jurídicos de la propuesta de adecuación tarifaria presentada por "Autopistas de Buenos Aires S.A. - AUBASA" para el Sistema Vial Integrado del Atlántico (SVIA);

Que la Ley N° 13.569 establece el procedimiento que deberá observarse en la realización de las Audiencias Públicas convocadas por el Poder Ejecutivo o el Poder Legislativo de la Provincia de Buenos Aires;

Que, consecuentemente, se hace necesario dictar las normas de procedimiento con sujeción a las cuales se llevará a cabo la citada Audiencia Pública;

Que la convocatoria y realización de esta audiencia pública tenderá a que todas las y los usuarios del Sistema Vial Integrado del Atlántico (SVIA) puedan participar y ser debidamente informados de manera adecuada y veraz de la propuesta de adecuación tarifaria por variaciones de precios formulada por AUBASA, conforme a las mandas constitucionales y del derecho consumista;

Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades de la Ley N° 15.477 y el artículo 3° de la Ley N° 13.569;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Convocar a las personas, asociaciones de usuarios/as y demás organismos que manifiesten interés a participar en el marco del "SISTEMA VIAL INTEGRADO DEL ATLÁNTICO", otorgado por concesión aprobada por el Decreto N° 3/17 y suscripto con AUBASA, de la Audiencia Pública a celebrarse, con el objeto de informar de manera adecuada y veraz, y someter a la participación ciudadana, las propuestas de variaciones producidas, incorporadas como IF-2023-48280810-GDEBA-DPTLMIYSPGP, el día 26 de febrero de 2024 a las 12 horas, en el salón Auditorio de este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59, de la Ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 2°. Convocar a la empresa concesionaria: "Autopistas de Buenos Aires S.A. (AUBASA)", para que exponga los fundamentos técnicos, económicos, financieros y jurídicos de la propuesta de adecuación de tarifas por incidencia de los índices de variaciones de precios sobre su modelo económico.

ARTÍCULO 3°. Aprobar el Reglamento para la celebración y desarrollo de la Audiencia Pública convocada por el artículo 1°, y el Formulario de Inscripción a la misma, identificados como IF-2024-02361988-GDEBA-SSOPMIYSPGP e IF-2024-02362385-GDEBA-SSOPMIYSPGP, respectivamente y que como Anexos I y II forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. La Audiencia Pública será presidida por el Sr. Subsecretario de Obras Públicas Carlos Augusto Rodríguez.

ARTÍCULO 5°. Invitar al Señor Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires a participar de la Audiencia Pública convocada en el marco de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°. Aprobar el modelo del edicto, identificado como IF-2024-02362149-GDEBA-SSOPMIYSPGP, que como Anexo III forma parte integrante de la presente y publicar por tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial, <https://www.boletinoficial.gob.ar>, en la página web del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, <https://www.gba.gob.ar/infraestructura>, en la página web de la empresa concesionaria "Autopistas de Buenos Aires S.A. - AUBASA", <https://aubasa.com.ar>, en un (1) diario de La Plata, un (1) diario de Mar del Plata y en dos (2) diarios de circulación Nacional.

ARTÍCULO 7°. Notificar a Fiscalía de Estado, a la Concesionaria "Autopistas de Buenos Aires S.A. (AUBASA)", al Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires, publicar e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Gabriel Nicolás Katopodis**, Ministro

\*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

**RESOLUCIÓN N° 75-MIYSPGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 19 de Enero de 2024

**VISTO** el EX-2023-48276285-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual la empresa AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A. (AUBASA) solicita la modificación para las tarifas vigentes para la Autopista Buenos Aires-La Plata, las Leyes N° 13.569 y N° 14.443, el Decreto N° 409/2013, convalidado por la Ley N° 14.552 y el Decreto N° 1171/2021, convalidado por la Ley N° 15.310, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 14.443 aprobó el "Convenio de Transferencia de Derechos y obligaciones del Contrato de Concesión de la Autopista Buenos Aires-La Plata", suscripto el día 10 de octubre de 2012 mediante el cual la Nación cedió y transfirió a la Provincia de Buenos Aires los derechos y obligaciones emergentes del Contrato de Concesión de la Autopista Buenos Aires-La Plata en su calidad de concedente;

Que por el artículo 5° del Decreto N° 419/13, convalidado por Ley N° 14.552, se estableció que "Autopistas de Buenos Aires S.A. - AUBASA" asuma la operación, mejora y mantenimiento de la Autopista Buenos Aires-La Plata para garantizar la continuidad del servicio y velar por el resguardo y seguridad de los usuarios;

Que mediante la Resolución de este Ministerio N° 278 del 11 de julio de 2013 se determinó que a las 22.00 horas de ese

día, AUBASA tome la posesión de la traza de la autopista;

Que posteriormente mediante Decreto N° 909/13 se aprobó la documentación que tuvo por objeto otorgar bajo la modalidad de Concesión de Obra la construcción, conservación y explotación mediante el cobro de tarifas o peaje de la Autopista Buenos Aires-La Plata, habiéndose suscripto, el día 4 de diciembre de 2013, entre esta Provincia y la empresa "Autopistas de Buenos Aires S.A. - AUBASA" el Contrato de Concesión con sus Anexos A: Condiciones Particulares, B: Condiciones Técnicas Particulares, C: Inventario y D: Plan Económico Financiero;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Cláusula Octava del Contrato de Concesión que fuera aprobado por el Decreto N° 909/13, los valores tarifarios y precios vigentes en cada momento se consideran como valores máximos regulados, determinando dos tipos de revisiones tarifarias: una extraordinaria por variaciones de precios y otra ordinaria cada tres años;

Que, en función de ello y de acuerdo con lo previsto en la cláusula 8.2.2 del precitado Contrato de Concesión, el Concesionario AUBASA ha presentado ante la Autoridad de Aplicación una propuesta de adecuación de tarifas por incidencia de los índices de variaciones de precios sobre su modelo económico, de acuerdo a las pautas indicadas en el Capítulo IV del ANEXO A de ese contrato;

Que las instancias de participación de los interesados en el proceso de decisión administrativa, el libre acceso a la información y a los actos de gobierno se deben garantizar, siendo la Audiencia Pública un mecanismo de participación y consulta de la ciudadanía a la que puede recurrir el Estado para la toma de decisiones en diversas materias de trascendencia pública;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde convocar a Audiencia Pública y llevar adelante el procedimiento a través del cual se informarán los fundamentos técnicos, económicos, financieros y jurídicos de la propuesta de adecuación tarifaria presentada por "Autopistas de Buenos Aires S.A.- AUBASA" para la Autopista Buenos Aires-La Plata;

Que la Ley N° 13.569 establece el procedimiento que deberá observarse en la realización de las Audiencias Públicas convocadas por el Poder Ejecutivo o el Poder Legislativo de la Provincia de Buenos Aires;

Que, consecuentemente, se hace necesario dictar las normas de procedimiento con sujeción a las cuales se llevará a cabo la citada Audiencia Pública;

Que la convocatoria y realización de esta Audiencia Pública tenderá a que todas las y los usuarios de la Autopista Buenos Aires-La Plata puedan participar y ser debidamente informados de manera adecuada y veraz de la propuesta de adecuación tarifaria por variaciones de precios formulada por AUBASA, conforme a las mandas constitucionales y del derecho consumista;

Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 15.477 y el Artículo N° 3 de la Ley N° 13.569;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Convocar a las personas, asociaciones de usuarios/as y demás organismos que manifiesten interés en el marco de la "AUTOPISTA BUENOS AIRES - LA PLATA", concesión aprobado por Decreto N° 909/13 y suscripto con AUBASA, a la Audiencia Pública a celebrarse, con el objeto de informar de manera adecuada y veraz, y someter a la participación ciudadana, las propuestas de variaciones de precios producidas incorporadas como IF-2023-48278168-GDEBA-DPTLMIYSPGP al presente, el día 26 de febrero de 2024 a las 10 horas, en el salón Auditorio del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 Entre 58 y 59 de la Ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 2°. Convocar a la empresa Concesionaria "Autopistas de Buenos Aires S.A. (AUBASA)", para que exponga los fundamentos técnicos, económicos, financieros y jurídicos de la propuesta de adecuación de tarifas por incidencia de los índices de variaciones de precios sobre su modelo económico.

ARTÍCULO 3°. Aprobar Reglamento para la celebración y desarrollo de la Audiencia Pública convocada por el artículo 1°, y el Formulario de Inscripción a la misma identificados como IF-2024-02362193-GDEBA-SSOPMIYSPGP y IF-2024-02372036-GDEBA-SSOPMIYSPGP., respectivamente que como Anexos I y II forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. La Audiencia Pública será presidida por el Sr. Subsecretario de Obras Públicas Carlos Augusto Rodríguez.

ARTÍCULO 5°. Invitar al Señor Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires a participar de la Audiencia Pública convocada en el marco de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°. Aprobar el modelo de edicto a publicarse por tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial <https://www.boletinoficial.gob.ar>, en la página <https://www.gba.gob.ar/infraestructura> del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en la página <https://aubasa.com.ar> de la empresa concesionaria "Autopistas de Buenos Aires S.A.- AUBASA", en un (1) diario de La Plata, un (1) diario de Quilmes y dos (2) de circulación Nacional, identificado como IF-2024-02362233-GDEBA-SSOPMIYSPGP que como Anexo III forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 7°. Notificar a Fiscalía de Estado, a la Concesionaria "Autopistas de Buenos Aires S.A.- AUBASA", al Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires, publicar e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar;

**Gabriel Nicolás Katopodis**, Ministro

\*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO**

## RESOLUCIÓN N° 15-MDAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 20 de Enero de 2024

**VISTO** el EX-2022-25059857-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual se propicia rectificar la RESOB-2023-18-GDEBA-MDAGP por la cual se autorizó transferir la suma total de pesos ochenta y un millones quinientos mil (\$81.500.000.-) a favor de la Municipalidad de Berazategui, el Decreto-Ley N° 7647/70, y

### CONSIDERANDO:

Que mediante la RESOB-2023-18-GDEBA-MDAGP se autorizó transferir la suma total de pesos ochenta y un millones quinientos mil (\$81.500.000.-) a favor de la Municipalidad de Berazategui, en concepto de segundo desembolso, de conformidad con lo establecido en la cláusula tercera del Convenio aprobado por la Resolución N° RESO-2022-738-GDEBA-MDAGP para financiar trabajos de construcción, finalización y puesta en marcha de un predio municipal identificado en el Convenio aprobado precedentemente, destinado al funcionamiento del Mercado Fijo de Alimentos Bonaerenses de Berazategui, en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03;

Que mediante el artículo 4° de la citada resolución se estableció que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero se atenderá con cargo al Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394;

Que a orden 141 se incorporó la Solicitud del Gasto N° 278/24 a través de la cual se atenderá el gasto de la medida que se propicia;

Que en virtud de lo expuesto procede rectificar el artículo 4° de la RESOB-2023-18-GDEBA-MDAGP en su parte pertinente;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido por el artículo 115 del Decreto-Ley N° 7647/70;

### EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Rectificar el artículo 4° de la RESOB-2023-18-GDEBA-MDAGP, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

*“ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24: Unidad Ejecutora 125 - Jurisdicción 13 - Programa 13, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 4, Parcial 2 - Ubicación Geográfica 999”.*

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

## MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

### RESOLUCIÓN N° 6-MPCEITGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 22 de Enero de 2024

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2024-00110317-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual se gestiona el pago de la compensación de Tasas de Interés de los créditos otorgados en el marco del “Programa Bonificación de Tasa - Provincia en Marcha Etapa 2”, correspondiente al mes de octubre de 2023, y

### CONSIDERANDO:

Que por medio del CONVE-2022-15549970-GDEBA-SSTAYLMPCEIT “Programa Bonificación de Tasa - Provincia en Marcha Etapa 2”GP, suscripto en fecha 10 de mayo de 2022 entre esta Cartera Ministerial y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución N° 339/2022, se creó el “PROGRAMA BONIFICACIÓN DE TASA - PROVINCIA EN MARCHA ETAPA 2” y los SUBPROGRAMAS TASA “AGRUPAMIENTOS INDUSTRIALES, Y RELOCALIZACIÓN” y “PROYECTOS SUSTENTABLES”;

Que por éste Convenio, la referida Entidad Bancaria, se compromete a atender financieramente, mediante el otorgamiento de préstamos, a las micro, pequeñas y medianas empresas que desarrollen actividad económica en la provincia de Buenos Aires, dentro de los sectores industrial, de la construcción, minero, comercial y de servicios;

Que los fondos se destinarán a la financiación de proyectos de inversión destinados a la adquisición de bienes de capital nuevos y/o construcción de instalaciones necesarias para la producción de bienes y servicios y la comercialización de bienes y servicios nacionales e importados, obra civil, instalaciones y equipos, infraestructura y otros bienes, así como también, a maquinarias que por sus características puedan ser asimilables a “Rodados”, en este último caso, cuando su origen de fabricación sea nacional y se afecte exclusivamente a la actividad de la empresa;

Que por su parte, esta Cartera Ministerial se comprometió a compensar la tasa de interés de los préstamos otorgados por el Banco de la Provincia de Buenos Aires en el marco del Programa Bonificación de Tasa “Provincia en Marcha Etapa 2” y los Subprogramas “Agrupamientos Industriales, y Relocalización” y “Proyectos Sustentables”;

Que por medio de la Resolución N° 150/2023, se aprobó la Adenda N° 1 (CONVE-2023-09789616-GDEBA-DPDPMPCEITGP) al Convenio N° 2 (CONVE-2022-15549970-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP) con el Banco de la Provincia de Buenos Aires ("BAPRO");

Que en el orden 14 (IF-2023-52885589-GDEBA-DCPPMPCEITGP), se encuentra agregada la liquidación acompañada por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, correspondiente al mes de octubre de 2023, por la suma total de PESOS SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON CATORCE CENTAVOS (\$63.402.925,14.-);

Que, mediante providencia N° PV-2023-52892968-GDEBA-DCPPMPCEITGP (orden 15), la Directora de Coordinación de Políticas Productivas manifiesta conformidad respecto de la liquidación practicada para el pago de compensación de las tasas referenciadas y, por providencia N° PV-2023-53146438-GDEBA-SSIPYCMPEITGP (orden 16), la Subsecretaria de Industria, PyMES y Cooperativas solicita la tramitación del pago de la presente liquidación;

Que en el orden 23, mediante documento N° IF-2024-01123033-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I agrega la Solicitud de Gastos N° 248/2024, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2024, conforme Ley N° 15.394, prorrogada por Decreto N° 12/24;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30 de la Ley de Ministerios N° 15.477, el Decreto N° 54/2020 -modificado por Decreto N° 90/2022-, Resolución N° 339/22 y Resolución N° 150/23.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar el pago por la suma total de PESOS SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON CATORCE CENTAVOS (\$63.402.925,14.-), a favor del Banco de la Provincia de Buenos Aires (CUIT N° 33-99924210-9), Cuenta Corriente N° 1000-001-56842/9, CBU 0140000701100005684292, en concepto de compensación de las Tasas de Interés de los créditos otorgados, en el marco del "Programa Bonificación de Tasa - Provincia en Marcha Etapa 2", correspondiente al mes de octubre de 2023.

**ARTÍCULO 2º.** Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2024, conforme Ley N° 15.394, prorrogada por Decreto N° 12/24: Ju 11 - UE 452 - Pr 5 - Sp 1 - Ac 2 - In 5 - Ppr 7 - Ppa 1 - Spa 34 - Fuente de Financiamiento 11 - Ub Geográfica 999 - Importe total: PESOS SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON CATORCE CENTAVOS (\$63.402.925,14.-).

**ARTÍCULO 3º.** Registrar, comunicar a BAPRO y a la Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a los fines indicados en el artículo 1º. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

**MINISTERIO DE TRANSPORTE**

**RESOLUCIÓN N° 20-MTRAGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 22 de Enero de 2024

**VISTO** el expediente N° EX-2024-01156216-GDEBA-DSTECMTRAGP, por el cual tramita la limitación de la designación de Marcela Lidia MEIJIDE en el cargo de Planta Temporaria - Secretaria Privada del Ministro de Transporte, y

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de la promulgación de la Ley de Ministerios N° 15.477, se determinaron las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, y mediante el Decreto N° 382/22, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte;

Que mediante la Resolución N° 240/23 del Ministerio de Transporte, se designó a Marcela Lidia MEIJIDE en el cargo de Planta Temporaria - Secretaria Privada del Ministro de Transporte, a partir del día 11 de julio de 2023 (orden 5);

Que la gestión tiene origen en la solicitud efectuada por el Ministro de Transporte, incorporada a la presente como Nota N° NO-2024-01220923-GDEBA-MTRAGP, a través de la cual requirió que la medida referida en el Visto tenga vigencia a partir del día 13 de diciembre de 2023 (orden 4);

Que, mediante Nota N° NO-2023-51954919-GDEBA-DSADMJGM, la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros certifica que la nombrada, no registra sumarios administrativos pendientes de resolución (orden 9);

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Secretaría General (orden 22);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios y de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y SUS MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE TRANSPORTE**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.31 - Ministerio de Transporte, a partir del día 13 de diciembre de 2023, la designación de Marcela Lidia MEIJIDE (DNI N° 18.307.190, Clase 1967) en el cargo de Personal de Planta Temporal - Secretaria Privada del titular de la citada Jurisdicción, para el que fuera designada por la Resolución N° 240/23 del Ministerio de Transporte; con ajuste a lo normado por el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Jorge Alberto D Onofrio**, Ministro.

**MINISTERIO DE MUJERES Y DIVERSIDAD**

**RESOLUCIÓN N° 23-MMYDGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 19 de Enero de 2024

**VISTO** el EX-2024-00776095-GDEBA-DSTAMMYDGP, mediante el cual se propicia la aceptación de la renuncia presentada por Silvia Andrea ZABALLA en el cargo de Directora Regional VI, y su posterior designación como Directora Provincial de Regiones y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decretos N° 45/20 y N° 5/22 se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual;

Que, se propicia aceptar la renuncia presentada por Silvia Andrea ZABALLA, a partir del 1 de enero de 2024, al cargo de Directora Regional VI, en el que fuera oportunamente designada por RESO-2022-110-GDEBA-MMPGYDSGP;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que la persona saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, por otro lado, se propicia su designación en el cargo de Directora Provincial de Regiones dependiente de la Subsecretaría de Políticas Transversales de Género, a partir del 1° de enero de 2024;

Que la persona propuesta reúne las condiciones de idoneidad, mérito y aptitudes necesarias para el desempeño del cargo en que ha sido propuesta;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General de Gobierno y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se gestiona de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE MUJERES Y DIVERSIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de Mujeres y Diversidad, la renuncia presentada por Silvia Andrea ZABALLA (D.N.I 20.467.601- Clase 1968), a partir del 1° de enero de 2024, al cargo de Directora Regional VI dependiente de la Dirección Provincial de Regiones de la Subsecretaría de Políticas Transversales de Género, en el que había sido designada por RESO-2022-110-GDEBA-MMPGYDSGP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de Mujeres y Diversidad, a partir del 1° de enero de 2024, a Silvia Andrea ZABALLA (D.N.I 20.467.601- Clase 1968) como Directora Provincial de Regiones de la Subsecretaría de Políticas Transversales de Género, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Estela Elvira Díaz**, Ministra.

**RESOLUCIÓN N° 25-MMYDGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 19 de Enero de 2024

**VISTO** el EX-2024-00412243-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, mediante el cual se propicia la designación de Pierina COLABIANCHI, a partir del 1° de enero de 2024, en el cargo de Directora Regional Capital del Ministerio de Mujeres y Diversidad y,



**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 45/20 y N° 5/22 se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual;

Que, se propicia la designación, a partir del 1° de enero de 2024, de Pierina COLABIANCHI en el cargo de Directora Regional Capital del Ministerio de Mujeres y Diversidad;

Que la postulante reúne las condiciones de idoneidad, mérito y aptitudes necesarias para el desempeño del cargo en que ha sido propuesta;

Que la vacante a utilizar corresponde a la aceptación de la renuncia de Sofía Aldana MOGLIA el cargo de Directora Regional Capital, instrumentada mediante RESO-2023-GDEBA-1278-MMPGYDSGP;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General de Gobierno y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se gestiona de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108, 109 de la Ley 10.430 (Texto Ordenado Decreto N 1869/96), y su Decreto Reglamentario N 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA  
DE MUJERES Y DIVERSIDAD  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de Mujeres y Diversidad, a partir del 1° de enero de 2024, a Pierina COLABIANCHI (DNI 40.742.983- Clase 1998) en el cargo de Directora Regional Capital, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108, 109 de la Ley 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N 1896/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra.

**COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS**

**RESOLUCIÓN N° 44-CIC-2024**

VILLA GOBERNADOR UDAONDO, BUENOS AIRES  
Martes 23 de Enero de 2024

**VISTO** el EX-2023-48358708-GDEBA-DSTYADCIC, por el cual se gestiona la autorización de una Orden de Compra complementaria de la Orden de Compra N° 311-3495-OC23, en el marco de la Adquisición de Indumentaria y Elementos de Protección Personal adjudicada a la firma "YAMAUCHI QUINTIAN MARIANA CECILIA", y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° RESO-2023-603-GDEBA-CIC se autorizó la adquisición de indumentaria y elementos de protección personal a la firma "YAMAUCHI QUINTIAN MARIANA CECILIA" (CUIT N° 27-27779385-2) por la suma de pesos ochocientos dieciséis mil ciento veintinueve con 12/100 (\$816.129,12), conforme precio publicado en el Catálogo del Convenio Marco N° 614-15-CM23, tramitado por Licitación Pública del Organismo Provincial de Contrataciones N° 614-0410-LPU23, aprobado por RESO-2023-86-GDEBA-OPCGP;

Que en el orden n° 2, la firma YAMAUCHI QUINTIAN MARIANA CECILIA solicita se emita una Orden de Compra complementaria por diferencia de precios de la Orden de Compra N° 311-3495-OC23 autorizada por la resolución mencionada, a fin de dar continuidad a lo establecido en el artículo 51 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que por tal motivo se hace necesario autorizar una Orden de Compra complementaria de la Orden de Compra N° 311-3495-OC23, por un monto de pesos ciento treinta y siete mil novecientos cuarenta y ocho con 24/100 (\$137.948,24);

Que obra la solicitud de gastos con la que se atenderá el gasto;

Que ha tomado la intervención de su competencia la delegación de la Contaduría General de la Provincia;

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Presidente de la CIC en la Vicepresidente, conforme lo establecido en la Resolución N° RESO-2024-13-GDEBA-CIC y el artículo 18 de la Ley Orgánica - Decreto Ley N° 7385/68;

Por ello,

**LA VICEPRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar una Orden de Compra complementaria de la Orden de Compra N° 311-3495-OC23, por la suma de pesos ciento treinta y siete mil novecientos cuarenta y ocho con 24/100 (\$137.948,24).

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior, será atendido con cargo a la imputación presupuestaria que se detalla en la solicitud de gastos (IF-2024-02199744-GDEBA-DPACYTCIC) correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Diana Valeria Suarez, Vicepresidenta.

## RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

### DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

#### RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 18-DGCYE-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 15 de Enero de 2024

**VISTO** la Ley N° 13.981, el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA, el DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, EX-2022-39845479-GDEBA-SDCADDGCYE, y los expedientes EX-2023-02161786-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2023-02160994-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan en conjunto con el citado en primer término, y

#### CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados tramita la Contratación Directa por Excepción N° 2/23, que tiene por objeto la adquisición de las colecciones Identidades Bonaerenses, destinadas a las bibliotecas institucionales de Escuelas Secundarias, Institutos Superior de Formación Docente, Centros de Capacitación, Información e Investigación Educativa, y a Bibliotecas Populares, solicitada por la Subsecretaría de Educación, en el marco del artículo 18, apartado 2, inciso h) del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que en orden 387 luce la RESOC-2023-1234-GDEBA-DGCYE, de fecha 11 de abril de 2023, mediante la cual se autorizó y aprobó la Contratación Directa por Excepción N° 2/23 conjuntamente con todos los documentos que la integran, en el marco de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y se adjudicó a las firmas conforme los renglones y montos que se detallan en el ANEXO UNICO IF-2023-09128579-GDEBA-SDCYCDGCYE;

Que en orden 398 se adjuntan las notificaciones cursadas a las empresas adjudicatarias;

Que en orden 709 luce agregada la intimación realizada a la firma DIARIO DEL DESIERTO CUIT 20-30948715-0, adjudicataria del renglón 43, para que en el plazo de 48 horas entregue la garantía de cumplimiento del contrato;

Que en orden 723 la Dirección de Compras y Contrataciones informa que ante la imposibilidad de facturar de la firma MALDEMAR SA CUIT 27-33420945-3, representada por PIEDRABUENA MARIA FLORENCIA, CUIT 27-34858031-6, corresponde revocar la adjudicación del renglón 34 de la correspondiente contratación;

Que en ordenes 711 y 723 la Dirección de Compras y Contrataciones propicia el dictado del acto administrativo que revoque la adjudicación de los renglones 34 y 43 a las firmas MALDEMAR SA CUIT 27-33420945-3 y DIARIO DEL DESIERTO CUIT 20-30948715-0, dejando constancia que las penalidades correspondientes tramitarán por cuerda separada;

Que en ordenes 714 y 726 la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles ha tomado intervención;

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones contenidas en el artículo 19 apartado 2 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981 y se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto mencionado, modificado por DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

#### EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Revocar la adjudicación de los renglones 34 y 43 realizada a las firmas MALDEMAR SA CUIT 27-33420945-3 y DIARIO DEL DESIERTO CUIT 20-30948715-0 respectivamente, correspondientes a la Contratación Directa por Excepción N° 2/23, que tiene por objeto la adquisición de las colecciones Identidades Bonaerenses, destinadas a las bibliotecas institucionales de Escuelas Secundarias, Institutos Superior de Formación Docente, Centros de Capacitación, Información e Investigación Educativa, y a Bibliotecas Populares, solicitada por la Subsecretaría de Educación, en el marco del artículo 18, apartado 2, inciso h) del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este Organismo.

ARTÍCULO 3º. Registrar la presente resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al señor Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles, a la Subsecretaría de Educación y a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, girar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de notificar en forma fehaciente a las firmas interesadas y proseguir con las gestiones pertinentes.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; Alberto Estanislao Sileoni, Director.

#### RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 35-DGCYE-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 17 de Enero de 2024

**VISTO** la Ley N° 13.981, el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA, el DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, el EX-2023-48473600-GDEBA-SDCADDGCYE, la RESOC-2022-2140-GDEBA-DGCYE, RESOC-2022-2939-GDEBA-DGCYE y las Órdenes de Compra PBAC N°288-0036-OCA22 y PBAC N° 288-0037-OCA22, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante RESOC-2022-2140-GDEBA-DGCYE de fecha 12 de septiembre de 2022, obrante en orden 10, se autorizó la Licitación Pública N° 8/22 que tramitó por EX-2022-23948965-GDEBA-SDCADDGCYE, tendiente a la contratación del servicio de control de licencias médicas para las y los agentes de la Dirección General de Cultura y Educación por un período de veinticuatro (24) meses a partir del perfeccionamiento de la Orden de Compra Abierta, con encuadre en el artículo 17, apartados 1, 2 a) y 3 a), del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA- reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que asimismo por RESOC-2022-2939-GDEBA-DGCYE de fecha 10 de noviembre de 2022, obrante en orden 11, se adjudicaron a la firma HEALTHY S.A., CUIT 30-67742529-2, los renglones 1, 6 y 11 por la suma de pesos ochocientos setenta y un millones cuatrocientos cincuenta mil cincuenta y dos con 88/100 (\$871.450.052,88), y a la firma DIENST CONSULTING S.A., CUIT 30-70771220-8 los renglones 2 a 5, 7 a 10 y 12 a 15 por la suma de pesos tres mil diecisiete millones setecientos treinta y siete mil seiscientos sesenta y cuatro con 00/100 (\$3.017.737.664,00), correspondientes a la referida contratación, ascendiendo el total a la suma de pesos tres mil ochocientos ochenta y nueve millones ciento ochenta y siete mil setecientos dieciséis con 88/100 (\$3.889.187.716,88);

Que dicha resolución, en su artículo 5°, determinó que la Licitación Pública de referencia estará sujeta a las pautas establecidas en el artículo 7, incisos b) y f), de la Ley N° 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, quedando facultada la autoridad administrativa para ampliar el contrato hasta en un cien por ciento (100 %) y/o prorrogarlo y/o disminuirlo hasta en un cincuenta por ciento (50%), según las cláusulas 23 y 33 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (Anexo I) aprobado por RESOC-2022-2140-GDEBA-DGCYE (PLIEG-2022-29810676-GDEBA-DPCCYAIDGCYE), el cual luce incorporado en orden 8;

Que en orden 5, mediante NO-2023-48056678-GDEBA-DCLYMATDGCYE, la Dirección de Calidad Laboral y Medio Ambiente del Trabajo, dependiente de la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Humanos, solicita la ampliación en un ochenta por ciento (80%) de los servicios contratados en los renglones 6 a 15 correspondientes a la Licitación Pública N° 8/22, según consta en las Órdenes de Compra Abierta N° 288-0037-OCA 22 y N° 288-0036-OCA22;

Que en órdenes 6 y 7, mediante NO-2023-48065546-GDEBA-DPGRHDGCYE y NO-2023-48444039-GDEBA-SSAYRHDGCYE, prestan conformidad la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Humanos y la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos;

Que en órdenes 12 y 13 lucen incorporadas Órdenes de Compra Abierta N° 288-0037-OCA22 y N° 288-0036-OCA22, emitidas a favor de las firmas DIENST CONSULTING S.A y HEALTHY S.A respectivamente, ambas perfeccionadas el 15 de noviembre de 2022, con un plazo de duración de veinticuatro meses a partir de su perfeccionamiento y un porcentaje disponible para ampliar del cien por ciento (100 %);

Que en órdenes 14 y 15 obran las solicitudes de conformidad a las empresas adjudicatarias respecto al porcentaje de ampliación solicitado, y en órdenes 16 y 17 sus respectivas respuestas, en cumplimiento de lo requerido en el artículo 33 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que en ese sentido la mencionada ampliación asciende a un monto total de pesos dos mil noventa y ocho millones cuatrocientos doce mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 (\$2.098.412.450,00) equivalentes a seis millones doscientos sesenta y tres mil novecientos diecisiete con 76/100 Unidades de Contratación (UC 6.263.917,76), según lo informado por la Dirección de Compras y Contrataciones en órdenes 20 y 80;

Que consiguientemente, en orden 56 interviene la Dirección General de Administración solicitando se realice la reserva de crédito presupuestario para la atención del gasto en el Ejercicio 2024, y en orden 87 la Dirección de Presupuesto informa en detalle el importe presupuestario correspondiente;

Que en orden 68 interviene nuevamente la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Humanos, manifestando que la solicitud de ampliación se motiva en la necesidad de contar con los servicios contemplados en los renglones mencionados, teniendo en consideración que las capitales/prestaciones que se han cotizado no son suficientes para cubrir la necesidad del servicio correspondiente a la Licitación y que dicho servicio es imprescindible para el normal funcionamiento de esta Dirección General de Cultura y Educación;

Que en órdenes 72 a 76 y 79 constan agregadas las constancias de inscripción en AFIP, las credenciales detalladas del Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires y los certificados de "Libre de deuda registrada" de los integrantes expedidos por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, correspondientes a las firmas DIENST CONSULTING S.A y HEALTHY S.A., de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13.074;

Que han intervenido la Dirección de Compras y Contrataciones y la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles;

Que la presente gestión encuadra en los términos de la Ley N° 13.981 y del artículo 7 inciso b) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y se dicta en uso de las facultades conferidas por el Anexo II del Decreto mencionado, modificado por el DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA y el DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar la ampliación en un ochenta por ciento (80 %) sobre las Órdenes de Compra Abierta N° 288-0037-OCA 22 y N° 288-0036-OCA22, de los servicios contratados en los renglones 6 a 15, resultante de la Licitación Pública N° 8/22, propiciada por la Dirección de Calidad Laboral y Medio Ambiente del Trabajo, dependiente de la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Humanos, según las pautas establecidas en el punto 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y artículo 33 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2022-29810676-GDEBA-DPCCYAIDGCYE) y de conformidad con lo establecido en el artículo 7, inciso b), de la Ley N° 13.981 y su decreto

reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA - modificado por DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que las empresas adjudicatarias deberán garantizar el contrato en los términos previstos por artículo 19, Apartado 1, inciso b), y artículo 7, inciso b), del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA- reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 3°. Determinar que la gestión que se aprueba queda bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que la propicia, la que se hace extensiva a la razonabilidad de los precios a pagar.

ARTÍCULO 4°. Efectuar oportunamente los libramientos de pago correspondientes, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13.767, en el artículo 23 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y en los artículos 30 y 31 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBACGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la Dirección de Calidad Laboral y Medio Ambiente del Trabajo, dependiente de la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Humanos, será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la erogación que demande el cumplimiento de la presente se atenderá con la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023, LEY 15.394, PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2024 SEGÚN DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 7 - Actividad 1 - Código U.E.R: 288 - U.G: 999 - Fuente de financiamiento: 1.1 Cuenta Escritural: 841100000 - Inciso 3 -Partida Principal 4 - Partida Parcial 2, por un total de \$2.098.412.450,00.

ARTÍCULO 7°. Delegar la autorización de las Órdenes de Compra que se emitan en el marco de la presente Licitación, en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo, conforme lo normado por el artículo 23, punto I, apartado 2 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 8°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este organismo.

ARTÍCULO 9°. Registrar la presente resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar al Organismo Provincial de Contrataciones, a la Dirección de Calidad Laboral y Medio Ambiente del Trabajo, a la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General de Administración, a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia y a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles. Cumplido, remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones para la prosecución del trámite correspondiente.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director General.

\*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

## **DISPOSICIONES**

### **MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES**

#### **DISPOSICIÓN N° 245-DPHMSALGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 10 de Enero de 2024

**VISTO** El Expediente EX-2023-50947039-GDEBA-HZGADEWMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N°12/2024 rentas generales, tendiendo a adquirir insumos para el servicio de farmacia (Medicamentos III), para el Hospital Zonal Gral. De Agudos Dr. Eduardo Wilde.

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad.

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N°76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado.

Que la Oficina de Compras ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art 17 de la Ley 13981/09.

Que el jefe de servicio ha justipreciado a número de orden 2 el gasto aproximadamente en la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO CON 40/100 (\$37.634.178,40). Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES**

**DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada rentas generales N°12/2024 el cual se llevará a cabo en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Eduardo Wilde, cito en la calle Baradero 5808, Wilde, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo 1 del Decreto reglamentario N°59/19 y Artículo 17 de la Ley 13981/09 tendiendo a insumos para el servicio de farmacia (Medicamentos III), para el Hospital Zonal Gral. De Agudos Dr. Eduardo Wilde, por el período enero-junio de 2024.

ARTÍCULO 2º. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art. 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7º Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Art 7 inciso b) y f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Fijar como fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 1º, para el día 01/02/2024 a las 10:00 horas, en la oficina de compras del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Eduardo Wilde.

ARTÍCULO 4º. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publica en el sitio web [www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones).

ARTÍCULO 5º. Aprobar el pliego PLIEG-2024-1219209-GDEBA-DPHMSALGP.

ARTÍCULO 6º. Designar como Comisión de Apertura para el procedimiento de referencia a los agentes que se detallan a continuación: Ferreyra, Jaquelina (leg. 608747) ; Stahli, Javier (leg. 604910) ; Alonso, Julieta (leg. 617271).

ARTÍCULO 7º. Designar como partícipes de la Comisión de Preadjudicación a los siguientes agentes Farm. Novo Sandra (Leg 602164); Yeruta Alejandra (Leg 609294); Santandreu Barbara (Leg 617273).

ARTÍCULO 8º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo Primero será atendido con cargo en la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL: 1.1.1 JURISDICCION: 12 CAT PRG 014 SUB 004 ACT 1 PERIODO FISCAL 2024, Inciso 2, Partida Principal 5; Partida Parcial 2.

ARTÍCULO 9º. Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

**Juan Sebastian Riera**, Director.

\*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

**DISPOSICIÓN N° 293-DPHMSALGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 12 de Enero de 2024

**VISTO** el EX-2023-52084304-GDEBA-HZGADRCVMSALGP por el cual el HZGA DR. RAMON CARRILLO DE SAN VICENTE gestiona el llamado a Licitación Privada 07/2024, tendiente a la adq. De Soluciones Parenterales, con destino al Hospital Zonal General de Agudos Dr. Ramón Carrillo de San Vicente; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 2º de la Resolución N° 2461/16 el Ministerio de Salud (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP); delega la competencia prevista en el Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA para la autorización del llamado de Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores Ejecutivos de Regiones Sanitarias y Directores Ejecutivos de Hospitales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y en el Artículo 17 apartado 1) del anexo I DECTO 2019-59 GDEBA-GPBA.

Que la administración ha justipreciado en orden 4 el gasto por pesos Veinticuatro millones setecientos setenta y ocho mil doscientos veintiséis con 00/100 (\$24.778.226,00) que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que con fecha 11/01/2024 se ha expedido la Dirección de Compras Hospitalarias dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud bajo la solicitud N° 650805 resultando después de un exhaustivo análisis que la misma es aprobada autorizando a este hospital a efectuar el correspondiente acto licitatorio o procedimiento abreviado, según corresponda, se agrega dicha autorización al expediente.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO 2019-59 GDEBA-GPBA, y la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP);

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20 apartado 2 de la Ley de compras n° 13.981 y Decreto Reglamentario 59/19, se designa a los agentes para integrar la comisión asesora de preadjudicación para el presente llamado;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 07/2024 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y en el Artículo 17 apartado 1), del anexo I DECTO 2019-59 GDEBA-GPBA, y la Resolución N° 2461/16 (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP); tendiente a la adq. de Soluciones Parenterales, con arreglo al "Pliego bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".

ARTÍCULO 2º. Se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 07/2024 EX-2023-52084304-GDEBA-HZGADRCVMSALGP Artículo 13 apartado 2 DCTO 59-19.

ARTÍCULO 3º. Se establece que la fecha de apertura de propuestas se realizará el día 01 de febrero de 2024, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital General de Agudos Dr.Ramon Carrillo, sito en calle Santoro y Matheu s/n, 1865 de la localidad de San Vicente.

ARTÍCULO 4º: Designar a los agentes abajo firmantes para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicaciones por la adq. Soluciones Parenterales ;

Titulares:

Dra. GRACIELA LONGO (Leg: 654054)

CHAVEZ NICOLAS NAHUEL (Leg: 654934)

RAMELLA SEBASTIAN (Leg: 655083)

ARTÍCULO 5º: Determinar el gasto precedentemente en la suma de pesos Veinticuatro millones setecientos setenta y ocho mil doscientos veintiséis con 00/100 (\$24.778.226,00) el que será atendido con cargo a la siguiente imputación:

Presupuesto General Ejercicio 2024 C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA:PRG 008 SUB 000 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1  
- FUENTE 11 - PROCEDENCIA Fuente financiamiento 11 INCISO 2 PPR 5 PPA 2.

ARTÍCULO 6º: Dejar establecido que en el plazo fijado en el Art. 6 de la Ley de compras N° 13981 y su DECTO 2019-59 GDEBA-GPBA no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7º: Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8º: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

**Juan Sebastian Riera**, Director.

**DISPOSICIÓN N° 323-DPHMSALGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 15 de Enero de 2024

**VISTO** el Expediente EX-2024-00564071-GDEBA-HMNSLLMSALGP mediante el cual se tramita el pedido de aprovisionamiento de orden 02 a 04 efectuado por la DIRECCIÓN del Hospital Zonal Nuestra Señora de Luján, y;

**CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias consta a orden 06;

Que deben cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;

Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en la presente contratación;

Que el aludido procedimiento ha sido encuadrado en las previsiones de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 17º de la Ley N° 13.981, reguladora el subsistema de Contrataciones del Estado, y en el artículo 17º apartado 1º del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19, bajo la modalidad de Licitación Privada;

Que para el caso de modificaciones y/o prórrogas se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas por los incisos b) y f) del artículo 7º del Anexo I tanto del Decreto 59/19 como de la Ley 13.981, teniendo en cuenta las modificaciones del artículo 29º de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones);

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de JERINGAS DESCARTABLES que como documentos PLIEG-2024-1700281-GDEBA-HMNSLLMSALGP, PLIEG-2024-1700907-GDEBA-

HMNSLLMSALGP, PLIEG-2024-1701193-GDEBA-HMNSLLMSALGP y PLIEG-2024-1701490-GDEBA-HMNSLLMSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a realizar la LICITACIÓN PRIVADA N° 19/2024, con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7º, incisos b) y f) del Anexo I tanto de la Ley N° 13.981 como del mencionado Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29º de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 31 de ENERO de 2024 a las 09:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Nuestra Señora de Luján.

ARTÍCULO 4º. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: María Belén Silva, María Rocío Aime y María Isabel González.

ARTÍCULO 5º. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente contratación estará integrada por los agentes: María Florencia Ambra, María Rocío Aime, y María Belén Silva; y en carácter de suplente a: María Isabel González.

ARTÍCULO 6º. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 008 SUB 000 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - Objeto del gasto 2-9-5 (\$18.100.381,25.-), por la suma total de PESOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 25/100 (\$18.100.381,25.-). Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 7º. Regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

Juan Sebastian Riera, Director.

#### ANEXO/S

PLIEG-2024-1700281-GDEBA-HMNSLLMSALGP	f53bad2b0683b7c06f97b67d8d85bd75aacf344111fe42a05f0880ba985158f2	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2024-1700907-GDEBA-HMNSLLMSALGP	04f12985d5b73680c1db50ea499aa47c784b4a19a2b83e7ac11bcafe8209dfe3	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2024-1701193-GDEBA-HMNSLLMSALGP	209d80300e06cdda61ec9f9145257865b87ae9f44ecc7e0217ebb34784c42e1	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2024-1701490-GDEBA-HMNSLLMSALGP	82372f457f1633f6590a090563871245b3b23d0c063e0a806b7a5b10029dd6d6	<a href="#">Ver</a>

#### DISPOSICIÓN N° 55-HZGMBMSALGP-2024

VILLA ZAGALA, BUENOS AIRES  
Miércoles 17 de Enero de 2024

**VISTO** el EX-2023-45137607-GDEBA-HZGMBMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 4/2024, tendiente a la adquisición de reactivos para coagulogramas área de hematología y hemostasia del servicio de laboratorio ejercicio 2024 y

#### CONSIDERANDO:

Que en virtud de que el objeto del presente certamen resulta aplicable al presente llamado por el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas Y Anexos y las Clausulas del Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y servicios de la Provincia de Buenos Aires", aprobado por RG 76/2019; Que el llamado de referencia encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019

Que el Servicio de Laboratorio ha solicitado a la DGA la autorización para dicha adquisición; el gasto aproximadamente en la suma de PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$8.875.900,00.-) según consta a Orden 2

Que la Dirección General de Administración ha autorizado la presente por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$4.471.800,00.-) según consta a Orden 3

Que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a Orden 4

Que la presente tiene carácter de urgente debido a que dicha adquisición es fundamental para el buen funcionamiento de nuestro establecimiento,

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS  
GENERAL MANUEL BELGRANO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 4/2024 encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, contenidos en la Licitación Privada N° 4/2024, autorizando a la oficina de compras a realizar la publicación en los sitio web: [www.pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx](http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx) y

[www.sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista](http://www.sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista)

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2024 Ley N° 13981/09, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 0, Categ. Prg. 013 sub 003 ACT 1, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 11 RENTAS GENERALES, Inciso 2 Partida Principal 5 partida parcial 1

ARTÍCULO 4º: Designese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres a los agentes Srta. Ramírez Myriam, Sra. Bianchi Ana Laura y Srta. Stache Carla

ARTÍCULO 5º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes Sra. Suhr Carla, Sra. Gimenez Patricia y Sra. Monteagudo Paula

ARTÍCULO 6º: Dejar establecido que en el plazo previsto no se ha realizado llamado alguno para la presente provisión.

ARTÍCULO 7º: La facultad de aumentar, disminuir, ampliar y/o prorrogar el contrato serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 8º: Establecer que la apertura del presente llamado tendrá lugar el día 02 de Febrero de 2024 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano sito en la Avenida de los Constituyentes 3120 - Villa Zagala San Martín.

ARTÍCULO 9º: Registrar, tomar nota comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

**Lorenzo Nicolas Rodriguez**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 56-HZGMBMSALGP-2024**

VILLA ZAGALA, BUENOS AIRES

Miércoles 17 de Enero de 2024

**VISTO** el EX-2023-50744716-GDEBA-HZGMBMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 5/2024, tendiente a la adquisición de medios de contraste para el servicio de radiología primer semestre ejercicio 2024 y

### **CONSIDERANDO:**

Que en virtud de que el objeto del presente certamen resulta aplicable al presente llamado por el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas Y Anexos y las Clausulas del Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y servicios de la Provincia de Buenos Aires", aprobado por RG 76/2019;

Que el llamado de referencia encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019

Que el Servicio de Farmacia ha solicitado a la DGA la autorización para dicha adquisición; el gasto aproximadamente en la suma de PESOS VEINTINUEVE MILLONES SEIS MIL ONCE CON 25/100 (\$29.006.011,25.-) según consta a Orden 2

Que la Dirección General de Administración ha autorizado la presente por la suma de PESOS VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL ONCE CON 25/100 (\$22.246.011,25.-) según consta a Orden 3

Que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a Orden 4

Que la presente tiene carácter de urgente debido a que dicha adquisición es fundamental para el buen funcionamiento de nuestro establecimiento,

Por ello,

### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS GENERAL MANUEL BELGRANO DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 5/2024 encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, contenidos en la Licitación Privada N° 5/2024, autorizando a la oficina de compras a realizar la publicación en los sitio web:

[www.pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx](http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx)

y

[www.sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista](http://www.sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista)

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2024 Ley N° 13981/09, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 0, Categ. Prg. 013 sub 003 ACT 1, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 11 RENTAS GENERALES, Inciso 2 Partida Principal 5 partida parcial 1 e Inciso 2 Partida Principal 5 partida parcial 2

ARTÍCULO 4º: Designese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres a los agentes Srta. Ramírez Myriam, Sra. Bianchi Ana Laura y Srta. Stache Carla

ARTÍCULO 5º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes Sr. Terán Orlando, Sra. Portanova Gabriela y Sr. Odelli Sebastián

ARTÍCULO 6º: Dejar establecido que en el plazo previsto no se ha realizado llamado alguno para la presente provisión.

ARTÍCULO 7º: La facultad de aumentar, disminuir, ampliar y/o prorrogar el contrato serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 8º: Establecer que la apertura del presente llamado tendrá lugar el día 05 de Febrero de 2024 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano sito en la Avenida de los Constituyentes 3120 - Villa Zagala San Martín.

ARTÍCULO 9º: Registrar, tomar nota comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

**Lorenzo Nicolas Rodriguez**, Director Ejecutivo.



**DISPOSICIÓN N° 54-HZGAPVCMSALGP-2024**

SAN FERNANDO, BUENOS AIRES  
Martes 16 de Enero de 2024

**VISTO** Las presentes actuaciones por las que se gestiona la Adquisición de Determinaciones de Química Clínica Planta con la Provisión de Equipamiento en Comodato, solicitados por el Servicio de Laboratorio de este Establecimiento Hospitalario, por la suma de PESOS: DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$18.562.500,00), para el Ejercicio 2024 por el período a cubrir: Febrero / Julio de 2024 y

**CONSIDERANDO:**

Que de Acuerdo al Artículo 15 del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09 se debe publicar toda Licitación Privada  
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL  
GENERAL DE AGUDOS PETRONA  
VILLEGAS DE CORDERO,  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el respectivo llamado a contratación por Licitación Privada N°: 11/2024, para la Adquisición de Determinaciones de Química Clínica Planta con la Provisión de Equipamiento en Comodato, solicitados por el Servicio de Laboratorio de este Establecimiento Hospitalario.

ARTÍCULO 2º. Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 01 de Febrero de 2024 a las 10:00 horas, estableciéndose fecha límite para la presentación de las respectivas ofertas en el correspondiente pliego.

ARTÍCULO 3º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de la Licitación Privada de referencia, para la Adquisición de Determinaciones de Química Clínica Planta con la Provisión de Equipamiento en Comodato con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 4º. Autorizar la publicación en el Boletín Oficial por lo expuesto en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 5º. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de PESOS: DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$18.562.500,00). Con cargo a: EJERCICIO 2024 - (C. INSTITUCIONAL: 1.1.1. JURISDICCION: 12 Ja 0 Ent 0 PRG 013 SUB 007 ACT 1 Fi 3 Fu 1 F 11). Imputación 2-5-1.

ARTÍCULO 6º. Dicha Licitación deberá encuadrarse dentro de los términos del Art. 17 de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09, del Art. 17 - Apartado I, Anexo I del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Resolución Ministerial N°: 2461/2016.

ARTÍCULO 7º. Designar para integrar la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: Bioquímica Cuello, Maricel; Bioquímica García, Viviana y Sra. Bordenave, Pamela.

ARTÍCULO 8º. Designar como comisión suplente de la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: Bioquímica Elisabeth Pedreira; Bioquímica Cogliano, Natalia y Señora Oliveira, Alejandra.

ARTÍCULO 9º. Elevar a la Oficina de Prensa y Difusión del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. para su conocimiento Hecho. ARCHIVASE.

Juan Francisco Delle Donne, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 55-HZGAPVCMSALGP-2024**

SAN FERNANDO, BUENOS AIRES  
Miércoles 17 de Enero de 2024

**VISTO** Las presentes actuaciones por las que se gestiona la Adquisición de Insumos para Inmunoserología con Equipamiento en comodato solicitados por el Servicio de Laboratorio de este Establecimiento Hospitalario, por la suma de PESOS: TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$37.425.770,00), para el Ejercicio 2024 por el período a cubrir: Febrero / Julio de 2024 y

**CONSIDERANDO:**

Que de Acuerdo al Artículo 15 del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09 se debe publicar toda Licitación Privada  
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL  
DE AGUDOS PETRONA VILLEGAS DE CORDERO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el respectivo llamado a contratación por Licitación Privada N°: 13/2024, para la Adquisición de Insumos para Inmunoserología con Equipamiento en comodato solicitados por el Servicio de Laboratorio de este Establecimiento Hospitalario.

ARTÍCULO 2º. Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 01 de Febrero de 2024 a las 11:00 horas, estableciéndose fecha límite para la presentación de las respectivas ofertas en el correspondiente pliego.

ARTÍCULO 3º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de la Licitación Privada de referencia, para la Adquisición de Descartables con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 4º. Autorizar la publicación en el Boletín Oficial por lo expuesto en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 5º. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de PESOS: TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$37.425.770,00). Con cargo a: EJERCICIO 2024 - (C. INSTITUCIONAL: 1.1.1. JURISDICCION: 12 Ja 0 Ent 0 PRG 013 SUB 007 ACT 1 Fi 3 Fu 1 F 11).

Imputación 2-5-1.-

ARTÍCULO 6º. Dicha Licitación deberá encuadrarse dentro de los términos del Art. 17 de la Ley de Contrataciones Nº: 13981/09, del Art. 17 - Apartado I, Anexo I del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Resolución Ministerial Nº: 2461/2016.

ARTÍCULO 7º. Designar para integrar la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: Bioquímica Pedreira, Elizabeth; Bioquímica Cogliano, Natalia y Sra. Bordenave, Pamela.

ARTÍCULO 8º. Designar como comisión suplente de la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: Bioquímica Cuello, Maricel; Bioquímica García, Viviana y Señora Oliveira, Alejandra.

ARTÍCULO 9º. Elevar a la Oficina de Prensa y Difusión del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. para su conocimiento Hecho. ARCHIVESE.

**Juan Francisco Delle Donne**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN Nº 58-HZGAPVCM SALGP-2024**

SAN FERNANDO, BUENOS AIRES  
Miércoles 17 de Enero de 2024

**VISTO** Las presentes actuaciones por las que se gestiona la Adquisición de Descartables solicitados por el Servicio de Laboratorio de este Establecimiento Hospitalario, por la suma de PESOS: DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO SEIS CON 00/100 (\$16.666.106,00), para el Ejercicio 2024 por el período a cubrir: Febrero/Julio de 2024 y

### **CONSIDERANDO:**

Que de Acuerdo al Artículo 15 del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Ley de Contrataciones Nº: 13981/09 se debe publicar toda Licitación Privada  
Por ello

### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS PETRONA VILLEGAS DE CORDERO DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el respectivo llamado a contratación por Licitación Privada Nº: 12/2024, para la Adquisición de Descartables solicitados por el Servicio de Laboratorio de este Establecimiento Hospitalario.

ARTÍCULO 2º. Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 01 de Febrero de 2024 a las 10:30 horas, estableciéndose fecha límite para la presentación de las respectivas ofertas en el correspondiente pliego.

ARTÍCULO 3º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de la Licitación Privada de referencia, para la Adquisición de Descartables con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 4º. Autorizar la publicación en el Boletín Oficial por lo expuesto en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 5º. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de PESOS: DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO SEIS 00/100 (\$16.666.106,00). Con cargo a: EJERCICIO 2024 - (C. INSTITUCIONAL: 1.1.1. JURISDICCION: 12 Ja 0 Ent 0 PRG 013 SUB 007 ACT 1 Fi 3 Fu 1 F 11).  
Imputación 2-5-1; 2-5-9; 2-9-1; 2-9-2; 2-9-5;

2-3-3; 2-7-7.-

ARTÍCULO 6º. Dicha Licitación deberá encuadrarse dentro de los términos del Art. 17 de la Ley de Contrataciones Nº: 13981/09, del Art. 17 - Apartado I, Anexo I del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Resolución Ministerial Nº: 2461/2016.

ARTÍCULO 7º. Designar para integrar la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: Bioquímica Pedreira, Elizabeth; Bioquímica Cogliano, Natalia y Sra. Bordenave, Pamela

ARTÍCULO 8º. Designar como comisión suplente de la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: Bioquímica Cuello, Maricel; Bioquímica García, Viviana y Señora Oliveira, Alejandra.

ARTÍCULO 9º. Elevar a la Oficina de Prensa y Difusión del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. para su conocimiento Hecho. ARCHIVESE.

**Juan Francisco Delle Donne**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 44-HSEMIAGMSALGP-2024**

AVELLANEDA, BUENOS AIRES  
Miércoles 17 de Enero de 2024

**VISTO** la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2023-45477408-GDEBA-HSEMIAGMSALGP por el cual tramita la adquisición de PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES (OTROS FÁRMACOS), y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación privada N° 14/23 en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19.

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N°6528/22 y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere.

Que el Artículo 13 de la Ley N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas".

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado.

Que el artículo 2° de la Resolución N° 6528/22 el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a licitación privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que, a orden N° 7, del expediente citado en el exordio, se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento.

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 01/02/2024 a las 10:30 horas.

Que es decisión de esta autoridad designar a los evaluadores del Proceso de Compra los cuales conformaran la Comisión de Preadjudicación.

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos veintitrés millones cien mil cuatrocientos doce con 67/100 (\$23.100.412,67).

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizados quien: "Autoriza licitación privada/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL ANA GOITÍA  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES (OTROS FÁRMACOS) con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

**ARTÍCULO 2°.** Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 14/23, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la ley 13.981 y artículo 17 Apartado I - Decreto 59/19 y la Resolución N° 6528/22, tendiente a la adquisición de productos farmacéuticos y medicinales (otros fármacos), por el período destinado de enero a junio 2024, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

**ARTÍCULO 3°.** Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicación para el presente llamado a los siguientes agentes:

FERNANDEZ, GABRIELA - GRANERO, ERICA - VIDAL, JUAN

**ARTÍCULO 4°.** Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma pesos veintitrés millones cien mil cuatrocientos doce con 67/100 (\$ 23.100.412,67), el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: Saf 124 - MINISTERIO DE SALUD - Provincia de Buenos Aires - Jurisdicción: Ministerio de Salud - UOC: 103 DIRECCION DEL HOSPITAL - UG: 35 Avellaneda - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0. CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 014 SUB 002 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - F 11 - INCISO 2 - BIENES DE CONSUMO - EJERCICIO 2024.

2.5.2	\$23.076.898,67
2.9.5	\$21.314,00
2.5.1	\$2.200,00
TOTAL:	\$23.100.412,67

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Adriana Mabel Mosquera**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 34-HZGLFMSALGP-2024**

LAS FLORES, BUENOS AIRES  
Miércoles 17 de Enero de 2024

**VISTO** el Expediente N° 2023-44369667-GDEBA-HZGLFMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada 03-2023 para la adquisición de "Medicamentos de UTI - 1° semestre 2024" para el periodo 01/01/2024 al 30/06/2024 destinado al Hospital Zonal Gral. de Las Flores y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los órganos, entes y entidades establecidos en el Art 2° de la Ley 13.981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en Base al Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires, el detalle de los renglones objeto de la presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las provisiones del Artículo 17 Inciso 1 Apartado b del Anexo I del Decreto Reglamentario Nro. 59/19 y Art. 17 inciso 1 de la Ley 13.981/09;

Que el Área de TERAPIA INTENSIVA ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS QUINCE MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$15.172.800,00).

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO,  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1°.** Autorizar a la Administración de este Hospital a efectuar el llamado a Licitación Privada 03-2023 el cual se llevará a cabo en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Gral. de Las Flores, sito en Abel Guaresti s/n de la ciudad de Las Flores, el mismo se encuentra encuadrado en las provisiones del Artículo 17 Inciso 1 Apartado b) del Anexo I del Decreto Reglamentario Nro. 59/19 y Art 17 inciso 1 de la Ley 13981/09 tendiente a la Adquisición de Medicamentos de UTI - 1° semestre 2024.

**ARTÍCULO 2°.** Aprobar el Pliego de bases y condiciones particulares del LP 03-2023 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

**ARTÍCULO 3°.** Establecer que el Acto de apertura de la presente licitación se realizará en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Gral. de Las Flores, el día 1 de febrero de 2024 a las 10 hs.

**ARTÍCULO 4°.** Se deja establecido los agentes que integraran la comisión de Preadjudicación de la presente Licitación Privada son Superv. Silvia Rosas - Farm. Carolina Confeggi - Dr. Pablo Arrúa.

**ARTÍCULO 5°.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Rentas Generales Ejercicio 2024 C. Institucional 1.1.1 Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 0 Categ. Prog: Prg 017, Sub 002 Act 1 Finalidad 3, Función 1, Fuente 11 Procedencia, Inciso 2 Pprincipal 5 Pparcial 2.

**ARTÍCULO 6°.** Establecer que la oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

**ARTÍCULO 7°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, pasar a la Oficina de Compras. Cumplido. Archivar.

**Juan Pablo Tibiletti**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 80-HIAVLPMSALGP-2024**

GENERAL RODRIGUEZ, BUENOS AIRES  
Miércoles 17 de Enero de 2024

**VISTO** el Expediente EX-2023-51055410-GDEBA-HIAVLPMSALGP mediante el cual se tramita el pedido de aprovisionamiento de orden 04 efectuado por el servicio de Laboratorio, y;

**CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias consta a orden 05;

Que deben cumplirse las provisiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;

Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en esta contratación;

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 17° de la Ley N° 13.981, reguladora el subsistema de Contrataciones del Estado, y en el artículo 17° apartado 1) del Decreto reglamentario N° 59/19;

Que para el caso de ampliaciones y/o prórrogas se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas por los incisos b) y f) del artículo 7° tanto del Decreto 59/19 como de la Ley 13.981, teniendo en cuenta las modificaciones del artículo 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones);

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Insumos para Endocrino que como documento N° PLIEG-2024-1904091-GDEBA-HIAVLPMASALGP, pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo I.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a realizar el respectivo trámite de la LICITACIÓN PRIVADA N° 26/2024, dejando establecido el cumplimiento del artículo 6° del Decreto reglamentario N° 59/19 y la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7°, incisos b) y f) tanto de la Ley N° 13.981 como del mencionado Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019- 76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 01 de febrero de 2024 a las 11:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas en la Oficina de Compras del HIGA Vicente López y Planes.

ARTÍCULO 4º. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Bibiana Zurzolo, Nelson Fernández Bassano y rocío Rodríguez.

ARTÍCULO 5º. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente contratación estará integrada por los agentes: Susana Comisso, Mariela Gamarra y Patricia Simone.

ARTÍCULO 6º. Disponer la imputación preventiva por la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1-1-1- JURISDICCION 12- JURISDICCION AUXILIAR 0-ENTIDAD 0-HIGA "VICENTE LOPEZ Y PLANES" PROGRAMA 015-SUB 002 ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCION 1-SALUD F. FINANCIAMIENTO-FUENTE 11 - Encuadre: Inciso 2, Bienes de consumo, Partida Principal 5, Productos químicos y medicinales, parcial 1, (\$15.791.850.-), por la suma total de PESOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$15.791.850.-). Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

**Carlos Christian Varela**, Director Ejecutivo.

**ANEXO/S**

Anexo 1 LP Nro 26 24 HIGA Vicente

Lopez y Planes Ministerio de Salud de [8a1c90623ff1f9c680565c3386f3c5a7d76a64242b9a3723bc23cac033d29389](#) [Ver](#)  
la Provincia de Buenos Aires

**DISPOSICIÓN N° 81-HIAVLPMASALGP-2024**

GENERAL RODRIGUEZ, BUENOS AIRES  
Miércoles 17 de Enero de 2024

**VISTO** el Expediente EX-2023-50388742-GDEBA-HIAVLPMASALGP mediante el cual se tramita el pedido de aprovisionamiento de orden 04 efectuado por el servicio de Laboratorio, y

**CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias consta a orden 05;

Que deben cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;

Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en esta contratación;

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 17° de la Ley N° 13.981, reguladora el subsistema de Contrataciones del Estado, y en el artículo 17° apartado 1) del Decreto reglamentario N° 59/19;

Que para el caso de ampliaciones y/o prórrogas se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas por los incisos b) y f) del artículo 7° tanto del Decreto 59/19 como de la Ley 13.981, teniendo en cuenta las modificaciones del artículo 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones);

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Insumos para Serología que como documento N° PLIEG-2024-1904493-GDEBA-HIAVLPMSALGP, pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo I.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a realizar el respectivo trámite de la LICITACIÓN PRIVADA N° 25/2024, dejando establecido el cumplimiento del artículo 6º del Decreto reglamentario N° 59/19 y la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7º, incisos b) y f) tanto de la Ley N° 13.981 como del mencionado Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29º de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 01 de febrero de 2024 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas en la Oficina de Compras del HIGA Vicente López y Planes.

ARTÍCULO 4º. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Bibiana Zurzolo, Nelson Fernández Bassano y Rocío Rodríguez.

ARTÍCULO 5º. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente contratación estará integrada por los agentes: Susana Comisso, Mariela Gamarra y Patricia Simone.

ARTÍCULO 6º. Disponer la imputación preventiva por la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1-1-1- JURISDICCION 12- JURISDICCION AUXILIAR 0-ENTIDAD 0-HIGA "VICENTE LOPEZ Y PLANES" PROGRAMA 015-SUB 002 ACT 1-FINALIDAD 3- FUNCION 1-SALUD F. FINANCIAMIENTO-FUENTE 11 - Encuadre: Inciso 2, Bienes de consumo, Partida Principal 5, Productos químicos y medicinales, parcial 1, (\$40.745.4 00.-), por la suma total de PESOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$40.745.400.-). Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

**Carlos Christian Varela**, Director Ejecutivo.

**ANEXO/S**

Anexo 1 LP Nro 25 24 HIGA Vicente Lopez y Planes Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires

8a1c932374f4e7a34ee742ae3c1d473895c211022636be252225ad38e31d97af [Ver](#)

**DISPOSICIÓN N° 88-HZGAMVMMSALGP-2024**

GENERAL PACHECO, BUENOS AIRES  
Miércoles 17 de Enero de 2024

**VISTO** el EX-2023-44504666-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual el Opto. de Compras gestiona el llamado a Licitación Privada N° 15/2024, tendiente a la adquisición de Insumos de Laboratorio (química guardia), con destino a este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto Provincial N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Señor Secretario General de la Gobernación y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto Provincial N° 59/2019, mientras que la Jefa del Servicio de Laboratorio confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del Art., 17 Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo 1 (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada. Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

Que de acuerdo al Art., 13, apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamento de la Ley 13.981 se establece la Apertura el día 01/02/2024 a las 10:00 hs, en Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av. De los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco-Provincia de Buenos Aires -Oficina de Compras.

Que la Oficina de Compras ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS Nueve Millones Quinientos Noventa y Seis Mil Novecientos Cincuenta (\$9.596.950,00) y que la Oficina de Contaduría ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo I del Decreto N° 59/2019 Anexo 1 (IF-

2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM).

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Apruébese el pliego de Base y Condiciones Particulares de Insumos de Laboratorio (química planta), para el Servicio de Laboratorio. Con destino a cubrir las necesidades del Establecimiento.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 15/2024 encuadrado en las previsiones Art., 17 Apartado 1 del Decreto Provincial 59/2019 Anexo 1 (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada., tendiente a la adquisición de Insumos de Laboratorio (química guardia), con destino al Servicio de Laboratorio de este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, con arreglo al "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º: De acuerdo al Art., 13 apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981 establece la apertura el día 01/02/2024 a las 10:00 hs, en el Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av de los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco- Provincia de Buenos Aires-Oficina de Compras.

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2024, C. Institucional 1.1.1. Jurisdicción 12- Jurisdicción Auxiliar 00 Entidad O Categoría de Programa: PRG.013 SUB 004 ACT 1, Finalidad 3 Función 1, Fuente de Financiamiento: 11 al Inciso 2., Ppr 5, Ppa 1. en la suma de PESOS Nueve Millones Quinientos Noventa y Seis Mil Novecientos Cincuenta (\$9.596.950,00)

ARTÍCULO 5º: Establecer como medios de consulta el pliego de bases y condiciones particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1º, los sitios web del gobierno de la provincia de buenos aires: [www.msa.gov.ar](http://www.msa.gov.ar) y del ministerio de salud de la provincia de buenos aires: [www.ms.gov.ar](http://www.ms.gov.ar)

ARTÍCULO 6º. Establecer que El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

**Diego Luis Morera**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 89-HZGAMVMMSALGP-2024**

GENERAL PACHECO, BUENOS AIRES  
Miércoles 17 de Enero de 2024

**VISTO** el EX-2023-44207153-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual el Opto. de Compras gestiona el llamado a Licitación Privada N° 02/2024, tendiente a la adquisición de Insumos de Laboratorio (hormonas), con destino a este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto Provincial N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Señor Secretario General de la Gobernación y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto Provincial N° 59/2019, mientras que la Jefa del Servicio de Laboratorio confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del Art., 17 Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo 1 (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada. Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

Que de acuerdo al Art., 13, apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamento de la Ley 13.981 se establece la Apertura el día 01/02/2024 a las 10:30 hs, en Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av. De los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco-Provincia de Buenos Aires -Oficina de Compras.

Que la Oficina de Compras ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS Veinte Millones Cuatrocientos Treinta y Nueve Mil trecientos(\$ 20.439.300,00) y que la Oficina de Contaduría ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo I del Decreto N° 59/2019 Anexo 1 (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM).

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO**

**DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Apruébese el pliego de Base y Condiciones Particulares de Insumos de Laboratorio (hormonas), para el Servicio de Laboratorio. Con destino a cubrir las necesidades del Establecimiento.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 02/2024 encuadrado en las previsiones Art., 17 Apartado 1 del Decreto Provincial 59/2019 Anexo 1 (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada., tendiente a la adquisición de Insumos de Laboratorio (hormonas), con destino al Servicio de Laboratorio de este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, con arreglo al "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º: De acuerdo al Art., 13 apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981 establece la apertura el día 01/02/2024 a las 10:30 hs, en el Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av de los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco- Provincia de Buenos Aires-Oficina de Compras.

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2024, C. Institucional 1.1.1. Jurisdicción 12- Jurisdicción Auxiliar 00 Entidad O Categoría de Programa: PRG.013 SUB 004 ACT 1, Finalidad 3 Función 1, Fuente de Financiamiento: 11 al Inciso 2., Ppr 5, Ppa 1. en la suma de PESOS Veinte Millones Cuatrocientos Treinta y Nueve Mil trescientos (\$20.439.300,00).

ARTÍCULO 5º: Establecer como medios de consulta el pliego de bases y condiciones particulares que rige para el llamado autorizado por el ARTÍCULO 1º, los sitios web del gobierno de la provincia de buenos aires: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) y del ministerio de salud de la provincia de buenos aires: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)

ARTÍCULO 6º. Establecer que El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

**Diego Luis Morera**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 73-HIGAPFMSALGP-2024**

AVELLANEDA, BUENOS AIRES

Viernes 12 de Enero de 2024

**VISTO** Las presentes actuaciones relacionadas con el EX -2023-42553512-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual la oficina de Compras del H.I.G.A. "Pedro Fiorito", gestiona el llamado a Licitación Privada Presupuesto N° 19/24, tendiente a la Adquisición de artículos de limpieza, solicitados por el Sector de Intendencia, de este establecimiento, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el art. 17 del Reglamento de Contrataciones, (Decreto N° 59/19 Art 17 Anexo I) dispone que, los procedimientos de contratación se rigen por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (RESO-2019-76-GDEBA-CGP)

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESO-2019-76, se implementó el mencionado pliego, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la administración pública provincial, el cual rige el presente llamado.

Que, Según Art. 15 Ap. 1, de la Ley 13.981 y su Decreto 59/2019 reglamentario, la autoridad administrativa instrumentara la difusión del contenido de los actos administrativos en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial.

Que, la apertura de Propuestas se realizará el día 01 de Febrero de 2024, a las 11:30 Hs, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

Que, el llamado de referencia se encuadra en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP

Que, el Sr. Jefe del servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos treinta y tres millones seiscientos un mil ciento dos con 00/100 (\$33.601.102, 00), y que mediante la solicitud N° 639671 se procede a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que, la comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriósola Alicia V. legajo N° 00-274728-00, Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo N° 50-672219-00, Cargo: Administrativa: Sta. Leiva Brenda legajo N° 00-611641-00, Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen legajo N° 00-620214-00

Que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art. 20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: A cargo del sector de Intendencia Sr Lopardo Marcelo legajo N° 00-304461-00., y Sr. Arcas Javier Sebastián legajo N° 00-904750-00

**DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares, para la Adquisición de artículos de limpieza para Intendencia, con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de bienes y servicios (según RESO-2019-76) y su publicación en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>; <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada Presupuesto N° 19/24, encuadrada en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19. y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP, tendiente a la Adquisición de artículos de limpieza para sector de Intendencia, con arreglo al Pliego Único. La apertura de Propuestas se realizará el día 01 de Febrero de 2024, a las 11:30 Hs, en la oficina de



Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

ARTÍCULO 3°. Asimismo el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero, será atendido, con cargo de presupuesto general Ejercicio 2024, C. institucional 1.1.1 - jurisdicción auxiliar 0 - entidad 0 - categoría de programa: PRG 014 SUB 003 ACT 1 - finalidad 3 - función 1 - procedencia- fuente 11

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 7 Psp.....reng.1-2-4-5-20-36-37.....\$9.619.712, 00  
Total Importe Pesos nueve millones seiscientos diecinueve mil setecientos doce con 00/100 (\$9.619.712, 00)

Inciso 2 Ppr 9 Ppa 1 Psp.....reng. 3-6 a 10-12-13-15 a 19-22 a 35....\$10. 099.000, 00  
Total Importe Pesos diez millones noventa y nueve mil con 00/100 (\$10.099.000, 00)

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 4 Psp.....reng. 11-14.....\$13. 664.500, 00  
Total Importe Pesos trece millones seiscientos sesenta y cuatro mil quinientos con 00/100 (\$13.664.500, 00)

Inciso 2 Ppr 2 Ppa 2 Psp.....reng. 21.....\$217.890, 00  
Total Importe Pesos doscientos diecisiete mil ochocientos noventa con 00/100 (\$217.890, 00)

Total Importe de la LICITACION en Pesos treinta y tres millones seiscientos un mil ciento dos con 00/100 (\$33.601.102, 00).

ARTÍCULO 4°. Se deja establecido, que el plazo previsto por el Art N° 6 de la Ley N° 13981/09 y su decreto reglamentario N° 59/19; no se ha autorizado esta adquisición para el periodo solicitado.

ARTÍCULO 5°. La comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriosola Alicia V. legajo N° 00-274728-00; Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo N° 50-672219-00, Cargo: Administrativa: Sta. Leiva Brenda legajo N° 00-611641-00, Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen legajo N° 00-620214-00. Y que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art.20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: A cargo del sector de Intendencia Sr Lopardo Marcelo legajo N° 00-304461-00., y Sr. Arcas Javier Sebastián legajo N° 00-904750-00.

ARTÍCULO 6°. Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

**Luis Lopez**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 84-HIGAPFMSALGP-2024**

AVELLANEDA, BUENOS AIRES  
Martes 16 de Enero de 2024

**VISTO**, Las presentes actuaciones relacionadas con el EX-2023-41303930-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual la oficina de Compras del H.I.G.A. "Pedro Fiorito", gestiona el llamado a Licitación Privada Presupuesto N° 24/24, tendiente a la Adquisición de formula enteral, alimento dietético y contenedores, solicitados por el Servicio de Alimentación, de este establecimiento, y

### **CONSIDERANDO:**

Que, el art. 17 del Reglamento de Contrataciones, (Decreto N° 59/19 Art 17 Anexo I) dispone que, los procedimientos de contratación se rigen por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (RESO-2019-76-GDEBA-CGP) y de Especificaciones técnicas Básicas por Tipo de Demanda.

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESO-2019-76, se implementó el mencionado pliego, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la administración pública provincial, el cual rige el presente llamado.

Que, Según Art. 15 Ap. 1, de la Ley 13.981 y su Decreto 59/2019 reglamentario, la autoridad administrativa instrumentara la difusión del contenido de los actos administrativos en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial.

Que, la apertura de Propuestas se realizará el día 01 de Febrero de 2024, a las 10:00 hs, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de agudos Dr. Pedro Fiorito, sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

Que, el llamado de referencia se encuadra en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP.

Que, la Sra. Jefa del servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de dieciséis millones seiscientos cincuenta y tres mil doscientos con 00/100 (\$16.653.200,00), y que mediante la solicitud N° 638394 se procede a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que, la comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriosola Alicia V., Legajo N° 00-274728-00; Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E., Legajo N° 50-672219-00, Cargo: Administrativa: Sta. Leiva Brenda, Legajo N° 00-611641-00; Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen, Legajo N° 00-620214-00.

Que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art. 20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: A Cargo del Servicio: Lic. Fuentes Andrea Viviana, Legajo N° 00-912561-00; Cargo: Lic. Hereter Cintia Edith, Legajo N° 00-611871-00.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO, DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS**

**PEDRO FIORITO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
INHERENTES A SU CARGO,  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares, para la Adquisición de fórmula enteral, alimento dietético y contenedores, con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de bienes y servicios (según RESO-2019-76) y su publicación en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>; <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada de presupuesto N° 24/24, encuadrada en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP, tendiente a la Adquisición de fórmula enteral, alimento dietético y contenedores, con arreglo al Pliego Único. La apertura de Propuestas se realizará el día 01 de Febrero de 2024, a las 10:00 hs, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

ARTÍCULO 3°. Asimismo el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero, será atendido, con cargo de presupuesto general Ejercicio 2024, C. institucional 1.1.1 - jurisdicción auxiliar 0 - entidad 0 - categoría de programa: PRG 014 SUB 003 ACT 1 - finalidad 3 - función 1 - procedencia- fuente 11.

Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 Psp.....Reng. 1 y 5..... \$2.191.200,00.  
Total Importe Pesos dos millones ciento noventa y un mil doscientos con 00/100 (\$2.191.200,00).

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 Psp.....Reng 2, 3, 4 y 6.....\$14. 462.000,00.  
Total Importe Pesos catorce millones cuatrocientos sesenta y dos mil con 00/100 (\$14.462.000,00).

Total Importe de la licitación pesos dieciséis millones seiscientos cincuenta y tres mil doscientos con 00/100 (\$16.653.200,00).

ARTÍCULO 4°. Se deja establecido, que el plazo previsto por el Art N° 6 de la Ley N° 13981/09 y su decreto reglamentario N° 59/19; no se ha autorizado esta adquisición para el periodo solicitado.

ARTÍCULO 5°. La comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriolsola Alicia V., Legajo N° 00-274728-00; Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E., Legajo N° 50-672219-00; Cargo: Administrativa: Sta. Leiva Brenda, Legajo N° 00-611641-00; Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen, Legajo N° 00-620214-00. Y que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art.20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: A Cargo del Servicio: Lic. Fuentes Andrea Viviana, Legajo N° 00-912561-00; Cargo: Lic. Hereter Cintia Edith, Legajo N° 00-611871-00.

ARTÍCULO 6°. Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

**Luis Lopez**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 85-HIGAPFMSALGP-2024**

AVELLANEDA, BUENOS AIRES  
Martes 16 de Enero de 2024

**VISTO**, Las presentes actuaciones relacionadas con el EX-2023-40840146-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual la oficina de Compras del H.I.G.A. "Pedro Fiorito", gestiona el llamado a Licitación Privada Presupuesto N° 25/24, tendiente a la Adquisición de Determinaciones de inmunoensayo, solicitados por el Servicio de Laboratorio de este establecimiento, y:

**CONSIDERANDO:**

Que, el art. 17 del Reglamento de Contrataciones, (Decreto N° 59/19 Art 17 Anexo I) dispone que los procedimientos de contratación se rigen por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (RESO-2019-76-GDEBA-CGP) y de Especificaciones técnicas Básicas por Tipo de Demanda.

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESO-2019-76, se implementó el mencionado pliego, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la administración pública provincial, el cual rige el presente llamado.

Que, Según Art. 15 Ap. 1, de la Ley 13.981 y su Decreto 59/2019 reglamentario, la autoridad administrativa instrumentará la difusión del contenido de los actos administrativos en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial.

Que, la apertura de Propuestas se realizará el día 01 de Febrero de 2024, a las 11:00 hs, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de agudos Dr. Pedro Fiorito, sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

Que, el llamado de referencia se encuadra en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP.

Que, la Sra. Jefa del servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos treinta y cuatro millones ochocientos veintidós mil trescientos con 00/100 (\$34.822.300,00), y que mediante la solicitud N° 637169 se procede a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que, la comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriolsola Alicia V., Legajo N° 00-274728-00; Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E., Legajo N° 50-672219-00, Cargo: Administrativa: Sta. Leiva Brenda, Legajo N° 00-611641-00; Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen, Legajo N° 00-620214-00.

Que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art. 20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Cargo: Jefa del servicio de Laboratorio Dra. Grzyb Erica Noelia, Legajo N° 59-669424-00; A Cargo: Dra. Villariño Mariana, Legajo N° 00- 000328-00; Legajo N° 00-289227-00; A cargo: Dra. Artana Cristina, Legajo N° 00-287932-00, Sra. Cecilia Méndez legajo N° 00-606822-00, A cargo Dra. García Miryam Gabriela Legajo N° 00-912120- 00; A cargo Dra. Criscione Romina, Legajo N° 00-606830-00.  
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO, DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE  
AGUDOS PEDRO FIORITO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
INHERENTES A SU CARGO,  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares, para la Adquisición de Determinaciones de inmunoensayo, con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de bienes y servicios (según RESO-2019-76) y su publicación en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>; <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada de presupuesto N° 25/24, encuadrada en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP, tendiente a la Adquisición de Determinaciones de inmunoensayo, con arreglo al Pliego Único. La apertura de Propuestas se realizará el día 01 de Febrero de 2024, a las 11:00 hs, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

ARTÍCULO 3°. Asimismo el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero, será atendido, con cargo de presupuesto general Ejercicio 2024, C. institucional 1.1.1 - jurisdicción auxiliar 0 - entidad 0 - categoría de programa: PRG 014 SUB 003 ACT 1 - finalidad 3 - función 1 - procedencia- fuente 11.

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1 Psp.....Reng. 1..... \$34.822.300,00.

Total Importe Pesos treinta y cuatro millones ochocientos veintidós mil trescientos con 00/100 (\$34.822.300,00).

Total Importe de la licitación pesos treinta y cuatro millones ochocientos veintidós mil trescientos con 00/100 (\$34.822.300,00).

ARTÍCULO 4°. Se deja establecido, que el plazo previsto por el Art N° 6 de la Ley N° 13981/09 y su decreto reglamentario N° 59/19; no se ha autorizado esta adquisición para el periodo solicitado.

ARTÍCULO 5°. La comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriosola Alicia V., Legajo N° 00-274728-00; Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E., Legajo N° 50-672219-00; Cargo: Administrativa: Sta. Leiva Brenda, Legajo N° 00-611641-00; Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen, Legajo N° 00-620214-00. Y que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art.20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Cargo: Jefa del servicio de Laboratorio Dra. Grzyb Erica Noelia, Legajo N° 59-669424-00; A Cargo: Dra. Villariño Mariana, Legajo N° 00- 000328-00; Legajo N° 00-289227-00; A cargo: Dra. Artana Cristina, Legajo N° 00-287932-00, Sra. Cecilia Méndez legajo N° 00-606822-00, A cargo Dra. García Miryam Gabriela Legajo N° 00-912120- 00; A cargo Dra. Criscione Romina, Legajo N° 00-606830-00.

ARTÍCULO 6°. Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

Luis Lopez, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 86-HIGAPFMSALGP-2024**

AVELLANEDA, BUENOS AIRES  
Martes 16 de Enero de 2024

**VISTO**, Las presentes actuaciones relacionadas con el EX-2023-41273663-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual la oficina de Compras del H.I.G.A. "Pedro Fiorito", gestiona el llamado a Licitación Privada Presupuesto N° 26/24, tendiente a la Adquisición de Determinaciones colorimétricas Área Química clínica III, solicitados por el Servicio de Laboratorio de este establecimiento, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el art. 17 del Reglamento de Contrataciones, (Decreto N° 59/19 Art 17 Anexo I) dispone que los procedimientos de contratación se rigen por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (RESO-2019-76-GDEBA-CGP) y de Especificaciones técnicas Básicas por Tipo de Demanda.

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESO-2019-76, se implementó el mencionado pliego, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la administración pública provincial, el cual rige el presente llamado.

Que, Según Art. 15 Ap. 1, de la Ley 13.981 y su Decreto 59/2019 reglamentario, la autoridad administrativa instrumentara la difusión del contenido de los actos administrativos en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial.

Que, la apertura de Propuestas se realizará el día 01 de Febrero de 2024, a las 11:30 hs, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de agudos Dr. Pedro Fiorito, sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

Que, el llamado de referencia se encuadra en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto

reglamentario 59/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP.

Que, la Sra. Jefa del servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos veintisiete millones quinientos sesenta y cinco mil con 00/100 (\$27.565.000,00), y que mediante la solicitud N° 637666 se procede a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que, la comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriosola Alicia V., Legajo N° 00-274728-00; Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E., Legajo N° 50-672219-00; Cargo: Administrativa: Sta. Leiva Brenda, Legajo N° 00-611641-00; Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen, Legajo N° 00-620214-00.

Que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art. 20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Cargo: Jefa del servicio de Laboratorio Dra. Grzyb Erica Noelia, Legajo N° 59-669424-00; A Cargo: Dra. Villariño Mariana, Legajo N° 00-000328-00; Legajo N° 00-289227-00; A cargo: Dra. Artana Cristina, Legajo N° 00-287932-00, Sra. Cecilia Méndez legajo N° 00-606822-00, A cargo Dra. García Miryam Gabriela Legajo N° 00-912120-00; A cargo Dra. Criscione Romina, Legajo N° 00-606830-00.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO, DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS  
PEDRO FIORITO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
INHERENTES A SU CARGO,  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares, para la Adquisición de Determinaciones colorimétricas Área Química clínica III, con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de bienes y servicios (según RESO-2019-76) y su publicación en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>; <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada de presupuesto N° 26/24, encuadrada en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP, tendiente a la Adquisición de Determinaciones colorimétricas Área Química clínica III, con arreglo al Pliego Único. La apertura de Propuestas se realizará el día 01 de Febrero de 2024, a las 11:30 hs, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

ARTÍCULO 3°. Asimismo el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero, será atendido, con cargo de presupuesto general Ejercicio 2024, C. institucional 1.1.1 - jurisdicción auxiliar 0 - entidad 0 - categoría de programa: PRG 014 SUB 003 ACT 1 - finalidad 3 - función 1 - procedencia- fuente 11.

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1 Psp.....Reng. 1..... \$27.565.000,00.

Total Importe Pesos veintisiete millones quinientos sesenta y cinco mil con 00/100 (\$27.565.000,00).

Total Importe de la licitación en pesos veintisiete millones quinientos sesenta y cinco mil con 00/100 (\$27.565.000,00).

ARTÍCULO 4°. Se deja establecido, que el plazo previsto por el Art N° 6 de la Ley N° 13981/09 y su decreto reglamentario N° 59/19; no se ha autorizado esta adquisición para el periodo solicitado.

ARTÍCULO 5°. La comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriosola Alicia V., Legajo N° 00-274728-00; Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E., Legajo N° 50-672219-00; Cargo: Administrativa: Sta. Leiva Brenda, Legajo N° 00-611641-00; Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen, Legajo N° 00-620214-00. Y que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art.20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Cargo: Jefa del servicio de Laboratorio Dra. Grzyb Erica Noelia, Legajo N° 59-669424-00; A Cargo: Dra. Villariño Mariana, Legajo N° 00-000328-00; Legajo N° 00-289227-00; A cargo: Dra. Artana Cristina, Legajo N° 00-287932-00, Sra. Cecilia Méndez legajo N° 00-606822-00, A cargo Dra. García Miryam Gabriela Legajo N° 00-912120-00; A cargo Dra. Criscione Romina, Legajo N° 00-606830-00.

ARTÍCULO 6°. Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

**Luis Lopez**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 92-HIGAPFMSALGP-2024**

AVELLANEDA, BUENOS AIRES

Martes 16 de Enero de 2024

**VISTO**, Las presentes actuaciones relacionadas con el EX-2023-46783589-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual la oficina de Compras del H.I.G.A. "Pedro Fiorito", gestiona el llamado a Licitación Privada Presupuesto N° 20/24, tendiente a la Adquisición de Medicamentos Varios, solicitados por el Servicio de Farmacia, de este establecimiento, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el art. 17 del Reglamento de Contrataciones, (Decreto N° 59/19 Art 17 Anexo I) dispone que, los procedimientos de contratación se rigen por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (RESO-2019-76-GDEBA-CGP) y de Especificaciones técnicas Básicas por Tipo de Demanda.

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESO-2019-76, se implementó el mencionado pliego, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la administración pública provincial, el cual rige el presente llamado.

Que, Según Art. 15 Ap. 1, de la Ley 13.981 y su Decreto 59/2019 reglamentario, la autoridad administrativa instrumentara

la difusión del contenido de los actos administrativos en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial.

Que, la apertura de Propuestas se realizará el día 02 de Febrero de 2024, a las 10:00 hs, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de agudos Dr. Pedro Fiorito, sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

Que, el llamado de referencia se encuadra en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP

Que, el Sr. Jefe del servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos treinta y cinco millones ochocientos cinco mil novecientos sesenta con 00/100 (\$35.805.960,00), y que mediante la solicitud N° 642441 se procede a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que, la comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriosola Alicia V., Legajo N° 00-274728-00; Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E., Legajo N° 50-672219-00, Cargo: Administrativa: Sta. Leiva Brenda, Legajo N° 00-611641-00; Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen, Legajo N° 00-620214-00.

Que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art. 20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Jefe del servicio: Fabián Pardon, Legajo N° 00- 913363-00; Cargo: Técnica Santoli Miriam, Legajo N° 00-916689-00; Cargo: Administrativo: Manrique Brian, Legajo N° 00-677973-00.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO, DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS  
PEDRO FIORITO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
INHERENTES A SU CARGO,  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares, para la Adquisición de Medicamentos, con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de bienes y servicios (según RESO-2019-76) y su publicación en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>; <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada de presupuesto N° 20/24, encuadrada en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP, tendiente a la Adquisición de Medicamentos, con arreglo al Pliego Único. La apertura de Propuestas se realizará el día 02 de Febrero de 2024, a las 10:00 hs, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

ARTÍCULO 3º. Asimismo el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero, será atendido, con cargo de presupuesto general Ejercicio 2024, C. institucional 1.1.1 - jurisdicción auxiliar 0 - entidad 0 - categoría de programa: PRG 014 SUB 003 ACT 1 - finalidad 3 - función 1 - procedencia- fuente 11.

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 Psp.....Reng 1 a 18, 20 al 31..... \$34.414.200,00

Total Importe Pesos treinta y cuatro millones cuatrocientos catorce mil doscientos con 00/100 (\$34.414.200,00)

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1 Psp.....Reng 19.....\$1.391.760,00

Total Importe Pesos un millón trescientos noventa y un mil setecientos sesenta con 00/100 (\$1.391.760,00).

Total Importe de la licitación pesos treinta y cinco millones ochocientos cinco mil novecientos sesenta con 00/100 (\$35.805.960,00).

ARTÍCULO 4º. Se deja establecido, que el plazo previsto por el Art N° 6 de la Ley N° 13981/09 y su decreto reglamentario N° 59/19; no se ha autorizado esta adquisición para el periodo solicitado.

ARTÍCULO 5º. La comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriosola Alicia V., Legajo N° 00-274728-00; Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E., Legajo N° 50-672219-00; Cargo: Administrativa: Sta. Leiva Brenda, Legajo N° 00-611641-00; Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen, Legajo N° 00-620214-00. Y que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art.20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Jefe del servicio: Fabián Pardon, Legajo N° 00-913363-00; Cargo: Técnica Santoli Miriam, Legajo N° 00-916689-00; Cargo: Administrativo: Manrique Brian, Legajo N° 00-677973-00.

ARTÍCULO 6º. Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

**Luis Lopez**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 71-HIGAEMSALGP-2024**

LANÚS OESTE, BUENOS AIRES

Lunes 15 de Enero de 2024

**VISTO** el expediente EX-2023-50967968-GDEBA-HIGAEMSALGP por el cual el Servicio de Laboratorio solicita la adquisición de Bacteriología Automatizada, para el periodo comprendido entre Enero y Junio 2024 conforme con la Ley N° 13.981, el Decreto Reglamentario N° 59/2019, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019 regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo

incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;  
Que la Contaduría General de la Provincia, en uso de la atribuciones conferidas por el artículo 11 apartado 1) y artículo 14 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, aprobó mediante Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los procedimientos reglamentados y contratos promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;  
Que en el artículo 1 de la RESO-2022-6528-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires delega la competencia prevista en el Anexo 2 del Decreto 59/2019 para la autorización del llamado de Licitación Privada, aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, dejar sin efecto, aprobar y declarar desierto, aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumentar, disminuir, prorrogar, dar continuidad, en los Directores Ejecutivos de Hospital Provincial y/o Director Provincial de Hospitales hasta 250.000 UC;  
Que a Orden 2, el Servicio de Laboratorio solicita la gestión de la compra, mediante requerimiento 120.  
Que por medio de las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 479/2023 Ejercicio 2024, tendiente a la adquisición de Bacteriología Automatizada, a los fines de abastecer al Servicio de Laboratorio por el período comprendido entre el 01/01/2024 y el 30/06/2024 (SIPACH).  
Que de acuerdo a lo requerido por el servicio peticionante, se ha justipreciado el gasto total, obrante a orden 7 por la suma de pesos Seis Millones ciento cincuenta mil con 00/100 (\$6.150.000,00).  
Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud SIPACH N° 641.939 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra Cerrada, se establece la modalidad de la entrega como A PEDIDO, para el Ejercicio 2024;  
Que conforme a lo expuesto, se procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el artículo Artículo 17°, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.  
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL  
GENERAL EVITA DE LANÚS  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 479/2023 Ejercicio 2024 para la adquisición de Bacteriología Automatizada conforme a lo establecido en los considerandos presentes.  
ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 479/2023 Ejercicio 2024 tendiente a la adquisición de Bacteriología Automatizada, a los fines de abastecer al Servicio de Laboratorio por el período comprendido entre el 01/01/2024 y el 30/06/2024, encuadrado en las previsiones del Artículo 17°, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.  
ARTÍCULO 3°. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 01 de Febrero de 2024 a las 11:30 hs., estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas.  
ARTÍCULO 4°. Indicar que el monto estimado es de pesos Seis Millones ciento cincuenta mil con 00/100 (\$6.150.000,00).  
ARTÍCULO 5°. Aclarar que el pliego no tiene costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web del Ministerio de Salud [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y en el portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>.  
ARTÍCULO 6°. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Amanda Boeri (Leg. 675.529), Agustina Ceri (Leg. 675.535), Sandra Cordoba (Leg. 611.655); Laura Garcia (Leg. 901.735); Noelia Ocampo (Leg. 635.230), Santiago Ponte (Leg. 659.619), Camila Gatti (Leg. 621.489), Sandra Stefanazzi (Leg. 304.520) y Yael Abigail Chavez (Leg. 646.540).  
ARTÍCULO 7°. Designar a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación: Bqca. Andrea Zuazquita Leg. N° 306.478, Dra. Isabel Desimone Leg. N° 276.441, Dra. Ana Maria Togneri Leg. N° 289.674 Suplente: Dra. Erica Natalia Luczak Leg. 677.393.  
ARTÍCULO 8°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2° será atendido con cargo al Presupuesto Rentas Generales Ejercicio 2024. - C.Institucional: 1.1.1. Jurisdicción: 12 Ja 0 - Ent 0 - Cat Nro. PRG 014 SUB 007 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Fi 3 - Fu 1- F11 Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1 representando un monto total de pesos Seis Millones ciento cincuenta mil con 00/100 (\$6.150.000,00).  
ARTÍCULO 9°. Establecer que el Servicio de Laboratorio será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.  
ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar y cumplido archivar.

**Javier Antonio Maroni**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 72-HIGAEMSALGP-2024**

LANÚS OESTE, BUENOS AIRES  
Lunes 15 de Enero de 2024

**VISTO** el expediente EX-2023-48246005-GDEBA-HIGAEMSALGP por el cual el SERVICIO FARMACIA solicita la ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES, para el período comprendido entre ENERO A JUNIO 2024 conforme con la Ley N° 13.981, el Decreto Reglamentario N° 59/2019, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019 regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Contaduría General de la Provincia, en uso de la atribuciones conferidas por el artículo 11 apartado 1) y artículo 14 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, aprobó mediante Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los procedimientos reglamentados y contratos promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que en el artículo 1 de la RESO-2022-6528-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires delega la competencia prevista en el Anexo 2 del Decreto 59/2019 para la autorización del llamado de Licitación Privada, aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, dejar sin efecto, aprobar y declarar desierto, aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumentar, disminuir, prorrogar, dar continuidad, en los Directores Ejecutivos de Hospital Provincial y/o Director Provincial de Hospitales hasta 250.000 UC;

Que a Orden 2, el Servicio de FARMACIA solicita la gestión de la compra, mediante requerimiento 68.

Que por medio de las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 425/2023, tendiente a la ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES, a los fines de abastecer al Servicio de FARMACIA por el período comprendido entre el 01/01/2024 y el 30/06/2024 (SIPACH).

Que de acuerdo a lo requerido por el servicio peticionante, se ha justipreciado el gasto total, obrante a orden 13 por la suma de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO CON 52/100 (\$41.263.821,52).

Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud SIPACH N° 637.929 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra Cerrada, se establece la modalidad de la entrega INMEDIATA, para el Ejercicio 2024;

Que conforme a lo expuesto, se procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el artículo Artículo 17°, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL  
GENERAL EVITA DE LANÚS  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 425/2023 para el SERVICIO DE FARMACIA conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 425/2023 tendiente a la ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES, a los fines de abastecer al Servicio de FARMACIA por el período comprendido entre el 01/01/2024 y el 30/06/2024, encuadrado en las previsiones del Artículo 17°, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 3°. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 1° de Febrero de 2024 a las 12:00 hs., estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°. Indicar que el monto estimado es de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO CON 52/100 (\$41.263.821,52).

ARTÍCULO 5°. Aclarar que el pliego no tiene costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web del Ministerio de Salud [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y en el portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>.

ARTÍCULO 6°. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Amanda Boeri (Leg. 675.529), Agustina Ceri (Leg. 675.535), Sandra Cordoba (Leg. 611.655); Laura Garcia (Leg. 901.735); Noelia Ocampo (Leg. 635.230), Santiago Ponte (Leg. 659.619), Camila Gatti (Leg. 621.489), Sandra Stefanazzi (Leg. 304.520) y Yael Abigail Chavez (Leg. 646.540).

ARTÍCULO 7°. Designar a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación:

Ftco. Iván Alexis Martínez, jefe del servicio de Farmacia (Leg.324.819), Ftca. María Fabiana Sequin (Leg.671.953) y Ftca. Tucci Ornella (Leg.011.192).

En caso de ausencia de algún integrante de la Comisión de Preadjudicación, se designan los suplentes:

Ftca. Eugenia Di Libero Leg. N° 684.621 - Ftca. Laura Soledad Licciardi Leg. N° 030.952

ARTÍCULO 8°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2° será atendido con cargo al Presupuesto Rentas Generales Ejercicio 2024.

- C.Institucional: 1.1.1.1. Jurisdicción: 12 Ja 0 - Ent 0 - Cat Nro. PRG 014 SUB 007 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Fi 3 - Fu 1- F11

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 pesos TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 92/100 (\$37.494.585,92).

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 4 pesos UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 60/100 (\$1.884.297,60).

Inciso 2 Ppr 9 Ppa 1 pesos UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 00/100 (\$1.884.938,00).

Por un monto total de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO CON 52/100 (\$41.263.821,52).

ARTÍCULO 9°. Establecer que el Servicio de FARMACIA será la unidad orgánica que actuará como contraparte y

administrará la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.  
ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar y cumplido archivar.

**Javier Antonio Maroni**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 74-HIGAEMSALGP-2024**

LANÚS OESTE, BUENOS AIRES  
Lunes 15 de Enero de 2024

**VISTO** el expediente EX-2023-48280433-GDEBA-HIGAEMSALGP por el cual el SERVICIO FARMACIA solicita la ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES, para el período comprendido entre ENERO A JUNIO 2024 conforme con la Ley N° 13.981, el Decreto Reglamentario N° 59/2019, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019 regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;  
Que la Contaduría General de la Provincia, en uso de la atribuciones conferidas por el artículo 11 apartado 1) y artículo 14 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, aprobó mediante Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los procedimientos reglamentados y contratos promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;  
Que en el artículo 1 de la RESO-2022-6528-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires delega la competencia prevista en el Anexo 2 del Decreto 59/2019 para la autorización del llamado de Licitación Privada, aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, dejar sin efecto, aprobar y declarar desierto, aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumentar, disminuir, prorrogar, dar continuidad, en los Directores Ejecutivos de Hospital Provincial y/o Director Provincial de Hospitales hasta 250.000 UC;  
Que a Orden 2, el Servicio de FARMACIA solicita la gestión de la compra, mediante requerimiento 72.  
Que por medio de las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 428/2023, tendiente a la ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES, a los fines de abastecer al Servicio de FARMACIA por el período comprendido entre el 01/01/2024 y el 30/06/2024 (SIPACH).  
Que de acuerdo a lo requerido por el servicio peticionante, se ha justipreciado el gasto total, obrante a orden 13 por la suma de PESOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTO VEINTE CON 00/100 (\$9.775.720,00).  
Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud SIPACH N° 639.734 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra Cerrada, se establece la modalidad de la entrega INMEDIATA, para el Ejercicio 2024;  
Que conforme a lo expuesto, se procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el artículo Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.  
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL  
GENERAL EVITA DE LANÚS  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 428/2023 para el SERVICIO DE FARMACIA conforme a lo establecido en los considerandos presentes.  
ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 428/2023 tendiente a la ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES, a los fines de abastecer al Servicio de FARMACIA por el período comprendido entre el 01/01/2024 y el 30/06/2024, encuadrado en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.  
ARTÍCULO 3º. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 1º de Febrero de 2024 a las 10:00 hs., estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas.  
ARTÍCULO 4º. Indicar que el monto estimado es de PESOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTO VEINTE CON 00/100 (\$9.775.720,00).  
ARTÍCULO 5º. Aclarar que el pliego no tiene costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web del Ministerio de Salud [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y en el portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>.  
ARTÍCULO 6º. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Amanda Boeri (Leg. 675.529), Agustina Ceri (Leg. 675.535), Sandra Cordoba (Leg. 611.655); Laura Garcia (Leg. 901.735); Noelia Ocampo (Leg. 635.230), Santiago Ponte (Leg. 659.619), Camila Gatti (Leg. 621.489), Sandra Stefanazzi (Leg. 304.520) y Yael Abigail Chavez (Leg. 646.540).  
ARTÍCULO 7º. Designar a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación:

Ftco. Iván Alexis Martínez, jefe del servicio de Farmacia (Leg.324.819), Ftca. María Fabiana Sequin (Leg.671.953) y Ftca. Tucci Ornella (Leg.011.192).

En caso de ausencia de algún integrante de la Comisión de Preadjudicación, se designan los suplentes:  
Ftca. Eugenia Di Libero Leg. N° 684.621 - Ftca. Laura Soledad Licciardi Leg. N° 030.952



ARTÍCULO 8°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2° será atendido con cargo al Presupuesto Rentas Generales Ejercicio 2024.

- C.Institucional: 1.1.1. Jurisdicción: 12 Ja 0 - Ent 0 - Cat Nro. PRG 014 SUB 007 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Fi 3 - Fu 1- F11

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 por un monto de PESOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTO VEINTE CON 00/100 (\$9.775.720,00).

ARTÍCULO 9°. Establecer que el Servicio de FARMACIA será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar y cumplido archivar.-

**Javier Antonio Maroni**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 57-HIGDOAMSALGP-2024**

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 11 de Enero de 2024

**VISTO** el expediente N° 2023-51607217-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N.º 18/2024; para la Adquisición Medicación UTI, 1° semestre 2024, afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2, Bienes de consumo, y

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 59-GPBA-19 se reglamenta la Ley N° 13981/09 que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el art. 13 de la Ley 13981/09 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que asimismo por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09 en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales,

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos treinta y seis millones setecientos seis mil setecientos treinta y ocho con 00/100 (\$36.706.738,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas Art. N° 17, Apartado 1 del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Que para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por la opción de ampliación (inciso b) la cual se determina en el artículo N° 7 de la Ley 13.981/09 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Por ello

### **LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 18/2024 encuadrado en las previsiones del Art. N° 17, Apartado 1 del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO - 2022 - 3058 - GDEBA - MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09, tendiente a contratar la Adquisición Medicación UTI - 1 ° semestre 2024, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que como ANEXO I, pasa a formar parte del presente acto.

ARTÍCULO 2º: Fijar como lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas el siguiente: Higa Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. De Compras el 01 de Febrero 2024 a las 09:00 hs.

ARTÍCULO 3º: Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2024 Institucional 1. 1. 1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0 -Entidad 0 - Cat. Programa 016 SUB 002 ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1; Fuente de Financiamiento: 11 - Procedencia; Inciso 2- PPR 5 - PPA 2 - Dependencia 1760.

ARTÍCULO 4º: Designar comisión asesora de Preadjudicación: Farm. Quiroga, Matias, Silvina Iturregui y Grieco, Julieta.

ARTÍCULO 5º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Martin Veronica Alejandra**, Directora Ejecutiva

**ANEXO/S**

ANEXO I fa0eda103e2b1031c808f32da1f8aabd1dea241ab058290aa3875f7055124deb

[Ver](#)

**DISPOSICIÓN N° 58-HIGDOAMSALGP-2024**

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 11 de Enero de 2024

**VISTO** el expediente N° 2023-52185086-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N.º 5/2024; para la Adquisición Sueros IV, 1º semestre 2024, afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2, Bienes de consumo, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 59-GPBA-19 se reglamenta la Ley N° 13981/09 que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el art. 13 de la Ley 13981/09 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que asimismo por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09 en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales,

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos setenta y un millones quinientos veintitres mil con 00/100 (\$71.523.000,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas Art. N° 17, Apartado I del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Que para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por la opción de ampliación (inciso b) la cual se determina en el artículo N° 7 de la Ley 13.981/09 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA

Por ello

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL  
GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 5/2024 encuadrado en las previsiones del Art. N° 17, Apartado 1 del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09, tendiente a contratar la Adquisición Sueros IV - 1º semestre 2024, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que como ANEXO I, pasa a formar parte del presente acto.

ARTÍCULO 2º: Fijar como lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas el siguiente: Higa Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. De Compras el 01 de Febrero 2024 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 3º: Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2024 Institucional 1. 1. 1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0 -Entidad 0 - Cat. Programa 016 SUB 002 ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1; Fuente de Financiamiento: 11 - Procedencia; Inciso 2- PPR 5 - PPA 2 - Dependencia 1760.

ARTÍCULO 4º: Designar comisión asesora de Preadjudicación: Farm. Quiroga, Matias, Silvina Iturregui y Grieco, Julieta.

ARTÍCULO 5º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Martin Veronica Alejandra**, Directora Ejecutiva.

**ANEXO/S**

ANEXO I 1bc3f5bdc09a44fd8c2996d6b9812aecaf8e25df9cba4bc33058af52ef97d7bb

[Ver](#)**DISPOSICIÓN N° 59-HIGDOAMSALGP-2024**MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 11 de Enero de 2024

**VISTO** el expediente N° 2023-51752389-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N.º 4/2024; para la Adquisición Sueros III, 1º semestre 2024, afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2, Bienes de consumo, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 59-GPBA-19 se reglamenta la Ley N° 13981/09 que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el art. 13 de la Ley 13981/09 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que asimismo por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09 en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales,

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos cuarenta y siete millones setecientos setenta y dos mil quinientos cuarenta y siete con 60/100 (\$47.772.547,60) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas Art. N° 17, Apartado I del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Que para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por la opción de ampliación (inciso b) la cual se determina en el artículo N° 7 de la Ley 13.981/09 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA

Por ello

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL  
GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE, DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar el llamado a Licitación Privada N°4/2024 encuadrado en las previsiones del Art. N° 17, Apartado 1 del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09, tendiente a contratar la Adquisición Sueros III - 1º semestre 2024, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

**ARTÍCULO 2º.** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que como ANEXO I, pasa a formar parte del presente acto.

**ARTÍCULO 2º.** Fijar como lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas el siguiente: Higa Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. De Compras el 01 de Febrero 2024 a las 10:30 hs.

**ARTÍCULO 3º.** Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2024 Institucional 1. 1. 1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0 -Entidad 0 - Cat. Programa 016 SUB 002 ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1; Fuente de Financiamiento: 11 - Procedencia; Inciso 2- PPR 5 - PPA 2 - Dependencia 1760.

**ARTÍCULO 4º.** Designar comisión asesora de Preadjudicación: Farm. Quiroga, Matias, Silvina Iturregui y Grieco, Julieta.

**ARTÍCULO 5º.** Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Martin Veronica Alejandra**, Directora Ejecutiva.

**ANEXOS**

ANEXO I 19c706e226ed5cb257f49baae2944c8783bc51433e38d0e3d9af825054639735

[Ver](#)**DISPOSICIÓN N° 60-HIGDOAMSALGP-2024**MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 11 de Enero de 2024

**VISTO** el expediente N° 2023-51720884-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N° 3/2024; para la Adquisición Sueros I, 1° semestre 2024, afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2, Bienes de consumo, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 59-GPBA-19 se reglamenta la Ley N° 13981/09 que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el art. 13 de la Ley 13981/09 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que asimismo por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09 en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales,

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos sesenta millones con 00/100 (\$60.000.000,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas Art. N° 17, Apartado I del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Que para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por la opción de ampliación (inciso b) la cual se determina en el artículo N° 7 de la Ley 13.981/09 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Por ello

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL  
GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 3/2024 encuadrado en las previsiones del Art. N° 17, Apartado 1 del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09, tendiente a contratar la Adquisición Sueros I - 1 ° semestre 2024, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que como ANEXO I, pasa a formar parte del presente acto.

ARTÍCULO 2º. Fijar como lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas el siguiente: Higa Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. De Compras el 01 de Febrero 2024 a las 09:30 hs.

ARTÍCULO 3º. Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2024 Institucional 1. 1. 1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0 -Entidad 0 - Cat. Programa 016 SUB 002 ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1; Fuente de Financiamiento: 11 - Procedencia; Inciso 2- PPR 5 - PPA 2 - Dependencia 1760.

ARTÍCULO 4º. Designar comisión asesora de Preadjudicación: Farm. Quiroga, Matias, Silvina Iturregui y Grieco, Julieta.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Martin Veronica Alejandra**, Directora Ejecutiva.

**ANEXO/S**

ANEXO I [7e93388e794b717d13a90870d5b39e74fc05eb5be6165d21bf63ef57801a8340](#)

[Ver](#)

**DISPOSICIÓN N° 75-HIGDOAMSALGP-2024**

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 12 de Enero de 2024

**VISTO** el expediente N° 2023-51947013-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N° 12/2024; para la Adquisición Psicotropicos I, 1° semestre 2024, afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2, Bienes de consumo, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 59-GPBA-19 se reglamenta la Ley N° 13981/09 que tiene por objeto regular el subsistema de

Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el art. 13 de la Ley 13981/09 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que asimismo por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09 en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales,

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos once millones cuatrocientos noventa y dos mil novecientos cuatro con 00/100 (\$11.492.904,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas Art. N° 17, Apartado I del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Que para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por la opción de ampliación (inciso b) la cual se determina en el artículo N° 7 de la Ley 13.981/09 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Por ello

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL  
GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 12/2024 encuadrado en las previsiones del Art. N° 17, Apartado 1 del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09, tendiente a contratar la Adquisición Psicótropicos I - 1 º semestre 2024, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que como ANEXO I, pasa a formar parte del presente acto.

ARTÍCULO 2º. Fijar como lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas el siguiente: Higa Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. De Compras el 01 de Febrero 2024 a las 11:00 hs.

ARTÍCULO 3º. Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2024 Institucional 1. 1. 1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0 -Entidad 0 - Cat. Programa 016 SUB 002 ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1; Fuente de Financiamiento: 11 - Procedencia; Inciso 2- PPR 5 - PPA 2 - Dependencia 1760.

ARTÍCULO 4º. Designar comisión asesora de Preadjudicación: Farm. Quiroga, Matias, Silvina Iturregui y Grieco, Julieta.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Martin Veronica Alejandra**, Directora Ejecutiva.

**ANEXO/S**

ANEXO I 14d66d5ac4a78fba718971771d700b1bc0691ae1378946efd4948daf97b5d930

[Ver](#)

**DISPOSICIÓN N° 47-HZGADNLMSALGP-2024**

LANÚS ESTE, BUENOS AIRES  
Miércoles 17 de Enero de 2024

**VISTO**, lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), Inserto en el EX-2024-00728334-GDEBA-HZGADNLMSALGP mediante la Licitación Privada N° 39/24, tendiente a la adquisición de BOTELLAS PARA HEMOCULTIVO, aprobada bajo la solicitud 648563 por un monto \$20.800.000,00.- Veinte millones ochocientos mil pesos con 00/100.- para cubrir el periodo de Enero a Junio del ejercicio 2024, y:

**CONSIDERANDO:**

Que es menester contar con lo pedido a fin de contribuir al normal desenvolvimiento del Hospital. -

Que a tal fin corresponde autorizar a la oficina de compras de este Hospital efectuar el referido llamado dentro del Marco Normativo señalado precedentemente.-

Asimismo corresponde aprobar el pliego de bases y condiciones que tendrá la posibilidad de ampliar/ aumentar, disminuir el contrato que regirá el presente acto administrativo (Art. 7 inciso b) de la ley 13981 y su decreto reglamentario 59/ 19, y también corresponde se autorice a efectuarse la apertura de los sobres, en la oficina de compras de este Hospital, por ello

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE  
AGUDOS DOCTOR NARCISO LÓPEZ  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Administración del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús, a proceder a la realización de Licitación Privada N° 39/24, será encuadrada en Art 17, Apartado 1 del Anexo I DEL DECRETO 59 / 19 Y ART. 17 de la Ley de contrataciones 13981/09, con posibilidad de ampliar/aumentar, disminuir según Ley 13.981 Art N° 7 y Decreto Reglamentario 59/19, Art. N° 7 b), con su correspondiente Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el pliego de Bases y Condiciones que tendrá la posibilidad de ampliar/aumentar, disminuir el contrato que regirá el presente acto Administrativo (Art. 7 inciso b) de la Ley 13981 y su decreto reglamentario 59/19.-

ARTÍCULO 3º: Autorizar a efectuarse la apertura de los sobres de las ofertas, en la oficina de compras de este Hospital, el 01/02/24 Hora 10:00 HS.

ARTÍCULO 4º: Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes:

Panetta María Laura DNI 14.056.664 legajo 672748; Fresu Diego Ezequiel DNI 22.964.796 legajo 318301; Paz Jorgelina Alejandra DNI 27.797.773 legajo 608522 y como suplente: Fernández Adela Viviana DNI 30.237.517 legajo 630690.

ARTÍCULO 5º: El gasto que demande el presente procedimiento Licitatorio, visto lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma \$20.800.000,00.- Veinte millones ochocientos mil pesos con 00/100, el que será atendido con cargo a la siguiente cuenta Renta General, imputación preventiva: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR O - ENTIDAD O, CATEGORIA PRG. 014, SUB. PRG. 009, ACT. 1, FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: PROCEDENCIA - FUENTE 11,

INCISO: 2 Ppl: 9 Ppa: 5 - \$20.800.000,00.-

SON PESOS: Veinte millones ochocientos mil con 00/100

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Susana Cristina Fernandez**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 49-HZGADNLSALGP-2024**

LANÚS ESTE, BUENOS AIRES  
Miércoles 17 de Enero de 2024

**VISTO**, lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), Inserto en el EX-2024-00728376-GDEBA-HZGADNLSALGP mediante la Licitación Privada N° 40/24, tendiente a la adquisición de BACTERIOLOGÍA AUTOMATIZADA, aprobada bajo la solicitud 651898 por un monto \$13.800.000,00.-Trece millones ochocientos mil pesos con 00/ 100.- para cubrir el período de Enero a Junio del ejercicio 2024, y:

**CONSIDERANDO:**

Que es menester contar con lo pedido a fin de contribuir al normal desenvolvimiento del Hospital. -

Que a tal fin corresponde autorizar a la oficina de compras de este Hospital efectuar el referido llamado dentro del Marco Normativo señalado precedentemente.-

Asimismo corresponde aprobar el pliego de bases y condiciones que tendrá la posibilidad de ampliar/ aumentar, disminuir el contrato que regirá el presente acto administrativo (Art. 7 inciso b) de la ley 13981 y su decreto reglamentario 59/19, y también corresponde se autorice a efectuarse la apertura de los sobres, en la oficina de compras de este Hospital, por ello

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE  
AGUDOS DOCTOR NARCISO LÓPEZ  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Administración del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús, a proceder a la realización de Licitación Privada N° 40/24, será encuadrada en Art 17, Apartado 1 del Anexo I DEL DECRETO 59/19 Y ART. 17 de la Ley de contrataciones 13981/09, con posibilidad de ampliar/aumentar, disminuir según Ley 13.981 Art N° 7 y Decreto Reglamentario 59/19, Art. N° 7 b), con su correspondiente Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el pliego de Bases y Condiciones que tendrá la posibilidad de ampliar/ aumentar, disminuir el contrato que regirá el presente acto Administrativo (Art. 7 inciso b) de la Ley 13981 y su decreto reglamentario 59/ 19.-

ARTÍCULO 3º: Autorizar a efectuarse la apertura de los sobres de las ofertas, en la oficina de compras de este Hospital, el 01/02/24 Hora 11:00 HS.

ARTÍCULO 4º: Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes: Panetta María Laura DNI 14.056.664 legajo 672748; Fresu Diego Ezequiel DNI 22.964. 796 legajo 318301; Paz Jorgelina Alejandra DNI 27.797.773 legajo 608522 y como suplente: Fernández Adela Viviana DNI 30.237.517 legajo 630690.

ARTÍCULO 5º: El gasto que demande el presente procedimiento Licitatorio, visto lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma \$13.800.000,00.- Trece millones ochocientos mil pesos con 00/ 100, el que será atendido con cargo a la siguiente cuenta Renta General, imputación preventiva: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION

AUXILIAR O- ENTIDAD O, CATEGORIA PRG. 014, SUB. PRG. 009, ACT. 1, FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: PROCEDENCIA - FUENTE 11,

INCISO: 2 Ppl: 5 Ppa: 1 - \$13.800.000,00.-  
SON PESOS: Trece millones ochocientos mil con 00/100

-Ejercicio: 2024

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Susana Cristina Fernandez**, Directora Ejecutiva.

## **DISPOSICIÓN N° 47-HZCEDMSALGP-2024**

ENSENADA, BUENOS AIRES  
Martes 16 de Enero de 2024

**VISTO**, las actuaciones por las que se solicita la Adquisición de alimentación enteral, para cubrir el periodo del 16/01/2024 al 31/03/2024 a través de Contrataciones Hospitalarias Autogestionadas y de acuerdo con la Aprobación emitida por la Dirección de Compras Hospitalarias Solicitud N° 653067, EX-2024-00675943-GDEBA-HZCEDMSALGP, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 8/2024, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y la 6528/22 que modifica y amplía los términos de la 3058/22.

Que el Artículo 13 de la Ley N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 disponen que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada y ampliada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP; RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP; RESO-2022-6528-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a licitación privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y autorizar el llamado, con la posibilidad de ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b del Anexo I del Decreto 59/19 hasta el 100 %;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento y Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, y;

Por las facultades que le confiere el decreto N° 68/2021.

Por ello,

### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL ESPECIALIZADO EN CRÓNICOS EL DIQUE DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras del Hospital a efectuar los actos Administrativos para el llamado a la Licitación Privada N.º 8/2024 la cual se halla encuadrado en el Art. 17 de la Ley N° 13.981 y Art. 17 apartado "1" del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19-Resol. 2019-76-GDEBA-CGP, y contempla la posibilidad de ampliar o disminuir según los términos del Art. 7 Inc. b de la Ley de contrataciones 13.981/09, y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Art. 29 de la Ley 15.165 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el pliego de bases y condiciones particulares para la Adquisición de Alimentación enteral, con arreglo al pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios a partir de la Resolución 76/19 en el marco del Decreto 59/19 y la Ley de compras y contrataciones 13.981/09 y su correspondiente pliego de especificaciones técnicas.

ARTÍCULO 3°. La apertura de propuestas tendrá lugar el día 01 de Febrero de 2024 a las 11:00 Hs en la oficina de Compras del Hospital Zonal Especializado en Crónicos El Dique, sito en calle 129 entre 51 y 53 S/N° de la localidad de Ensenada.

ARTÍCULO 4°. Consulta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la Página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras del Hospital Zonal Especializado en Crónicos El Dique de lunes a viernes de 8:30 a 15:30 horas.

Los pliegos podrán descargarse en el siguiente link:  
<https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

Nuestra casilla de correo electrónico de Proveedores BA es: heldique@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 5°. El gasto precedente deberá ser imputado a:

C: INSTITUCIONAL -1-1-1, JURIDICCION 12 JURIDICCION AUXILIAR 0, ENTIDAD 000 -SALUD- CATEGORIA DE PROGRAMA 019-SUB 003 - ACTIVIDAD 1- FINALIDAD 3- FUNCION 1- PROCEDENCIA -FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11- EJERCICIO ECONOMICO FINANCIERO 2024.

Inc. 2- Partida Sub-principal 5- Partida Parcial 2.

Inc. 2- Partida Sub-principal 9- Partida Parcial 5.

MONTO TOTAL ESTIMADO: PESOS VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS (\$26.976.200,00)

ARTÍCULO 6°. Designar a los integrantes de la Comisión de Apertura de sobres:

Acuña, Natalia Mariel Leg. 619144

Crevani, Juan Cruz. Leg. 651750

ARTÍCULO 7°. Designar a los integrantes de la Comisión de Pre adjudicación:

Balda, María Marta Leg. 671824

Moraca, Florencia Leg. 14992

Cingolani, Julia Leg. 628775

Olivera, Lucas Ezequiel Leg. 608392

Berruet, Jorgelina Leg. 907305

ARTÍCULO 8°. Regístrese, comuníquese ante quien corresponda, hecho déjese constancia de Calidad, cumplido ARCHIVASE.

**Horacio Cerván**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 63-HZGLMMSALGP-2024**

ADROGUÉ, BUENOS AIRES  
Miércoles 17 de Enero de 2024

**VISTO** la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2023-44184553-GDEBA-HZGLMMSALGP por el cual tramita la Adquisición de Soluciones Parenterales - FARMACIA Y,

### **CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 02/2024, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 3058/22;

Que el Artículo 13 de la Ley N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a licitación privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que, a orden N° 3, del expediente citado en el exordio, se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 01 de febrero de 2024 a las 9:00 horas;

Que corresponde designar a los evaluadores del Proceso de Compra los cuales conformaran la Comisión de Preadjudicación;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos veinticuatro millones quinientos nueve mil seiscientos treinta y dos con 40/100 (\$24.509.632,40.-);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y autorizar el llamado, con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b/f del Anexo I del Decreto 59/19 hasta el 100 %;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL  
DISPONE**



ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Soluciones Parenterales-FARMACIA con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 02/2024, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art. 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP), tendiente a la Adquisición de Soluciones Parenterales-FARMACIA, por el período de 6 meses, con arreglo al “Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” y “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos” aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 01 de febrero de 2024 a las 09:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de \$24.509.632,40.-, el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C.INST.111, JURISD.12, JA.0, ENTIDAD 0; CAT.PROGR.021, SUB.000, ACT.5, Fi 3, Fu 1, Pr-, FU 11 - Inciso 2, Ppr 5, Ppa 2 OBJETO DE CONTRATACIÓN: Adquisición de Soluciones Parenterales - FARMACIA, a CUENTA EJERCICIO 2024.

ARTÍCULO 5°. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.

ARTÍCULO 6°. Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Viviana Edith Heevel, Directora Ejecutiva.

## **DISPOSICIÓN N° 64-HZGLMMSALGP-2024**

ADROGUÉ, BUENOS AIRES  
Miércoles 17 de Enero de 2024

**VISTO** la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2023-44191302-GDEBA-HZGLMMSALGP por el cual tramita la Adquisición de Medicamentos -FARMACIA Y,

### **CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 04/2024, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 3058/22;

Que el Artículo 13 de la Ley N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que “Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas”;

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a licitación privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que, a orden N° 3, del expediente citado en el exordio, se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 01 de febrero de 2024 a las 10:00 horas;

Que corresponde designar a los evaluadores del Proceso de Compra los cuales conformaran la Comisión de Preadjudicación;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos cuarenta y ocho millones ciento cincuenta y un mil ochocientos treinta y seis con 27/100 (\$48.151.836,27.-);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y autorizar el llamado, con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b/f del Anexo I del Decreto 59/19 hasta el 100 %;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: “Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto” procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Medicamentos - FARMACIA con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N°04/2024, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art. 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP), tendiente a la Adquisición de Medicamentos - FARMACIA, por el período de 6 meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 01 de febrero de 2024 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de \$48.151.836,27.-, el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C.INST.111, JURISD.12, JA.0, ENTIDAD 0; CAT.PROGR.021, SUB.000, ACT.5, Fi 3, Fu 1, Pr -, FU 11 - Inciso 2, Ppr 5, Ppa 2 (\$48.149.836,27.-) Inciso 2, Ppr 5, Ppa 1 (\$2.000,00.-) OBJETO DE CONTRATACIÓN: Adquisición de Medicamentos - FARMACIA, a CUENTA EJERCICIO 2024.

ARTÍCULO 5°. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.

ARTÍCULO 6°. Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Viviana Edith Heevel, Directora Ejecutiva.

### **DISPOSICIÓN N° 128-HIAEPSSMLMSALGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 16 de Enero de 2024

**VISTO** el Expediente EX-2023-49080963-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Laboratorio, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N°: 69-2024, tendiente a contratar la provisión de Reactivos para Biología Molecular para el Hospital Interzonal Especializado en Pediatría Sor María Ludovica y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N° 59/19 Reglamentario de la Ley 13981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad.

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13.981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las especificaciones técnicas básicas por tipo de demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de Laboratorio ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19;

Que el Servicio de Laboratorio ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 (\$4.788.535,00).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto 59-19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto 59-19;

Por ello,

#### **EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS ESPECIALIZADO EN PEDIATRÍA SOR MARÍA LUDOVICA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 69-2024 encuadrado en las previsiones del Artículo 17, Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19; tendiente a contratar la provisión de Reactivos para Biología Molecular para el periodo ENERO/JUNIO 2024, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2°. Que la apertura de sobres se llevara a cabo el día 01 de FEBRERO de 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N°: 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 3° El Pliego de Bases y Condiciones elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web [www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones).

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2024 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 -

ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 007 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

Inciso 2. PPr. 5 PPa 1 por \$4.788.535,00

Total PESOS: CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100, (\$4.788.535,00).

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59-19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los Productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 6°. Designar las siguientes Comisiones:

Preadjudicaciones: Bioq. Diana Haiek; González, Sandra; Vescina, Cecilia; Rico, Yanina; Tournier, Andrea; Oderiz, Sebastián; Pereyras, Silvia; Horrach, Brenda; Marianelli, Alejandra; Cassain, Virginia; Cabassi, María Victoria; Magistrello, Paula; Bettioli, Marisa; Saab, Leyla Soledad.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Gustavo Sastre**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 31-HIJAEMSALGP-2024**

TEMPERLEY, BUENOS AIRES  
Martes 16 de Enero de 2024

**VISTO**, el Expediente N° 2023-51636313-GDEBA-HIJAEMSALGP, por el cual el Hospital Interzonal JOSE A. ESTEVES, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 8/24, tendiente a la adquisición de frutas y verduras con destino al servicio de Alimentación de este Establecimiento; y

### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 13 de la Ley n° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario n° 59/19, dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de la contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" en orden a su aplicación de todos los certámenes promovidos por el Organismo de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que, en el Artículo 1° de la Resolución 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C;

Que el llamado de referencia, se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley Compras 13.981/09 su Decreto Reglamentarios N° 59/19 (Anexo I);

Que el servicio de Alimentación ha justificado el gasto, aproximadamente, en la suma de pesos: SEIS MILLONES CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$6.103.490,00), y que el Departamento Contable ha procedido a afectar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, finalmente, corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras 13.981/09 y su Decreto 59/19;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras 13.981 y su Decreto Reglamentarios 59/19, y la Resolución n° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL  
JOSÉ A. ESTEVES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
INHERENTES A SU CARGO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 8/24, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras 13.981 y su Decreto Reglamentario n° 59/19 (Anexo I) Artículo 17- Apartado 1, y la Resolución n° 2461/16 (modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de frutas y verduras con destino a este Establecimiento, con arreglo al "Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" a al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos";

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: C.Intitucional.1.1.1.- Jurisdicción 12.- Jurisdicción Auxiliar 0.- Entidad 0.- Hospital Interzonal Especializado Dr. José A Esteves.- Atención Medica Psiquiátrica.- Finalidad 3.- Función 1.- Fuente 11.- Programa: 014-Sub 016-Act 1.- Ejercicio 2024;

Inciso 2 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1 \$6.103.490,00

ARTÍCULO 3°.- Aprobar, los Anexos I, II y III (Pliegos de Bases y Condiciones Particulares) para la adquisición del presente llamado;

ARTÍCULO 4°.- Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 1 de Febrero de 2024 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 5°.- Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compras 13.981/09 y Decreto Reglamentario 59/19, no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente;

ARTÍCULO 6°.- El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado, conforme los lineamientos establecidos en el Art 7 - Incisos B y F del Decreto 59/19, y teniendo en cuenta el estado de emergencia de la Pcia de Buenos Aires Ley 15.165 Art 29°, prorrogado por Ley 15.310 Art 88;

ARTÍCULO 7°.- Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será unidad orgánica que actúe como contraparte y administre la relación contractual que se establezca con el adjudicatario;

ARTÍCULO 8°.- Designar como miembros de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones, para la evaluación de las propuestas recibidas, a los agentes indicados en los artículos 2° y 3° de la DISPO-2022-61-GDEBA-HIJAEMSALGP, según lo establecido en el Art 20° del Decreto 59/19;

ARTÍCULO 9°.- Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la Página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la Oficina de compras, cumplida archivar.

**María Rosa Riva Roure**, Directora Ejecutiva.

#### ANEXO/S

ANEXO I	4ad2f77495277362756108449e5a7254c33aef3f70ac8e69798b7770db0eb9d	<a href="#">Ver</a>
ANEXO II	516073b14bd89c275d36ceb9eb35aefeb3bfc4dc64e7bd7d80b0aa12836937	<a href="#">Ver</a>
ANEXO III	2996f80d4e362c9a1cd2dd38ec95f031537a380191df518a9242029c7c599680	<a href="#">Ver</a>

#### DISPOSICIÓN N° 32-HIJAEMSALGP-2024

TEMPERLEY, BUENOS AIRES  
Martes 16 de Enero de 2024

**VISTO**, el Expediente N° 2023-51633122-GDEBA-HIJAEMSALGP, por el cual el Hospital Interzonal JOSE A. ESTEVES, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 7/24, tendiente a la adquisición de lácteos y cuerpos grasos con destino al servicio de Alimentación de este Establecimiento; Y

#### CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley n° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario n° 59/19, dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de la contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" en orden a su aplicación de todos los certámenes promovidos por el Organismo de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que, en el Artículo 1° de la Resolución 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C;

Que el llamado de referencia, se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley Compras 13.981/09 su Decreto Reglamentarios N° 59/19 (Anexo I);

Que el servicio de Alimentación ha justificado el gasto, aproximadamente, en la suma de pesos: VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 49/100 (\$27.389.794,49), y que el Departamento Contable ha procedido a afectar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, finalmente, corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras 13.981/09 y su Decreto 59/19;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras 13.981 y su Decreto Reglamentarios 59/19, y la Resolución n° 2461/16 (Modificada por RESO -2020-2039- GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello:

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL  
JOSÉ A. ESTEVES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
INHERENTES A SU CARGO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 7/24, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras 13.981 y su Decreto Reglamentario n° 59/19 (Anexo I) Artículo 17- Apartado 1, y la Resolución n° 2461/16 (modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de lácteos y cuerpos grasos con destino a este Establecimiento, con arreglo al "Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" a al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos";

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la

siguiente imputación: C.Intitucional.1.1.1.- Jurisdicción 12.- Jurisdicción Auxiliar 0.- Entidad 0.- Hospital Interzonal Especializado Dr. José A Esteves.- Atención Medica Psiquiátrica.- Finalidad 3.- Función 1.- Fuente 11.- Programa: 014-Sub 016-Act 1.-Ejercicio 2024;

Inciso 2 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1 \$27.389.794,49

ARTÍCULO 3°. Aprobar, los Anexos I, II y III (Pliegos de Bases y Condiciones Particulares) para la adquisición del presente llamado;

ARTÍCULO 4°. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 1 de Febrero de 2024 a las 09:00 hs.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compras 13.981/09 y Decreto Reglamentario 59/19, no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente;

ARTÍCULO 6°. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado, conforme los lineamientos establecidos en el Art 7 - Incisos B y F del Decreto 59/19, y teniendo en cuenta el estado de emergencia de la Pcia de Buenos Aires Ley 15.165 Art 29°, prorrogado por Ley 15.310 Art 88;

ARTÍCULO 7°. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el adjudicatario;

ARTÍCULO 8°. Designar como miembros de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones, para la evaluación de las propuestas recibidas, a los agentes indicados en los artículos 2° y 3° de la DISPO-2022-61-GDEBA-HIJAEMSALGP, según lo establecido en el Art 20° del Decreto 59/19;

ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la Página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la Oficina de compras, cumplida archivar.

**María Rosa Riva Roure**, Directora Ejecutiva.

#### ANEXO/S

ANEXO I	50e545a28ed3a6a2438816af9d0c994cd4619641ab77be4ee3d6fc2d0a47a2a3	<a href="#">Ver</a>
ANEXO II	6ed4ebe72383217b2a4cc49cdfb1a743c6110f03cd15660b27e10979cee322c8	<a href="#">Ver</a>
ANEXO III	26f2358687974deaeac267f38b766e06a6d32daaa1954c63716cb14e37fc98b8	<a href="#">Ver</a>

#### DISPOSICIÓN N° 294-HIGALCGMSALGP-2024

LOMAS DE ZAMORA, BUENOS AIRES  
Martes 16 de Enero de 2024

**VISTO** La solicitud SIPACH 652340/2024, expediente N° EX-2023-53020811-GDEBA-HIGALCGMSALGP, LICITACION PRIVADA N° 43/2024, con fuente de financiamiento RENTAS GENERALES. El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014, Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, FI 3, FU 1, PR. F 11, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 2, EJERCICIO FISCAL 2024, por el cual la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS gestiona la ADQUISICIÓN DE INSUMOS ANTIBIÓTICOS Y ANTISÉPTICOS, para el Servicio de FARMACIA, del Hospital Luisa C. de Gandulfo, periodo a cubrir 16/01/2024 AL 30/06/2024, encuadrándose dicha compra dentro del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del anexo (1) del Decreto Reglamentario N° 59/19 para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas, los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y

#### CONSIDERANDO:

Que a orden 2, el Servicio de FARMACIA, solicita la intervención de la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS, a fin de tramitar la ADQUISICIÓN DE INSUMOS ANTIBIÓTICOS Y ANTISÉPTICOS, en función de las necesidades operativas del Servicio en cuestión;

Que a orden 5, luce el justiprecio elaborado de acuerdo al precio de la última compra el cual asciende a la suma de PESOS DIEZ MILLONES CIENTO OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$10.180.800,00) con una reserva para ampliaciones, modificaciones, ítems nuevos e imprevistos, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES CIENTO OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$10.180.800,00)

Que el artículo 14 de la reglamentación mencionada establece que para todos los procesos de contratación será obligatorio el uso del "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia;

Que a orden 7 el Departamento Contable ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2024, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES CIENTO OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$10.180.800,00)

Que a través de esta Dirección de Compras se procedió a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual obra en órdenes 8 y 9, en cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 14, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la fecha y horario de la presentación de ofertas se encuentra fijada para el día 01 DE FEBRERO de 2024, a las 09:00 horas, estableciéndose dicho período como límite máximo para la presentación de las respectivas propuestas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 03875/11;

Que resulta necesario el llamado a Licitación Privada N° 43/2024, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19; y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

Que la Ley N° 13.981, que regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y el Decreto 59/19 que reglamenta la citada norma; en cuanto a la obligatoriedad de publicar por un (1) día en el BOLETIN OFICIAL las LICITACIONES PRIVADAS con la antelación de TRES días previos al acto de apertura.  
Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO,  
EN USO DE LAS FACULTADES QUE  
EL CARGO LE CONFIERE,  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a la LICITACION PRIVADA N° 43/2024, Tipología: de etapa única, Modalidad: orden de compra cerrada, con encuadre en lo normado por el Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto N° 59/19; para la ADQUISICIÓN DE INSUMOS ANTIBIÓTICOS Y ANTISÉPTICOS, para el Servicio de FARMACIA, con la posibilidad de aumentar hasta un CIEN por ciento (100 %) el monto total adjudicado en caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y aprobar los Anexos que constituyen el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2º. Fijar la fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 1º, para el día 01 DE FEBRERO de 2024, a las 09:00 horas, en la Dirección Administrativa Contable, oficina de Compras, Contrataciones y Suministros del Hospital Luisa C. de Gandulfo, Balcarce 351, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014, Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, FI 3, FU 1, PR. F 11, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 2, EJERCICIO FISCAL 2024 - Ley N° 14.879, por un importe de PESOS DIEZ MILLONES CIENTO OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$10.180.800,00).

ARTÍCULO 4º. Establecer como medios de consulta del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1º, los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

ARTÍCULO 5º. Autorizar la solicitud de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Buenos Aires, de la Licitación Privada N° 43/2024 expediente EX-2023-53020811-GDEBA-HIGALCGMSALGP, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19 y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

ARTÍCULO 6º. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**Fernando Alberto Guerrero**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 176-HIGDJPMASALGP-2024**

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES  
Martes 16 de Enero de 2024

**VISTO** el Expediente EX 2023-51349279-GDEBA-HIGDJPMASALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 13/2024 PRESUPUESTO, Periodo de consumo 06/01/2024 al 30/06/2024 para la adquisición de INSUMOS NEUROCIRUGIA URGENTES para el HOSPITAL "HIG DR JOSE PENNA" DE BAHIA BLANCA.

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 inc. 1 Anexo 1 del decreto reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 13981/09;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20º de la Ley de Compras N°13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.

Que el Jefe de Servicio DEPÓSITO ha justipreciado el gasto en la suma de pesos NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 70/100, (\$9.159.459,70) y que el Jefe Administrativo Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de INSUMOS NEUROCIRUGIA URGENTES.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL H.I.G. DR.  
JOSÉ PENNA DE BAHÍA BLANCA  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de INSUMOS NEUROCIRUGIA

URGENTES con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web/www.gba.gov.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19, y Ley de Compras y Contrataciones N° 13981/09.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de compras a efectuar el respectivo llamado a Contratación Directa por Licitación Privada N° 13/2024 PRESUPUESTO, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art.17 Apartado 1 y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de INSUMOS NEUROCIRUGIA URGENTES, por el periodo de 6 meses, con arreglo al Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos aprobado en el Art. Primero.

ARTÍCULO 3°. Fijar fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 01/02/2024 a las 11:00 hs, estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°. Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar, página de la Contaduría General de la Provincia PBAC: https://pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 5°. Designar la siguiente Comisión de Apertura de sobres de los cuales, al menos 3 (tres) firmaran el acta en conjunto:

AIUB ANGEL GABRIEL - DNI 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable;  
ORTIZ MAGALI YESICA - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;  
MANSILLA PAOLA ROMINA - DNI 28946336 - Cargo: Personal Administrativo;  
PUCCI MELISA - DNI 31611680 -Cargo: Personal Administrativo;  
GARCIANDIA MAURICIO - DNI 35034251 - Cargo: Personal Administrativo;  
BELMONTE NORA - DNI 29085815 - Cargo: Personal Administrativo.

ARTÍCULO 6°. Disponer la imputación preventiva de siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1 1 1 -JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1- FINALIDAD 3 -FUNCION 1- FUENTE 11- PROCEDENCIA

ENCUADRE: 2/9/7 MARCAPASOS PROTESIS Y OTROS IMPLANTES \$4.122.309,30

ENCUADRE: 2/9/5 UTILES MENORES MEDICO QUIRURGICO Y DE LABORATORIO \$5.037.150,4

POR LA SUMA TOTAL DE PESOS: NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 70/100 (\$9.159.459,70) EJERCICIO 2024

ARTÍCULO 7°. Autorizar al área de Compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el Art. 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 8°. Comuníquese, Regístrese. Cumplido Archívese.

**Jorge Moyano**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 58-HIGDOAMSALGP-2024**

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 11 de Enero de 2024

**VISTO** el expediente N° 2023-52185086-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N.º 5/2024; para la Adquisición Sueros IV, 1° semestre 2024, afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2, Bienes de consumo, y

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 59-GPBA-19 se reglamenta la Ley N° 13981/09 que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el art. 13 de la Ley 13981/09 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que asimismo por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09 en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales,

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos setenta y un millones quinientos veintitres mil con 00/100 (\$71.523.000,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas Art. N° 17,

Apartado I del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Que para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por la opción de ampliación (inciso b) la cual se determina en el artículo N° 7 de la Ley 13.981/09 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA  
Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS**

**DR. O. ALENDE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 5/2024 encuadrado en las previsiones del Art. N° 17, Apartado 1 del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09, tendiente a contratar la Adquisición Sueros IV - 1 ° semestre 2024, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que como ANEXO I, pasa a formar parte del presente acto.

ARTÍCULO 2º. Fijar como lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas el siguiente: Higa Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. De Compras el 01 de Febrero 2024 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 3º. Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2024 Institucional 1. 1. 1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Cat. Programa 016 SUB 002 ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1; Fuente de Financiamiento: 11 - Procedencia; Inciso 2- PPR 5 - PPA 2 - Dependencia 1760.

ARTÍCULO 4º. Designar comisión asesora de Preadjudicación: Farm. Quiroga, Matias, Silvina Iturregui y Grieco, Julieta.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Martin Veronica Alejandra, Directora Ejecutiva.

**ANEXO/S**

ANEXO I 1bc3f5bdc09a44fd8c2996d6b9812aecaf8e25df9cba4bc33058af52ef97d7bb

[Ver](#)

**MINISTERIO DE TRANSPORTE**

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA**

**DISPOSICIÓN N° 5-DPAYCTAMTRAGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 23 de Enero de 2024

**VISTO** el EX-2023-47828570-GDEBA-DSTEMTRAGP, la Leyes N°15.164 (con las modificaciones introducidas por su similar N° 15.309), N° 13.927 y modificatorias, los Decretos N° 532/09 y sus modificatorios, las Resoluciones N° 170/23 y 262/23, los Decretos N° 532/09, N° 1.350/18 y N° 382/22, N° 2401/22 y las Disposiciones N° 2/10 N° 13/10 y 87/23, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, introducido por imperio de la Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de *"entender en el diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial"*;

Que la citada Ley N° 13.927 establece en su artículo 28 (texto según Ley N° 15.002) que para el control de velocidad y otras infracciones establecidas en dicha norma; en zonas urbanas o rurales, se implementará el uso de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente;

Que a su vez, establece el mismo artículo, que la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial *"será quien autorice el uso de todos estos dispositivos en jurisdicción provincial y municipal"*; como así también, que *"las Autoridades Municipales deberán contar con autorización previa del Ministerio de Gobierno -facultad actualmente en cabeza del Ministerio de Transporte-, y para el caso de corresponder con los organismos nacionales competentes, para la instalación y uso de instrumentos cinemómetros automáticos o semiautomáticos, fijos o móviles en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas, autovías o semiautopistas, que atraviesen el ejido urbano."*;

Que el artículo 28 - inciso a) del Anexo I del Decreto N° 532/09, modificado por su similar N° 1350/18, establece que *"la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal"*;

Que, por su parte, el artículo 33 de Ley N° 13.927 establece en términos de gestión de faltas, que *"el procedimiento y gestión de las infracciones que se detecten en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas y semiautopistas, incluso las que atraviesen el ejido urbano, de jurisdicción provincial estará integrado a un Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito Provincial"*;



Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que conforme la mentada estructura, se creó la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, a la que le compete, entre otras acciones, las de: *“supervisar el correcto funcionamiento del sistema de comprobación de infracciones de tránsito a través de instrumentos cinemómetros fijos y móviles en cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires”, “autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente.” y “determinar la validez de las multas y/o presuntas infracciones de tránsito automáticas”;*

Que mediante Resolución N° 170/23 emanada de la cartera de Transporte, se designó al Abogado Pablo Javier SANGUINETTI (DNI N° 22.598.324, Clase 1972), en el cargo de Planta Permanente sin Estabilidad, Director Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto;

Que, en virtud de la creciente actividad administrativa cotidiana que viene gestionado la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial del Ministerio de Transporte en las distintas materias relativas a su competencia se dictó la Resolución N° RESO-2023-262-GDEBA-MTRAGP, por el cual se encomienda la atención y firma del despacho de la unidad orgánica identificada conforme Decreto N° 382/2022 como “Subsecretaría de Política y Seguridad Vial” del Ministerio de Transporte, específicamente en lo que respecta a: “Autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales, de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente”; y “Entender y sistematizar el Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de infracciones de tránsito”, al titular de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, Abogado Pablo Javier SANGUINETTI, DNI N° 22.598.324 - Clase 1972 -, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente;

Que la Disposición N° 56/19 -con las modificaciones introducidas por su similar N° 43/21 y 87/23- establece el *“Procedimiento de Autorización de Emplazamiento, Uso y Alta de Equipos (v.2021)”;*

Que sobre la base de esos lineamientos y conforme a la documentación obrante en los actuados mencionados en el *“visto”*, la Municipalidad de Tigre solicita autorización de emplazamiento, uso y alta de equipos de control del tránsito y seguridad vial en el marco de las acciones en materia de seguridad vial que viene desarrollando en su territorio;

Que la municipalidad requirente indica que a partir de la elaboración de diversos informes accidentológicos; la incorporación de tecnología para la constatación de infracciones de tránsito resulta de vital importancia para colaborar con la reducción de la siniestralidad en esa jurisdicción y propender al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de ese partido;

Que además detalla que la empresa proveedora del equipamiento se encuentra registrada en el Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito que administra esta dependencia, de conformidad con la normativa vigente;

Que, finalmente, menciona que ha suscripto Convenio Marco de Colaboración con este organismo de la Provincia de Buenos Aires, para el fortalecimiento de la seguridad vial en ese partido y su incorporación al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT), como herramienta fundamental para el juzgamiento y trazabilidad de infracciones de tránsito;

Que por tales motivos resulta necesario dictar la presente medida, con la finalidad de autorizar a la Municipalidad de Tigre al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito, conforme a los puntos indicados en la solicitud que motivó la presente, tendiente a reforzar la seguridad vial en la Provincia de Buenos Aires, recomendando, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente;

Que ha intervenido en el marco de sus respectivas competencias la Dirección Provincial de Fiscalización y Control del Tránsito y la Seguridad Vial;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Leyes N° 13.927, N° 15.164 (con las modificaciones introducidas por su similar N° 15.309), los Decretos N° 532/09, N° 382/22;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Municipalidad de Tigre, al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito, en los puntos de emplazamiento, detallados en el documento electrónico IF-2023-49423418-GDEBA-DPAYCTAMTRAGP, en virtud de los motivos expresados en los considerandos de esta Disposición.

ARTÍCULO 2°. La tecnología a utilizarse para la constatación de infracciones de tránsito deberá respetar las pautas establecidas en la Disposición N° 2/10, de creación del *“Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de Infracciones de Tránsito”*, debiendo encontrarse vigente el Certificado de Conformidad por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de vigencia y validez en el marco de la normativa actual en la materia.

ARTÍCULO 3°. El procedimiento y gestión de las infracciones constatadas a través de la tecnología a utilizarse, deberá

integrarse al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT).

ARTÍCULO 4°. Encomendar a la Municipalidad autorizada por el Artículo 1°, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente.

Asimismo, a efectos de realizar las obras para su colocación y puesta en funcionamiento, deberá contar con los permisos correspondientes, emanados de los organismos pertinentes, conforme la normativa local, provincial y/o nacional vigente.

ARTÍCULO 5°. La presente Disposición entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 6°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Pablo Javier Sanguinetti**, Director.

## DISPOSICIÓN N° 6-DPAYCTAMTRAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 23 de Enero de 2024

**VISTO** el EX-2023-44609330-GDEBA-DSTEMTRAGP, la Leyes N°15.164 (con las modificaciones introducidas por su similar N° 15.309), N° 13.927 y modificatorias, los Decretos N° 532/09 y sus modificatorios, las Resoluciones N° 170/23 y 262/23, los Decretos N° 532/09, N° 1.350/18 y N° 382/22, N° 2401/22 y las Disposiciones N° 2/10, N° 13/10 y 87/23, y;

### CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, introducido por imperio de la Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de *"entender en el diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial"*;

Que la citada Ley N° 13.927 establece en su artículo 28 (texto según Ley N° 15.002) que para el control de velocidad y otras infracciones establecidas en dicha norma; en zonas urbanas o rurales, se implementará el uso de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente;

Que a su vez, establece el mismo artículo, que la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial *"será quien autorice el uso de todos estos dispositivos en jurisdicción provincial y municipal"*, como así también, que *"las Autoridades Municipales deberán contar con autorización previa del Ministerio de Gobierno -facultad actualmente en cabeza del Ministerio de Transporte-, y para el caso de corresponder con los organismos nacionales competentes, para la instalación y uso de instrumentos cinemómetros automáticos o semiautomáticos, fijos o móviles en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas, autovías o semiautopistas, que atraviesen el ejido urbano."*;

Que el artículo 28 - inciso a) del Anexo I del Decreto N° 532/09, modificado por su similar N° 1350/18, establece que *"la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal"*;

Que, por su parte, el artículo 33 de Ley N° 13.927 establece en términos de gestión de faltas, que *"el procedimiento y gestión de las infracciones que se detecten en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas y semiautopistas, incluso las que atraviesen el ejido urbano, de jurisdicción provincial estará integrado a un Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito Provincial"*;

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que conforme la mentada estructura, se creó la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, a la que le compete, entre otras acciones, las de: *"supervisar el correcto funcionamiento del sistema de comprobación de infracciones de tránsito a través de instrumentos cinemómetros fijos y móviles en cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires"*, *"autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente."* y *"determinar la validez de las multas y/o presuntas infracciones de tránsito automáticas"*;

Que mediante Resolución N° 170/23 emanada de la cartera de Transporte, se designó al Abogado Pablo Javier SANGUINETTI (DNI N° 22.598.324, Clase 1972), en el cargo de Planta Permanente sin Estabilidad, Director Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto;

Que, en virtud de la creciente actividad administrativa cotidiana que viene gestionado la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial del Ministerio de Transporte en las distintas materias relativas a su competencia se dictó la Resolución N° RESO-2023-262-GDEBA-MTRAGP, por el cual se encomienda la atención y firma del despacho de la unidad orgánica identificada conforme Decreto N°382/2022 como "Subsecretaría de Política y Seguridad Vial" del Ministerio de Transporte, específicamente en lo que respecta a: "Autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales, de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con

los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente"; y "Entender y sistematizar el Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de infracciones de tránsito", al titular de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, Abogado Pablo Javier SANGUINETTI, DNI N° 22.598.324 - Clase 1972 -, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente;

Que la Disposición N° 56/19 -con las modificaciones introducidas por su similar N° 43/21 y 87/23 - establece el "Procedimiento de Autorización de Emplazamiento, Uso y Alta de Equipos (v.2021)";

Que sobre la base de esos lineamientos y conforme a la documentación obrante en los actuados mencionados en el "visto", la Municipalidad de Pergamino solicita autorización de emplazamiento, uso y alta de equipos de control del tránsito y seguridad vial en el marco de las acciones en materia de seguridad vial que viene desarrollando en su territorio;

Que la municipalidad requirente indica que a partir de la elaboración de diversos informes accidentológicos; la incorporación de tecnología para la constatación de infracciones de tránsito resulta de vital importancia para colaborar con la reducción de la siniestralidad en esa jurisdicción y propender al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de ese partido;

Que además detalla que la empresa proveedora del equipamiento se encuentra registrada en el Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito que administra esta dependencia, de conformidad con la normativa vigente;

Que, finalmente, menciona que ha suscripto Convenio Marco de Colaboración con este organismo de la Provincia de Buenos Aires, para el fortalecimiento de la seguridad vial en ese partido y su incorporación al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT), como herramienta fundamental para el juzgamiento y trazabilidad de infracciones de tránsito;

Que por tales motivos resulta necesario dictar la presente medida, con la finalidad de autorizar a la Municipalidad de Pergamino al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito, conforme a los puntos indicados en la solicitud que motivó la presente, tendiente a reforzar la seguridad vial en la Provincia de Buenos Aires, recomendando, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente;

Que ha intervenido en el marco de sus respectivas competencias la Dirección Provincial de Fiscalización y Control del Tránsito y la Seguridad Vial;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Leyes N° 13.927, N° 15.164 (con las modificaciones introducidas por su similar N° 15.309), los Decretos N° 532/09, N° 382/22;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Municipalidad de Pergamino, al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito, en los puntos de emplazamiento, detallados en el documento electrónico IF-2023-49424782-GDEBA-DPAYCTAMTRAGP, en virtud de los motivos expresados en los considerandos de esta Disposición.

ARTÍCULO 2°. La tecnología a utilizarse para la constatación de infracciones de tránsito deberá respetar las pautas establecidas en la Disposición N° 2/10, de creación del "Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de Infracciones de Tránsito", debiendo encontrarse vigente el Certificado de Conformidad por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de vigencia y validez en el marco de la normativa actual en la materia.

ARTÍCULO 3°. El procedimiento y gestión de las infracciones constatadas a través de la tecnología a utilizarse, deberá integrarse al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT).

ARTÍCULO 4°. Encomendar a la Municipalidad autorizada por el Artículo 1°, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente.

Asimismo, a efectos de realizar las obras para su colocación y puesta en funcionamiento, deberá contar con los permisos correspondientes, emanados de los organismos pertinentes, conforme la normativa local, provincial y/o nacional vigente.

ARTÍCULO 5°. La presente Disposición entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 6°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Pablo Javier Sanguinetti**, Director.

**DISPOSICIÓN N° 7-DPAYCTAMTRAGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 23 de Enero de 2024

**VISTO** el EX-2023-50490786-GDEBA-DSTEMTRAGP, la Leyes N°15.164 (con las modificaciones introducidas por su similar N° 15.309), N° 13.927 y modificatorias, los Decretos N° 532/09 y sus modificatorios, las Resoluciones N° 170/23 y 262/23, los Decretos N° 532/09, N° 1.350/18 y N° 382/22, N° 2401/22 y las Disposiciones N° 2/10, N° 13/10 y 87/23, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, introducido por imperio de la Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de *“entender en el diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial”*;

Que la citada Ley N° 13.927 establece en su artículo 28 (texto según Ley N° 15.002) que para el control de velocidad y otras infracciones establecidas en dicha norma; en zonas urbanas o rurales, se implementará el uso de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente;

Que a su vez, establece el mismo artículo, que la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial *“será quien autorice el uso de todos estos dispositivos en jurisdicción provincial y municipal”*; como así también, que *“las Autoridades Municipales deberán contar con autorización previa del Ministerio de Gobierno -facultad actualmente en cabeza del Ministerio de Transporte-, y para el caso de corresponder con los organismos nacionales competentes, para la instalación y uso de instrumentos cinemómetros automáticos o semiautomáticos, fijos o móviles en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas, autovías o semiautopistas, que atraviesen el ejido urbano.”*;

Que el artículo 28 - inciso a) del Anexo I del Decreto N° 532/09, modificado por su similar N° 1350/18, establece que *“la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal”*;

Que, por su parte, el artículo 33 de Ley N° 13.927 establece en términos de gestión de faltas, que *“el procedimiento y gestión de las infracciones que se detecten en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas y semiautopistas, incluso las que atraviesen el ejido urbano, de jurisdicción provincial estará integrado a un Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito Provincial”*;

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que conforme la mentada estructura, se creó la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, a la que le compete, entre otras acciones, las de: *“supervisar el correcto funcionamiento del sistema de comprobación de infracciones de tránsito a través de instrumentos cinemómetros fijos y móviles en cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires”, “autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente.” y “determinar la validez de las multas y/o presuntas infracciones de tránsito automáticas”*;

Que mediante Resolución N° 170/23 emanada de la cartera de Transporte, se designó al Abogado Pablo Javier SANGUINETTI (DNI N° 22.598.324, Clase 1972), en el cargo de Planta Permanente sin Estabilidad, Director Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto;

Que, en virtud de la creciente actividad administrativa cotidiana que viene gestionado la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial del Ministerio de Transporte en las distintas materias relativas a su competencia se dictó la Resolución N° RESO-2023-262-GDEBA-MTRAGP, por el cual se encomienda la atención y firma del despacho de la unidad orgánica identificada conforme Decreto N° 382/2022 como “Subsecretaría de Política y Seguridad Vial” del Ministerio de Transporte, específicamente en lo que respecta a: *“Autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales, de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente”*; y *“Entender y sistematizar el Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de infracciones de tránsito”*, al titular de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, Abogado Pablo Javier SANGUINETTI, DNI N° 22.598.324 - Clase 1972 -, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente;

Que la Disposición N° 56/19 -con las modificaciones introducidas por su similar N° 43/21 y 87/23 -establece el *“Procedimiento de Autorización de Emplazamiento, Uso y Alta de Equipos (v.2021)”*;

Que sobre la base de esos lineamientos y conforme a la documentación obrante en los actuados mencionados en el *“visto”*, la Municipalidad de Chacabuco solicita autorización de emplazamiento, uso y alta de equipos de control del tránsito y seguridad vial en el marco de las acciones en materia de seguridad vial que viene desarrollando en su territorio;

Que la municipalidad requirente indica que a partir de la elaboración de diversos informes accidentalológicos; la incorporación de tecnología para la constatación de infracciones de tránsito resulta de vital importancia para colaborar con la reducción de la siniestralidad en esa jurisdicción y propender al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de ese partido;

Que además detalla que la empresa proveedora del equipamiento se encuentra registrada en el Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito que administra esta dependencia, de conformidad con la normativa vigente;

Que, finalmente, menciona que ha suscripto Convenio Marco de Colaboración con este organismo de la Provincia de Buenos Aires, para el fortalecimiento de la seguridad vial en ese partido y su incorporación al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT), como herramienta fundamental para el juzgamiento y trazabilidad de infracciones de tránsito;

Que por tales motivos resulta necesario dictar la presente medida, con la finalidad de autorizar a la Municipalidad de Chacabuco al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito, conforme a los puntos indicados en la

solicitud que motivó la presente, tendiente a reforzar la seguridad vial en la Provincia de Buenos Aires, recomendando, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente;

Que ha intervenido en el marco de sus respectivas competencias la Dirección Provincial de Fiscalización y Control del Tránsito y la Seguridad Vial;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Leyes N° 13.927, N° 15.164 (con las modificaciones introducidas por su similar N° 15.309), los Decretos N° 532/09, N° 382/22;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Municipalidad de Chacabuco, al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito, en los puntos de emplazamiento, detallados en el documento electrónico IF-2023-51085009-GDEBA-DPAYCTAMTRAGP, en virtud de los motivos expresados en los considerandos de esta Disposición.

ARTÍCULO 2°. La tecnología a utilizarse para la constatación de infracciones de tránsito deberá respetar las pautas establecidas en la Disposición N° 2/10, de creación del "Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de Infracciones de Tránsito", debiendo encontrarse vigente el Certificado de Conformidad por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de vigencia y validez en el marco de la normativa actual en la materia.

ARTÍCULO 3°. El procedimiento y gestión de las infracciones constatadas a través de la tecnología a utilizarse, deberá integrarse al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT).

ARTÍCULO 4°. Encomendar a la Municipalidad autorizada por el Artículo 1°, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente.

Asimismo, a efectos de realizar las obras para su colocación y puesta en funcionamiento, deberá contar con los permisos correspondientes, emanados de los organismos pertinentes, conforme la normativa local, provincial y/o nacional vigente.

ARTÍCULO 5°. La presente Disposición entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 6°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Pablo Javier Sanguinetti**, Director.

**DISPOSICIÓN N° 8-DPAYCTAMTRAGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 23 de Enero de 2024

**VISTO** el EX-2023-39920535-GDEBA-DSTEMTRAGP, la Leyes N° 15.164 (con las modificaciones introducidas por su similar N° 15.309), N° 13.927 y modificatorias, los Decretos N° 532/09 y sus modificatorios, las Resoluciones N° 170/23 y 262/23, los Decretos N° 532/09, N° 1.350/18 y N° 382/22, N° 2401/22 y las Disposiciones N° 2/10, N° 13/10 y 87/23, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, introducido por imperio de la Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de "entender en el diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial";

Que la citada Ley N° 13.927 establece en su artículo 28 (texto según Ley N° 15.002) que para el control de velocidad y otras infracciones establecidas en dicha norma; en zonas urbanas o rurales, se implementará el uso de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente;

Que a su vez, establece el mismo artículo, que la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial "será quien autorice el uso de todos estos dispositivos en jurisdicción provincial y municipal"; como así también, que "las Autoridades Municipales deberán contar con autorización previa del Ministerio de Gobierno -facultad actualmente en cabeza del Ministerio de Transporte-, y para el caso de corresponder con los organismos nacionales competentes, para la instalación y uso de instrumentos cinemómetros automáticos o semiautomáticos, fijos o móviles en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas, autovías o semiautopistas, que atraviesen el ejido urbano.";

Que el artículo 28 -inciso a) del Anexo I del Decreto N° 532/09, modificado por su similar N° 1350/18, establece que "la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal";

Que, por su parte, el artículo 33 de Ley N° 13.927 establece en términos de gestión de faltas, que "el procedimiento y gestión de las infracciones que se detecten en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas y semiautopistas, incluso las que atraviesen el ejido urbano, de jurisdicción provincial estará integrado a un Sistema Único de Administración

de *Infracciones de Tránsito Provincial*;

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que conforme la mentada estructura, se creó la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, a la que le compete, entre otras acciones, las de: *“supervisar el correcto funcionamiento del sistema de comprobación de infracciones de tránsito a través de instrumentos cinemómetros fijos y móviles en cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires”, “autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente.” y “determinar la validez de las multas y/o presuntas infracciones de tránsito automáticas”;*

Que mediante Resolución N° 170/23 emanada de la cartera de Transporte, se designó al Abogado Pablo Javier SANGUINETTI (DNI N° 22.598.324, Clase 1972), en el cargo de Planta Permanente sin Estabilidad, Director Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto;

Que, en virtud de la creciente actividad administrativa cotidiana que viene gestionado la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial del Ministerio de Transporte en las distintas materias relativas a su competencia se dictó la Resolución N° RESO-2023-262-GDEBA-MTRAGP, por el cual se encomienda la atención y firma del despacho de la unidad orgánica identificada conforme Decreto N° 382/2022 como “Subsecretaría de Política y Seguridad Vial” del Ministerio de Transporte, específicamente en lo que respecta a: “Autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales, de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente”; y “Entender y sistematizar el Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de infracciones de tránsito”, al titular de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, Abogado Pablo Javier SANGUINETTI, DNI N° 22.598.324 -Clase 1972-, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente;

Que la Disposición N° 56/19 -con las modificaciones introducidas por su similar N° 43/21 y 87/23- establece el *“Procedimiento de Autorización de Emplazamiento, Uso y Alta de Equipos (v.2021)”*;

Que sobre la base de esos lineamientos y conforme a la documentación obrante en los actuados mencionados en el *“visto”*, la Municipalidad de Exaltación de La Cruz solicita autorización de emplazamiento, uso y alta de equipos de control del tránsito y seguridad vial en el marco de las acciones en materia de seguridad vial que viene desarrollando en su territorio;

Que la municipalidad requirente indica que a partir de la elaboración de diversos informes accidentológicos; la incorporación de tecnología para la constatación de infracciones de tránsito resulta de vital importancia para colaborar con la reducción de la siniestralidad en esa jurisdicción y propender al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de ese partido;

Que además detalla que la empresa proveedora del equipamiento se encuentra registrada en el Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito que administra esta dependencia, de conformidad con la normativa vigente;

Que, finalmente, menciona que ha suscripto Convenio Marco de Colaboración con este organismo de la Provincia de Buenos Aires, para el fortalecimiento de la seguridad vial en ese partido y su incorporación al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT), como herramienta fundamental para el juzgamiento y trazabilidad de infracciones de tránsito;

Que por tales motivos resulta necesario dictar la presente medida, con la finalidad de autorizar a la Municipalidad de Exaltación de La Cruz al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito, conforme a los puntos indicados en la solicitud que motivó la presente, tendiente a reforzar la seguridad vial en la Provincia de Buenos Aires, recomendando, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente;

Que ha intervenido en el marco de sus respectivas competencias la Dirección Provincial de Fiscalización y Control del Tránsito y la Seguridad Vial;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Leyes N° 13.927, N° 15.164 (con las modificaciones introducidas por su similar N° 15.309), los Decretos N° 532/09, N° 382/22;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Municipalidad de Exaltación de La Cruz, al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito, en los puntos de emplazamiento, detallados en el documento electrónico IF-2023-42725428-GDEBA-DPAYCTAMTRAGP, en virtud de los motivos expresados en los considerandos de esta Disposición.

ARTÍCULO 2°. La tecnología a utilizarse para la constatación de infracciones de tránsito deberá respetar las pautas establecidas en la Disposición N° 2/10, de creación del *“Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de Infracciones de Tránsito”*, debiendo encontrarse vigente el Certificado de Conformidad por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de vigencia y validez en el marco de la normativa actual en

la materia.

ARTÍCULO 3°. El procedimiento y gestión de las infracciones constatadas a través de la tecnología a utilizarse, deberá integrarse al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT).

ARTÍCULO 4°. Encomendar a la Municipalidad autorizada por el Artículo 1°, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente.

Asimismo, a efectos de realizar las obras para su colocación y puesta en funcionamiento, deberá contar con los permisos correspondientes, emanados de los organismos pertinentes, conforme la normativa local, provincial y/o nacional vigente.

ARTÍCULO 5°. La presente Disposición entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 6°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Pablo Javier Sanguinetti**, Director.

## DISPOSICIÓN N° 9-DPAYCTAMTRAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 23 de Enero de 2024

**VISTO** el EX-2023-44586533-GDEBA-DSTECMTRAGP, la Leyes N°15.164 (con las modificaciones introducidas por su similar N° 15.309), N° 13.927 y modificatorias, los Decretos N° 532/09 y sus modificatorios, las Resoluciones N° 170/23 y 262/23, los Decretos N° 532/09, N° 1.350/18 y N° 382/22, N° 2401/22 y las Disposiciones N° 2/10, N° 13/10 y 87/23, y;

### CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, introducido por imperio de la Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de *"entender en el diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial"*;

Que la citada Ley N° 13.927 establece en su artículo 28 (texto según Ley N° 15.002) que para el control de velocidad y otras infracciones establecidas en dicha norma; en zonas urbanas o rurales, se implementará el uso de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente;

Que a su vez, establece el mismo artículo, que la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial *"será quien autorice el uso de todos estos dispositivos en jurisdicción provincial y municipal"*; como así también, que *"las Autoridades Municipales deberán contar con autorización previa del Ministerio de Gobierno -facultad actualmente en cabeza del Ministerio de Transporte-, y para el caso de corresponder con los organismos nacionales competentes, para la instalación y uso de instrumentos cinemómetros automáticos o semiautomáticos, fijos o móviles en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas, autovías o semiautopistas, que atraviesen el ejido urbano."*;

Que el artículo 28 - inciso a) del Anexo I del Decreto N° 532/09, modificado por su similar N° 1350/18, establece que *"la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal"*;

Que, por su parte, el artículo 33 de Ley N° 13.927 establece en términos de gestión de faltas, que *"el procedimiento y gestión de las infracciones que se detecten en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas y semiautopistas, incluso las que atraviesen el ejido urbano, de jurisdicción provincial estará integrado a un Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito Provincial"*;

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que conforme la mentada estructura, se creó la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, a la que le compete, entre otras acciones, las de: "supervisar el correcto funcionamiento del sistema de comprobación de infracciones de tránsito a través de instrumentos cinemómetros fijos y móviles en cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires", "autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente." y "determinar la validez de las multas y/o presuntas infracciones de tránsito automáticas";

Que mediante Resolución N° 170/23 emanada de la cartera de Transporte, se designó al Abogado Pablo Javier SANGUINETTI (DNI N° 22.598.324, Clase 1972), en el cargo de Planta Permanente sin Estabilidad, Director Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto;

Que, en virtud de la creciente actividad administrativa cotidiana que viene gestionado la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial del Ministerio de Transporte en las distintas materias relativas a su competencia se dictó la Resolución N° RESO-2023-262-GDEBA-MTRAGP, por el cual se encomienda la atención y firma del despacho de la unidad orgánica identificada conforme Decreto N° 382/2022 como "Subsecretaría de Política y Seguridad Vial" del Ministerio de Transporte, específicamente en lo que respecta a: "Autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales, de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos,

semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente"; y "Entender y sistematizar el Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de infracciones de tránsito", al titular de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, Abogado Pablo Javier SANGUINETTI, DNI N° 22.598.324 - Clase 1972 -, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente;

Que la Disposición N° 56/19 -con las modificaciones introducidas por su similar N° 43/21 y 87/23 - establece el "Procedimiento de Autorización de Emplazamiento, Uso y Alta de Equipos (v. 2021)";

Que sobre la base de esos lineamientos y conforme a la documentación obrante en los actuados mencionados en el "visto", la Municipalidad de Carmen de Patagones solicita autorización de emplazamiento, uso y alta de equipos de control del tránsito y seguridad vial en el marco de las acciones en materia de seguridad vial que viene desarrollando en su territorio;

Que la municipalidad requirente indica que a partir de la elaboración de diversos informes accidentológicos; la incorporación de tecnología para la constatación de infracciones de tránsito resulta de vital importancia para colaborar con la reducción de la siniestralidad en esa jurisdicción y propender al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de ese partido;

Que además detalla que la empresa proveedora del equipamiento se encuentra registrada en el Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito que administra esta dependencia, de conformidad con la normativa vigente;

Que, finalmente, menciona que ha suscripto Convenio Marco de Colaboración con este organismo de la Provincia de Buenos Aires, para el fortalecimiento de la seguridad vial en ese partido y su incorporación al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT), como herramienta fundamental para el juzgamiento y trazabilidad de infracciones de tránsito;

Que por tales motivos resulta necesario dictar la presente medida, con la finalidad de autorizar a la Municipalidad de Carmen de Patagones al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito, conforme a los puntos indicados en la solicitud que motivó la presente, tendiente a reforzar la seguridad vial en la Provincia de Buenos Aires, recomendando, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente;

Que ha intervenido en el marco de sus respectivas competencias la Dirección Provincial de Fiscalización y Control del Tránsito y la Seguridad Vial;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Leyes N° 13.927, N° 15.164 (con las modificaciones introducidas por su similar N° 15.309), los Decretos N° 532/09, N° 382/22;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Municipalidad de Carmen de Patagones, al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito, en los puntos de emplazamiento, detallados en el documento electrónico IF-2024-02648053-GDEBA-DPAYCTAMTRAGP, en virtud de los motivos expresados en los considerandos de esta Disposición.

ARTÍCULO 2°. La tecnología a utilizarse para la constatación de infracciones de tránsito deberá respetar las pautas establecidas en la Disposición N° 2/10, de creación del "Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de Infracciones de Tránsito", debiendo encontrarse vigente el Certificado de Conformidad por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de vigencia y validez en el marco de la normativa actual en la materia.

ARTÍCULO 3°. El procedimiento y gestión de las infracciones constatadas a través de la tecnología a utilizarse, deberá integrarse al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT).

ARTÍCULO 4°. Encomendar a la Municipalidad autorizada por el Artículo 1°, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente.

Asimismo, a efectos de realizar las obras para su colocación y puesta en funcionamiento, deberá contar con los permisos correspondientes, emanados de los organismos pertinentes, conforme la normativa local, provincial y/o nacional vigente.

ARTÍCULO 5°. La presente Disposición entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 6°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Pablo Javier Sanguinetti**, Director.

**DISPOSICIÓN N° 10-DPAYCTAMTRAGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 23 de Enero de 2024

**VISTO** el Expediente EX-2024-01720527-GDEBA-DSTEMTRAGP, la Ley N° 13.927, las Resoluciones N° 170/23 y



262/23, los Decretos N° 532/09, N° 1.350/18 y N° 382/22, N° 2401/22 y las Disposiciones N° 2/10 y N° 13/10, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la parte pertinente de su artículo 28 reza que, el Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno -actualmente el Ministerio de Transporte-, “mantendrá actualizado un registro de proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones que puedan operar en las jurisdicciones provinciales”;

Que asimismo el artículo 28°, Anexo I, del Decreto N° 532/09, -modificado por su similar N° 1.350/18-, establece que “la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal”, como así también que “tendrá a su cargo el funcionamiento y regulación del Registro de Proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones, el que será actualizado periódicamente en función de la incorporación de nuevas tecnologías o proveedores, así como por la baja de aquellos que no cumplan con los estándares de calidad y servicio.”;

Que según estipula la Ley N° 15.164, le corresponde al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos -actualmente al Ministerio de Transporte- intervenir en la política de seguridad vial y en la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución, según correspondiere, de las obras públicas hidráulicas, viales y de transporte y/o de infraestructura provincial, en coordinación con los demás ministerios y/u organismos del gobierno provincial y/o nacional, en consulta con los municipios en que se desarrollen;

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que conforme la mentada estructura, se creó la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, a la que le compete, entre otras acciones, la de entender y sistematizar el Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de infracciones de tránsito, siendo la Dirección Provincial de Fiscalización y Control de Tránsito y la Seguridad Vial, dependiente de esta, la encargada de organizar el funcionamiento y regulación del Registro de Proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles;

Que mediante Resolución N° 170/23 emanada de la cartera de Transporte, se designó al Abogado Pablo Javier SANGUINETTI (DNI N° 22.598.324, Clase 1972), en el cargo de Planta Permanente sin Estabilidad, Director Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto;

Que, en virtud de la creciente actividad administrativa cotidiana que viene gestionado la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial del Ministerio de Transporte en las distintas materias relativas a su competencia se dictó la Resolución N° RESO-2023-262-GDEBA-MTRAGP, por el cual se encomienda la atención y firma del despacho de la unidad orgánica identificada conforme Decreto N° 382/2022 como “Subsecretaría de Política y Seguridad Vial” del Ministerio de Transporte, específicamente en lo que respecta a: “Autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales, de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente”; y “Entender y sistematizar el Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de infracciones de tránsito”, al titular de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, Abogado Pablo Javier SANGUINETTI, DNI N° 22.598.324 - Clase 1972 -, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente;

Que la Disposición N° 2/10 creó el “Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito”, mientras que su similar N° 13/10 aprobó el reglamento de registración para el mentado registro;

Que como instrumento por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de la normativa vigente en la materia, se creó el “Certificado de Conformidad”;

Que el mencionado documento tendrá una vigencia de un (1) año, contados a partir del día siguiente al de su otorgamiento, debiendo el solicitante renovarlo y/o actualizarlo luego de dicho período;

Que, mediante la Disposición N° 9/23, se otorgó el Certificado de Conformidad oportunamente a favor de la CECAITRA A.C.

Que ha intervenido en el marco de su respectiva competencia la Dirección Provincial Fiscalización y Control del Tránsito y la Seguridad Vial, dependiente de la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial del Ministerio de Transporte provincial;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Leyes N° 13.927, N° 15.164 (con las modificaciones introducidas por su similar N° 15.309), los Decretos N° 532/09, N° 382/22 y N° 2401/22;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Renovar el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD aprobado mediante Disposición N° 39/22, en favor de la firma CECAITRA ASOCIACION CIVIL, CUIT: 30-70095500-8, con domicilio constituido en Colectora Panamericana N°1989, Boulogne, Provincia de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires, C.P 1609, anexando la gama del producto registrado en el artículo 3° de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer en un (1) año la vigencia de la renovación otorgada para el certificado mencionado en el artículo precedente, contada a partir de la fecha de registro de la presente.

ARTÍCULO 3°. Otorgar la autorización del producto registrado, detallado a continuación:

1) Producto:

TIPO: CINEMÓMETRO MÓVIL

MARCA: TRUCAM

MODELO: TRUCAM 2

2) Producto:

TIPO: CINEMÓMETRO MÓVIL MARCA: TRUCAM II

MODELO: TRUCAM LTI 20/20

3) Producto:

TIPO: PDA TERMINAL DE MANO

MARCA: SERVITEC

MODELO: HANDTEC

4) Producto:

TIPO: CINEMÓMETRO FIJO

MARCA: VIALSEG

MODELO: VELOCIRRAPTOR V1

5) Producto:

TIPO: EVASIÓN DE LUZ ROJA

MARCA: SERVITEC

MODELO: REDCAM

6) Producto:

TIPO: CÁMARA DETECTORA DEL NO USO DE CASCO EN MOTO

MARCA: JNR NEUROCAM

MODELO: HELMET

7) Producto:

TIPO: CONTROL DE VIOLACIÓN DE LUZ ROJA

MARCA: VIALSEG

MODELO: SMARTRED V1.0

8) Producto:

TIPO: CINEMÓMETRO FIJO

MARCA: ANCA

MODELO: NEO REV 2ª

9) Producto:

TIPO: CINEMÓMETRO FIJO

MARCA: DYGOLD

MODELO: ENFORCER A

10) Producto:

TIPO: CONTROL DE USO DE CELULAR/TABLET

MARCA: X PERTECH

MODELO: XSI-M2

11) Producto:

TIPO: CINEMÓMETRO MÓVIL

MARCA: ANCA

MODELO: REVO CDP

12) Producto:

TIPO: CONTROL DE ESTACIONAMIENTO

MARCA: TATTILE

MODELO: ANPR MOBILE

13) Producto:

TIPO: DOMO CONTROL DE ESTACIONAMIENTO INDEBIDO

MARCA: HIKIVISION

MODELO: iDS-2VS435-F8xx-EY

14) Producto:

TIPO: FISCALIZADOR DE LUCES BAJAS NO ENCENDIDAS

MARCA: SERVITEC

MODELO: LUTEC

15) Producto:  
TIPO: CONTROLADOR DE SEMÁFORO  
MARCA: IVERO  
MODELO: V1-V

16) Producto:  
TIPO: CONTROLADOR DE SEMÁFORO  
MARCA: ANCA  
MODELO: REVO GENESIS

17) Producto:  
TIPO: CINEMÓMETRO FIJO  
MARCA: VIALSEG  
MODELO: VELOCIRRAPTOR V1-A

ARTÍCULO 4°. El procedimiento y gestión de las infracciones constatadas a través de la tecnología autorizada en el artículo precedente, deberá integrarse al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT), de conformidad con los preceptos establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 5°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Pablo Javier Sanguinetti**, Director

**COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA**

**DISPOSICIÓN N° 11-DPACYTCIC-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 23 de Enero de 2024

**VISTO** el EX-2023-45935621-GDEBA-DSTYADCIC, por el cual se tramita la Contratación Directa para el servicio de cobertura de Urgencias Médicas en CIC Sede Central, IMBICE, Centros Tecnológicos del Bosque LEMIT, CEREN y CIDEPINT y Campus Tecnológico de Gonnet, por el término de seis (6) meses, a partir del 1° de enero y el 30 de junio de 2024 inclusive, y

**CONSIDERANDO:**

Que la presente gestión tiene por objeto contratar el servicio de urgencias médicas en CIC Sede Central, IMBICE, Centros Tecnológicos del Bosque LEMIT, CEREN y CIDEPINT y Campus Tecnológico de Gonnet, durante el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 30 de junio de 2024 inclusive;

Que la Dirección Provincial de Administración Científica y Técnica realiza la correspondiente evaluación, surgiendo que la firma SUM S.A., es la única oferente y cotiza un precio de plaza conveniente, siendo el valor mensual de pesos cincuenta y nueve mil (\$59.000.-) y semestral de pesos trescientos cincuenta y cuatro mil (\$354.000.-);

Que debido a la situación actual que se encuentra atravesando la provincia de Buenos Aires, es que en este contexto de público conocimiento, esta Institución no puede afrontar dicho gasto presupuestariamente, por lo tanto, será afrontado a través de la cuenta extrapresupuestaria;

Que se adjunta la imputación presupuestaria con la que se atenderá el gasto;

Que dicha contratación halla su fundamento en el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 13.981, y en el artículo 18 inciso 1 apartado c) de su Decreto Reglamentario N° 59/19;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 modificado por Decreto N° 605/2020;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA  
DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Contratación Directa para el servicio de cobertura de Urgencias Médicas en CIC Sede Central, IMBICE, Centros Tecnológicos del Bosque LEMIT, CEREN y CIDEPINT y Campus Tecnológico de Gonnet, y adjudicar dicho servicio a la firma SUM S.A. (CUIT 30-61140404-9), por un monto semestral de pesos trescientos cincuenta y cuatro mil (\$354.000.-) por el término de seis (6) meses, a partir del 1° de enero y hasta el 30 de junio de 2024 inclusive.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior deberá ser atendido con cargo a la Cuenta N° 1608/5 "Comisión de Investigaciones Científicas - Gastos por Cuenta de Terceros C.I.T."

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA, pasar a la Dirección Provincial de Administración Científica y Técnica. Cumplido, archivar.

Ramiro Sebastian Acosta, Director

## DISPOSICIONES FIRMA CONJUNTA

MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES

### DISPOSICIÓN FIRMA CONJUNTA N° 49-DPHMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 12 de Enero de 2024

**VISTO** La necesidad de realizar la Licitación Privada nro. 12/2024- 2do llamado, para la adquisición de Insumos para el Servicio de Esterilización para un período de consumo: desde 01/01/2024 hasta el 30/06/2024 de este Hospital y;

#### CONSIDERANDO:

Que se declaró fracasado el primer llamado, ya que los oferentes que se presentaron su cotización estaba muy elevada en referencia al presupuesto que teníamos reservado.

Que lo solicitado es necesario para abastecer de insumos al servicio de Esterilización de este Hospital.

Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieron llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.

Que la Licitación Privada se encuadra dentro de los términos del Artículo 17 inciso 1 Ley 13.981/09 EGDEBA Artículo 17, anexo 1 Decreto N° 59 y Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires."

Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria.

Por ello,

**EL DIRECTOR A CARGO DEL DESPACHO DEL HOSPITAL GENERAL ZONAL DE AGUDOS  
HÉROES DE MALVINAS Y EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES,  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE  
LOS CARGOS LES CONFIERE,  
DISPONEN**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Insumos para el Servicio de Esterilización con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a realizar el respectivo llamado a contratación por la Licitación Privada nro. 12/2024- 2do llamado Conforme a los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego aprobado por Resolución-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 01 de febrero de 2024 a las 10:00 hs horas, estableciéndose el límite para la presentación de las ofertas la fecha convenida en pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 4º. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes. Fernanda D. Gómez. - Fagnani Rubén D.

ARTÍCULO 5º. Designar como integrantes de la Comisión Asesora de Pre-adjudicaciones a los agentes Sabrina Valeria Concarri Legajo 611145 Candelaria Sofia Carreño Legajo 621419 y Maria Laura Martinez Legajo: 331060.

ARTÍCULO 6º. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. INSTITUCIONAL 1. 1. 1 - JURISDICCION: 12 - JURISDICCION AUXILIAR 00 - ENTIDAD: 000 - SALUD-SEDE CENTRAL - PRG 015 SUB 005 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - IMPUTACION: 2.5.1. - 2.3.3-2.9.5 - EJERCICIO: 2024 con un presupuesto estimado de \$7.772.469,10.

ARTÍCULO 7º. Regístrese, comuníquese a las Áreas pertinentes, Cumplido. ARCHIVASE.

Disposición Interna Nro. 31/2024.

Federico Esquer Santos, a cargo del Despacho; Juan Sebastian Riera, Director.

## LICITACIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL SAN MARTÍN

### Licitación Pública N° 1/2024

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 001/2024, tendiente a la Provisión de Programa MESA (Módulos Extraordinarios para la Seguridad Alimentaria), para el Período comprendido entre el 1° de Marzo de 2024 y el 31 de Mayo de 2024, con un presupuesto estimado de \$810.154.231,23 (Pesos Ochocientos Diez Millones Ciento Cincuenta y Cuatro

Mil Doscientos Treinta y Uno con 23/100), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y demás normativa vigente.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta las 10:00 hs. del día 15 de febrero de 2024.

Valor del pliego: \$400.000 (Pesos Cuatrocientos Mil).

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de General San Martín -calle San Martín 1941- en el horario de 10:00 a 14:00 horas y hasta dos horas antes de la iniciación del acto de apertura de las propuestas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 15 de febrero de 2024 a las 15:00 horas en el Consejo Escolar de General San Martín -calle San Martín 1941- General San Martín.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de General San Martín -calle San Martín 1941- General San Martín -en el horario de 10:00 a 14:00 hs. - Tel. 4753-0241. E-mail: ce045@abc.gob.ar

Autorizada por Disposición N° 14/2024.

Expte. N° 045-001/2024.

ene. 25 v. ene. 29

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN**

#### **Licitación Privada N° 76/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 76/2024 Rentas Generales donde se pretende la Adquisición de Prótesis Vía Biliar, solicitado por Gastroenterología, del H.I.G.A. Gral. San Martín;

Apertura de propuestas: Se realizará el día 1° de febrero de 2024 a las 9:00 horas. en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ochenta y Tres Millones Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Setenta y Dos con 00/100 (\$83.444.472,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2024-86-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2024-52202126-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

ene. 25 v. ene. 26

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **INSTITUTO BIOLÓGICO DR. TOMÁS PERÓN**

#### **Licitación Privada N° 4/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 04/2024, para la Adquisición de Bobinas de Cinta PVC para la Producción de Medicamentos, para cubrir el Período de 6 Meses, solicitado por el Departamento de Producción de Medicamentos y Cosméticos - (L.E.M.P. N° 2), dependiente de la Dirección de Producción de Medicamentos de esta Dirección Provincial Instituto Biológico Dr. Tomás Perón.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 31 de enero de 2024, a las 10:00 horas, en el Departamento Administrativo Contable de la Dirección de Administración del Instituto Biológico Dr. Tomás Perón, sito en colectora de Avenida Antártida Argentina e/525 y 526, de la ciudad.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ochenta y Dos Millones Novecientos Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Veinticinco con 00/100 Ctv. (\$82.936.425,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en el Departamento Administrativo Contable del Instituto Biológico Dr. Tomás Perón, de lunes a viernes de 8 a 13 hs.

DISPO-2024-14-DPIBDTPMSALGP.

EX-2023-52672876-GDEBA-DPTGADMSALGP.

ene. 25 v. ene. 26

## **MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

#### **Licitación Pública N° 1/2024**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 01/2024, para Contratar la Ejecución de la Obra: Plaza Sustentable Dr. Néstor C. Kirchner - Calle Adolfo Alsina y la Querencia e/El Chiripá y Martín Fierro - de Burzaco, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$170.244.297,13 (Pesos Ciento Setenta Millones Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos Noventa y Siete con Trece Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3° piso de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 06 de febrero de 2024 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 09 de febrero de 2024 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$170.244,29 (Pesos Ciento Setenta Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro con Veintinueve Centavos).

Expediente: 4003-78452/2023.

ene. 25 v. ene. 26

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI  
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

**Licitación Pública N° 10/2024**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Contratación de Mano de Obra y Equipos Necesarios para realizar Trabajos de Saneamiento, Preparado de Suelo y Colocación de Carpeta Asfáltica Sin Cordón Cuneta

Presupuesto oficial total: \$967.415.500,00

Venta e inspección de pliegos: Desde el 26 de enero al 9 de febrero inclusive de 2024, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 14 de febrero de 2024 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 15 de febrero de 2024 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 16 de febrero de 2024, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 16 de febrero de 2024, a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$968.000,00

Expediente N° 4011-6402-SOP-2024

ene. 25 v. ene. 26

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI  
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

**Licitación Pública N° 11/2024**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Compra de 1500M3 de Hormigón Elaborado H-21

Presupuesto oficial total: \$187.500.000,00

Venta e inspección de pliegos: Desde el 26 de enero al 9 de febrero inclusive de 2024, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 14 de febrero de 2024 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 15 de febrero de 2024 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 16 de febrero de 2024, a las 11.30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 16 de febrero de 2024, a las 12:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$187.500,00

Expediente N° 4011-6493-SOP-2024.

ene. 25 v. ene. 26

**MUNICIPALIDAD DE CAMPANA**

**Licitación Pública N° 1/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: Obra: Plan de Infraestructura Etapa 1- Año 2024, dependiente de la Secretaría de Planeamiento, Obras e Ingeniería Urbana.

Fecha de apertura de las ofertas: 9 de febrero de 2024 a las 11:00 hs, en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, 1° piso, de la ciudad de Campana, provincia de Bs. As.

Valor del pliego: Pesos Cuatrocientos Mil con 00/100 Centavos (\$400.000,00), pagadero en la Tesorería Municipal, en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, de la ciudad de Campana, de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Cuatrocientos Millones con 00/100 Centavos (\$400.000.000,00); incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Período de consulta y venta: Hasta el día 7 de febrero de 2024, inclusive.

Expediente: 4016-4696/2023.

ene. 25 v. ene. 26

**MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ  
SECRETARÍA DE UNIDAD INTENDENTE Y ASUNTOS LEGALES**

**Licitación Pública N° 22/2023**

**Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: Explotación del Cine Teatro Gran Ituzaingó.

Valor del pliego: \$250.000 (Doscientos Cincuenta Mil).

Consulta y/o compra del pliego: Lunes a viernes de 8 a 15 hs. hasta el 16 de febrero de 2024 (Dirección de Compras).

Apertura de las ofertas: 19 de febrero de 2024 a las - 11 (once) horas. Dirección de Compras - Peatonal Eva Perón 848 - 1er. piso - Ituzaingó, Tel. /fax 5068-9327/9325 [comprasituzaingo@gmail.com](mailto:comprasituzaingo@gmail.com).

Los oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipales de Ituzaingó.

ene. 25 v. ene. 26

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 290/2023**

**Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Mesa de Anestesia.

Fecha apertura: 2 de febrero de 2024, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$20.631 (son Pesos Veinte Mil Seiscientos Treinta y Uno).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a [ofertasllamados@lamatanza.gov.ar](mailto:ofertasllamados@lamatanza.gov.ar)

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 7976/INT/2023.

ene. 25 v. ene. 26

**MUNICIPIO LOMAS DE ZAMORA**

**Licitación Pública N° 7/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación para la Adquisición de Un Millón Doscientos Mil (1.200.000) Bolsas Tipo Consorcio, requeridas para uso de las delegaciones (barrido y limpieza), solicitado por la Secretaría de Servicios Públicos.

Presupuesto oficial: \$237.252.000,00.

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 14 de febrero de 2024 a las 11:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras, 3er. piso, oficina N° 303, Manuel Castro 220, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 9:30 a 13:30 hs.

Valor del pliego: \$188.000,00.

Venta de pliegos: Los días 5 y 6 de febrero de 2024, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

ene. 25 v. ene. 26

**MUNICIPALIDAD DE MERLO  
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA**

**Licitación Pública N° 12/2024**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 12/2024. Objeto: Adquisición de Material de Esterilización para el Hospital Eva Perón partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$286.110.300.

Valor del pliego: \$2.861.103.

Fecha de apertura: 26/02/2024 a las 12:00 hs.

Consultas de pliegos de bases y condiciones: Los días 14 y 15 de febrero de 2024, en la Secretaría de Salud Pública (Balcarce 355, entre Alem y 25 de Mayo, Merlo).

Obtención de pliegos de bases y condiciones: Los días 19 y 20 de febrero de 2024.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Libertador 391, Merlo, hasta el día 26/02/2024 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

ene. 25 v. ene. 26

**MUNICIPALIDAD DE MERLO  
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA**

**Licitación Pública N° 13/2024**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 13/2024. Objeto: Adquisición de Material Médico Descartable para abastecer el Hospital Eva Perón del partido de Merlo.  
Presupuesto oficial: \$424.213.914,60.  
Valor del pliego: \$4.242.139,20.  
Fecha de apertura: 26/02/2024 a las 13:00 hs.  
Consultas de pliegos de bases y condiciones: Los días 14 y 15 de febrero de 2024, en la Secretaría de Salud Pública (Balcarce 355, entre Alem y 25 de Mayo, Merlo).  
Obtención de pliegos de bases y condiciones: Los días 19 y 20 de febrero de 2024.  
Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391 piso 1, Merlo, hasta el día 26/02/2024 a las 12:00 hs.  
Lugar de apertura: Dirección de Compras.

ene. 25 v. ene. 26

**MUNICIPALIDAD DE MERLO  
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA**

**Licitación Pública N° 14/2024 (L)**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 14-2024. Objeto: Adquisición de Material Médico Descartable para el Hospital Pedro Chutro. Partido de Merlo.  
Presupuesto oficial: \$321.744.093,40.  
Valor del pliego: \$3.217.441.  
Fecha de apertura: 26/02/2024 a las 14:00 hs.  
Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 14 y 15 de febrero de 2024, en la Secretaría de Salud Pública (Balcarce 355, entre Alem y 25 de Mayo, Merlo).  
Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 19 y 20 de febrero de 2024.  
Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Libertador 391, Merlo, hasta el día 26/02/2024 a las 10:00 hs.  
Lugar de apertura: Dirección de Compras.  
More: Expte. 286/2024.

ene. 25 v. ene. 26

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO  
SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

**Licitación Pública N° 11/2024**

POR 2 DÍAS - Adquisición de Materiales de Construcción. Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.  
Valor del pliego: \$15.000,00 (Quince Mil Pesos)  
Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 15 de febrero de 2024, a las 15:00.  
Acto de apertura: El día 16 de febrero de 2024, a las 10:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, San Fernando.

ene. 25 v. ene. 26

**BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA**

**Licitación Pública N° INM 5611**

POR 4 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° INM 5611 para la ejecución de los trabajos de Provisión e Instalación de un Ascensor en el Edificio de la Sucursal Grand Bourg (BA).  
La fecha de apertura de las propuestas se realizará el día 06/02/2024 a las 13:30 hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326 - 3º piso oficina 310 - (1036) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.  
Asimismo, pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina [www.bna.com.ar](http://www.bna.com.ar)  
Se deberá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo: [comprasycontrataciones@bna.com.ar](mailto:comprasycontrataciones@bna.com.ar)  
ene. 25 v. ene. 30

**MINISTERIO DE SALUD  
C.U.C.A.I.B.A.**

**Licitación Privada de Etapa Única Nacional N° S-34/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada de Etapa Única Nacional N° S-34/24. Objeto: Microscopio Especular de Banco de Ojos.  
Apertura: 8 de febrero de 2024 a las 10:00 hs.



Importe estimado: \$57.000.000,00.

Consultas y descarga de pliego: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el sitio de internet de la provincia de Buenos Aires y en el sitio de internet del Ministerio de Salud de la Provincia.

Presentación de ofertas: Departamento Compras de C.U.C.A.I.B.A., calle 129 e/51 y 53, de Ensenada.

Acto administrativo: DISPO-2024-88-GDEBA-CUCAIBA.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **C.U.C.A.I.B.A.**

#### **Licitación Privada de Etapa Única Nacional N° R-35/2024**

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada de Etapa Única, alcance Nacional N° R-35/24. Provisión de Micofenolato Sódico, con destino a la Farmacia Central.

Apertura: 15 de febrero de 2024 a las 11:00 hs.

Importe estimado: \$17.692.981,20.

Consultas y descarga de pliego: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el sitio de internet de la provincia de Buenos Aires y en el sitio de internet del Ministerio de Salud de la Provincia.

Presentación de ofertas: Departamento Compras de C.U.C.A.I.B.A., calle 129 e/51 y 53 de Ensenada.

Acto administrativo que autoriza el llamado: DISPO-2024-93-GDEBA-CUCAIBA, de fecha 23 de enero de 2024.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **HOSPITAL ZONAL NUESTRA SEÑORA DE LUJÁN**

#### **Licitación Privada N° 19/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 19/2024, para la Adquisición de Jeringas Descartables para cubrir el Período de 10/01/2024 al 30/06/2024 solicitado por la Dirección del Hospital Zonal Nuestra Señora de Luján.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 31/01/2024, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Nuestra Señora de Luján, sito en calle San Martín 1750 de la localidad de Luján.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$18.100.381,25 (Dieciocho Millones Cien Mil Trescientos Ochenta y Uno con 25/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Nuestra Señora de Luján, de lunes a viernes de 9 a 15 horas.

DISPO-2024-323-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2024-00564071-GDEBA-HMNSLLMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.Z.G.A. DR. E. WILDE**

#### **Licitación Privada N° 12/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 12/2024, para la Adquisición de Insumos para el Servicio de Farmacia, (Medicamentos III), para cubrir el Período de Enero-Junio 2024, solicitado por el Servicio de Referencia del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Eduardo Wilde.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 1° de febrero de 2024, a las 10:00 hs. en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Eduardo Wilde de Avellaneda, sito en la calle Baradero 5808 de la localidad de Wilde.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Treinta y Siete Millones Seiscientos Treinta y Cuatro Mil Ciento Setenta y Ocho con 40/100 (\$37.634.178,40).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Eduardo Wilde de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

DISPO-2024-245-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2023-50947039-GDEBA-HZGADEWMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.G.A. PROF. DR. RAMÓN CARRILLO**

#### **Licitación Privada N° 7/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 07/2024, para la Adquisición de Soluciones Parenterales, para cubrir el Período desde el 01/01/2024 al 30/06/2024, solicitado por el Área de Farmacia del Hospital Dr. Ramón Carrillo de San Vicente.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 1° de febrero de 2024, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Ramón Carrillo de San Vicente, sito en calle Santoro y Matheu S/N de la localidad de San Vicente.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veinticuatro Millones Setecientos Setenta y Ocho Mil Doscientos

Veintiséis con 00/100 (\$24.778.226,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Ramón Carrillo de San Vicente de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2024-293-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2023-52084304-GDEBA-HZGADRCVMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS**

#### **Licitación Privada N° 12/2024**

##### **Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 12/2024, Segundo Llamado, para Adquisición de Insumos para el Servicio de Esterilización para cubrir el Periodo de 01/01/2024 al 30/06/2024, solicitado por el Jefe de Servicio H.Z.G.A. Héroes de Malvinas.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 01/02/2024, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas, sito en Av. Ricardo Balbín 1910 de la localidad de Merlo.

El Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Siete Millones Setecientos Setenta y Dos Mil Cuatrocientos Sesenta y Nueve con 10/100, (\$7.772.469,10).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas. Telefax: (0220)4859-322

DISPC-2024-49-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2023-45595217-GDEBA-HZGAHMMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.Z.G.A. GENERAL MANUEL BELGRANO**

#### **Licitación Privada N° 4/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 4/2024, por la Adquisición de Reactivos para Coagulogramas Área de Hematología y Hemostasia del Servicio de Laboratorio Ejercicio 2024, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano de Villa Zagala de la ciudad de San Martín, Buenos Aires.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 2 de febrero de 2024 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, sito en la Avenida de Los Constituyentes 3120, Villa Zagala San Martín, provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuatro Millones Cuatrocientos Setenta y Un Mil Ochocientos con 00/100, (\$4.471.800,00-).

Consulta de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web de la Provincia de Buenos Aires, ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), página PBAC, ([www.pbac.cgp.gba.gov.ar](http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar)) o o bien podrán retirarse gratuitamente en la Oficina de Compras del hospital Zonal Gral. Manuel Belgrano de lunes a viernes dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00 horas hasta un día antes de la apertura.

DISPO-2024-55-GDEBA-HZGMBMSALGP.

EX-2023-45137607-GDEBA-HZGMBMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.Z.G.A. MANUEL BELGRANO**

#### **Licitación Privada N° 5/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 5/2024, por la Adquisición de Medios de Contraste para el Servicio de Radiología Primer Semestre Ejercicio 2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano de Villa Zagala de la ciudad de San Martín, Buenos Aires.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 5 de febrero de 2024 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, sito en la Avenida de Los Constituyentes 3120, Villa Zagala San Martín provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintidós Millones Doscientos Cuarenta y Seis Mil Once con 25/100 (\$22.246.011,25-).

Consulta de Pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web de la Provincia de Buenos Aires, ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) página PBAC ([www.pbac.cgp.gba.gov.ar](http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar)) o o bien podrán retirarse gratuitamente en la Oficina de Compras del hospital Zonal Gral. Manuel Belgrano de lunes a viernes dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00 horas hasta un día antes de la apertura.

DISPO-2024-56-GDEBA-HZGMBMSALGP.

EX-2023-50744716-GDEBA-HZGMBMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. PETRONA V. DE CORDERO**

**Licitación Privada N° 11/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 11/2024, por la Adquisición de Determinaciones de Química Clínica Planta con la Provisión de Equipamiento en Comodato, solicitado por el Servicio de Laboratorio, del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero, para el Período Febrero - Julio para el Ejercicio 2024.

Apertura de la propuesta: Se realizará el día 1° de febrero de 2024 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero, sito en la calle Belgrano 1955 de la localidad de San Fernando.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Dieciocho Millones Quinientos Sesenta y Dos Mil Quinientos con 00/100 (\$18.562.500,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero, (de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas).

DISPO-2024-54-HZGAPVCMSALGP.

Expediente N° 2023-48085015-GDEBA-HZGAPVCMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. PETRONA V. DE CORDERO**

**Licitación Privada N° 12/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 12/2024, por la Adquisición de Descartables, solicitado por el Servicio de Laboratorio, del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero, para el Período Febrero - Julio para el Ejercicio 2024.

Apertura de la propuesta: Se realizará el día 1° de febrero de 2024 a las 10:30 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero, sito en la calle Belgrano 1955 de la localidad de San Fernando.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Dieciséis Millones Seiscientos Sesenta y Seis Mil Ciento Seis con 00/100, (\$16.666.106,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero, (de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas).

DISPO-2024-58-HZGAPVCMSALGP.

Expediente N° 2023-48066531-GDEBA-HZGAPVCMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. PETRONA V. DE CORDERO**

**Licitación Privada N° 13/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 13/2024 por la Adquisición de Insumos para Inmunoserología con Equipamiento en Comodato, solicitado por el Servicio de Laboratorio, del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero, para el Período Febrero - Julio para el Ejercicio 2024.-

Apertura de la propuesta: Se realizará el día 1° de febrero de 2024 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero sito en la calle Belgrano 1955 de la localidad de San Fernando.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Treinta y Siete Millones Cuatrocientos Veinticinco Mil Setecientos Setenta con 00/100 (\$37.425.770,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero (de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas).

DISPO-2024-55-HZGAPVCMSALGP.

Expediente N° 2023-48039498-GDEBA-HZGAPVCMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.S.E. MATERNO INFANTIL ANA GOITÍA**

**Licitación Privada N° 14/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 14/2023, para la Adquisición de Productos Farmacéuticos y Medicinales, (Otros Fármacos), para el Período Enero a Junio 2024, solicitado por Servicio de Farmacia del Hospital Materno Infantil Ana Goitía.

Apertura de propuesta: Se realizará el día 1° de febrero de 2024, a las 10:30 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Materno Infantil Ana Goitía, sito en la calle Lucio Vicente López N° 1737 de la localidad de Avellaneda.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintitrés Millones Cien Mil Cuatrocientos Doce con 67/100, (\$23.100.412,67).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los

interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Materno Infantil Ana Goitía de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

DISPO-2024-44-GDEBA-HSEMIAGMSALGP.

EX-2023-45477408-GDEBA-HSEMIAGMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.Z.G. LAS FLORES**

#### **Licitación Privada N° 3/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 3/2023, para la Adquisición de Medicamentos de UTI - 1° Semestre 2024, solicitado por el Servicio de Terapia Intensiva del Hospital Zonal Gral. de Las Flores.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 1° de febrero de 2024 a las 10 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Las Flores sito en calle Abel Guaresti s/n de la localidad de Las Flores.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Quince Millones Ciento Setenta y Dos Mil Ochocientos con 00/100, (\$15.172.800,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires o bien en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Las Flores, (de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 hs.).

DISPO-2024-34-GDEBA-HZGLFMSALGP.

EX-2023-44369667-GDEBA-HZGLFMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES**

#### **Licitación Privada N° 25/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 25/2024, para la Adquisición de Insumos para Serología, para cubrir el Período de Enero - Junio de 2024, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 01/02/2024, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes, sito en calle Av. 25 de Mayo y Leandro N. Alem s/n, de la localidad de General Rodríguez.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuarenta Millones Setecientos Cuarenta y Cinco Mil Cuatrocientos, (\$40.745.400.-).

Consulta de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes de lunes a viernes de 8:00 hs. a 14:00 hs.

DISPO-2024-81-GDEBA-HIAVLPMSALGP.

EX-2023-50388742-GDEBA-HIAVLPMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES**

#### **Licitación Privada N° 26/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a licitación Privada N° 26/2024, para la Adquisición de Insumos para Endocrino, para cubrir el Período de Enero - Junio de 2024, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 01/02/2024, a las 11:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes, sito en calle Av. 25 de Mayo y Leandro N. Alem s/n, de la localidad de General Rodríguez.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Quince Millones Setecientos Noventa y Un Mil Ochocientos Cincuenta, (\$15.791.850.-).

Consulta de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes de lunes a viernes de 8:00 hs. a 14:00 hs.

DISPO-2024-80-GDEBA-HIAVLPMSALGP.

EX-2023-51055410-GDEBA-HIAVLPMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.Z.G.A. MAGDALENA V. DE MARTÍNEZ**

#### **Licitación Privada N° 2/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 2/2024, para la Adquisición de Insumos de Laboratorio, (Hormonas), para cubrir el Período de 01/01/2024 al 30/06/2024 solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal Gral. de Agudos

Magdalena V. de Martínez.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 01/02/2024, a las 10:30 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez. sito en calle Av de Los Constituyentes 385 ex ruta 9 de la localidad de General Pacheco.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veinte Millones Cuatrocientos Treinta y Nueve Mil Trescientos Treinta, (\$20.439.330,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. De Agudos Magdalena V. de Martínez. de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2024-89-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.

EX-2023-44207153-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. MAGDALENA V. DE MARTÍNEZ**

### **Licitación Privada N° 15/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 15/2024, para la Adquisición de Insumos de Laboratorio, (Química Guardia), para cubrir el Período de 01/01/2024 al 30/06/2024 solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 01/02/2024, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez sito en calle Av. de Los Constituyentes 385 ex ruta 9 de la localidad de General Pacheco.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Nueve Millones Quinientos Noventa y Seis Mil Novecientos Cincuenta, (\$9.596.950,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. De Agudos Magdalena V. de Martínez. de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2024-88-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.

EX-2023-44504666-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. PEDRO FIORITO**

### **Licitación Privada N° 19/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Presupuesto N° 19/2024, para la Adquisición de Artículos de Limpieza, para cubrir el Período de Seis Meses, solicitado por el Sector de Intendencia del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 1° de febrero de 2024, a las 11:30 hs., en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Treinta y Tres Millones Seiscientos Un Mil Ciento Dos con 00/100, (\$33.601.102,00).

Consulta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)); en el sitio oficial de la Contaduría de la Provincia de Buenos Aires, (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>) y en Boletín Oficial o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2024-73-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

EX-2023-42553512-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. PEDRO FIORITO**

### **Licitación Privada N° 20/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Presupuesto N° 20/2024, para la Adquisición de Medicamentos Varios, para cubrir el Período de Seis Meses, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 2 de febrero de 2024, a las 10:00 hs., en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Treinta y Cinco Millones Ochocientos Cinco Mil Novecientos Sesenta con 00/100, (\$35.805.960,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)); en el sitio oficial de la Contaduría de la Provincia de Buenos Aires (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>) y en Boletín Oficial o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2024-92-GDEBA-HIGAPFMSALGP.  
EX-2023-46783589-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. PEDRO FIORITO**

**Licitación Privada N° 24/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Presupuesto N° 24/2024, para la Adquisición de Fórmula Enteral, Alimento Dietético y Contenedores, para cubrir el Período de Seis Meses, solicitado por el Servicio de Alimentación del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 1° de febrero de 2024, a las 10:00 hs., en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Dieciseis Millones Seiscientos Cincuenta y Tres Mil Doscientos con 00/100, (\$16.653.200,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)); en el sitio oficial de la Contaduría de la Provincia de Buenos Aires (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>), y en Boletín Oficial o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2024-84-GDEBA-HIGAPFMSALGP.  
EX-2023-41303930-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. PEDRO FIORITO**

**Licitación Privada N° 25/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Presupuesto N° 25/2024, para la Adquisición de Determinaciones de Inmunoensayo para cubrir el Período de Seis Meses, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 1° de febrero de 2024, a las 11:00 hs., en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

El Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Treinta y Cuatro Millones Ochocientos Veintidos Mil Trescientos con 00/100, (\$34.822.300,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)); en el sitio oficial de la Contaduría de la Provincia de Buenos Aires (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>) y en Boletín Oficial o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2024-85-GDEBA-HIGAPFMSALGP.  
EX-2023-40840146-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. PEDRO FIORITO**

**Licitación Privada N° 26/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Presupuesto N° 26/2024, para la Adquisición de Determinaciones Colorimétricas Área Química Clínica III para cubrir el Período de Seis Meses, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 1° de febrero de 2024, a las 11:30 hs., en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

El Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintisiete Millones Quinientos Sesenta y Cinco Mil con 00/100, (\$27.565.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)); en el sitio oficial de la Contaduría de la Provincia de Buenos Aires (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>) y en Boletín Oficial o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2024-86-GDEBA-HIGAPFMSALGP.  
EX-2023-41273663-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. EVITA**

**Licitación Privada N° 425/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 425/2023, para la Adquisición de Productos Farmacéuticos y Medicinales para

cubrir el Período de Enero-Junio del ejercicio 2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 1° de febrero de 2024, a las 12:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús, sito en calle Diego Armando Maradona 1910 de la localidad de Lanús.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuarenta y Un Millones Doscientos Sesenta y Tres Mil Ochocientos Veintiuno con 52/100 (\$41.263.821,52).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2024-72-GDEBA-HIGAEMSALGP.

EX-2023-48246005-GDEBA-HIGAEMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.G.A. EVITA**

#### **Licitación Privada N° 428/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 428/2023, para la Adquisición de Productos Farmacéuticos y Medicinales para cubrir el Período de Enero - Junio del ejercicio 2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 1° de febrero de 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús, sito en calle Diego Armando Maradona 1910 de la localidad de Lanús.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Nueve Millones Setecientos Setenta y Cinco Mil Setecientos Veinte con 00/100 (\$9.775.720,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2024-74-GDEBA-HIGAEMSALGP.

EX-2023-48280433-GDEBA-HIGAEMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.G.A. EVITA**

#### **Licitación Privada N° 479/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 479/2023, para la Adquisición de Bacteriología Automatizada para cubrir el Período de Enero - Junio del Ejercicio 2024, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el 1° de febrero de 2024, a las 11:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús del sito en calle Diego Armando Maradona 1910 (Ex Río de Janeiro) de la localidad de Lanús.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Seis Millones Ciento Cincuenta Mil con 00/100 (\$6.150.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2024-71-GDEBA-HIGAEMSALGP.

EX-2023-50967968-GDEBA-HIGAEMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.G.A. OSCAR ALENDE**

#### **Licitación Privada N° 3/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 3/2024, para La Adquisición, de Sueros I - 1 ° Semestre 2024 para cubrir el Período de 03/01/2024 al 30/06/2024 solicitado por Farmacia del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 1° de febrero del 2024 a las 9:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar del Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Sesenta Millones con 00/100, (\$60.000.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2024-60-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

EX-2023-51720884-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. OSCAR ALENDE**

**Licitación Privada N° 4/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 4/2024, para La Adquisición de Sueros III - 1° Semestre 2024 para cubrir el Período de 01/01/2024 al 30/06/2024 solicitado por Farmacia del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 1° de febrero del 2024 a las 10:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar del Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuarenta y Siete Millones Setecientos Setenta y Dos Mil Quinientos Cuarenta y Siete con 60/100, (\$47.772.547,60)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2024-59-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

EX-2023-51752389-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. OSCAR ALENDE**

**Licitación Privada N° 5/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 5/24 para La Adquisición de Sueros IV - 1° Semestre 2024 para cubrir el Período de 01/02/2024 al 30/06/2024 solicitado por Farmacia del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 1° de febrero del 2024 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar del Plata

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta y Un Millones Quinientos Veintitrés Mil con 00/100 (\$71.523.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2024-58-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

EX-2023-52185086-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. OSCAR ALENDE**

**Licitación Privada N° 12/24**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 12/2024, para la Adquisición, de Psicotrópicos I - 1° Semestre 2024 para cubrir el Período de 01/01/2024 al 30/06/2024 solicitado por Farmacia del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 1° de febrero del 2024 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar del Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Once Millones Cuatrocientos Noventa y Dos Mil Novecientos Cuatro con 00/100, (\$11.492.904,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2024-75-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

EX-2023-51947013-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. OSCAR ALENDE**

**Licitación Privada N° 18/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 18/2024, para la Adquisición, de Medicación UTI - 1° Semestre 2024 para cubrir el Período de 01/01/2024 al 30/06/2024 solicitado por Farmacia del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 1° de febrero del 2024 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, en la calle Av. Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar del Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Treinta y Seis Millones Setecientos Seis Mil Setecientos Treinta y Ocho con 00/100 (\$36.706.738,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires,



(www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).  
DISPO-2024-57-GDEBA-HIGDOAMSALGP.  
EX-2023-51607217-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. NARCISO LÓPEZ**

**Licitación Privada N° 39/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 39/2024, para la Adquisición de Botellas para Hemocultivo, para cubrir el Período de 15/01/24 al 30/06/24, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 1° de febrero del 2024 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús, sito en calle O'Higgins 1333 de la localidad de Lanús Este.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$20.800.000,00 Veinte Millones Ochocientos Mil con 00/100.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2024-47-GDEBA-HZGADNLMSALGP.  
EX-2024-00728334-GDEBA-HZGADNLMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. NARCISO LÓPEZ**

**Licitación Privada N° 40/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 40/2024, para la Adquisición de Bacteriología Automatizada, para cubrir el Período de 15/01/24 al 30/06/24, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 1 de febrero del 2024 a las 11:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús sito en calle O'Higgins 1333 de la localidad de Lanús Este.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$13.800.000,00 (Trece Millones Ochocientos Mil con 00/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2024-49-GDEBA-HZGADNLMSALGP.  
EX-2024-00728376-GDEBA-HZGADNLMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.E. EL DIQUE**

**Licitación Privada N° 8/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 8/2024, para la Adquisición de Alimentación Enteral, para cubrir el Período de 16/01/2024 a 31/03/2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal Especializado en Crónicos El Dique.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 1 de febrero del 2024, a las 11:00 horas, en la oficina de Compras del Hospital Zonal Especializado en Crónicos El Dique, sito en calle 129 entre 51 y 53 S/N° de la localidad de Ensenada.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintiséis Millones Novecientos Setenta y Seis Mil Doscientos, (\$26.976.200,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Especializado en Crónicos El Dique de lunes a viernes de 8:30 a 15:30 horas.

DISPO-2024-47-GDEBA-HZCEDMSALGP.  
EX-2024-00675943-GDEBA-HZCEDMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. LUCIO V. MELÉNDEZ**

**Licitación Privada N° 2/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 02/2024, para la Contratación, Adquisición de Soluciones Parenterales-Farmacia, para cubrir el Período de 01/01/2024 al 30/06/2024, solicitado por el Servicio de Farmacia de la UPA 5

Longchamps.

Apertura de propuesta: Se realizará día 1° de febrero de 2024 a las 09:00 hs., en la Oficina de Compras de la UPA 5 Longchamps, sito en Av. Aviación 500 de la localidad de Longchamps, partido Alte. Brown.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$24.509.632,40. Pesos: Veinticuatro Millones Quinientos Nueve Mil Seiscientos Treinta y Dos con 40/100.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras de la UPA 5 Longchamps, sito en Av. Aviación 500 de la localidad de Longchamps, partido Alte. Brown, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs.

DISPO-2024-63-GDEBA-HZGLMMSALGP.

EX-2023-44184553-GDEBA-HZGLMMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

**H.Z.G.A. LUCIO V. MELÉNDEZ**

### **Licitación Privada N° 4/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 04/2024, para la Contratación, Adquisición de Medicamentos - Farmacia, para cubrir el Período de 01/01/2024 al 30/06/2024, solicitado por el Servicio de Farmacia de la UPA 5 Longchamps.

Apertura de propuesta: Se realizará día 01 de febrero de 2024 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras de la UPA 5, sito en Av. Aviación 500 de la localidad de Longchamps, partido Alte. Brown.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$48.151.836,27. Pesos: Cuarenta y Ocho Millones Ciento Cincuenta y Un Mil Ochocientos Treinta y Seis con 27/100.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras de la UPA 5 Longchamps, sito en Av. Aviación 500 de la localidad de Longchamps, partido Alte. Brown, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs.

DISPO-2024-64-GDEBA-HZGLMMSALGP.

EX-2023-44191302-GDEBA-HZGLMMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

**H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA**

### **Licitación Privada N° 69/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 69/2024, para la Compra de Reactivos para Biología Molecular para cubrir el período de Enero a Junio 2024, solicitado por el Servicio de Laboratorio del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 1 de febrero de 2024, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos: Cuatro Millones Setecientos Ochenta y Ocho Mil Quinientos Treinta y Cinco con 00/100 (\$4.788.535,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2024-128-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

EX-2023-49080963-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

**H.I.E. PSIQUIATRÍA DR. JOSÉ ANTONIO ESTEVES**

### **Licitación Privada N° 7/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 7/24, por la Adquisición de Lácteos y Cuerpos Grasos, con destino al Servicio de Alimentación del Hospital Interzonal José A. Esteves.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 1° de febrero de 2024 a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal José A. Esteves, sito en calle Garibaldi 1661 de la localidad de Temperley.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintisiete Millones Trescientos Ochenta y Nueve Mil Setecientos Noventa y Cuatro con 49/100 (\$27.389.794,49).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal José A. Esteves de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

DISPO-2024-32-GDEBA-HIJAEMSALGP.

EX-2023-51633122-GDEBA-HIJAEMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

**H.I.E. PSIQUIATRÍA DR. JOSÉ ANTONIO ESTEVES**

### **Licitación Privada N° 8/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 8/24, por la Adquisición de Frutas y Verduras, con destino al Servicio de Alimentación del Hospital Interzonal José A. Esteves.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 1° de febrero de 2024 a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal José A. Esteves, sito en calle Garibaldi 1661 de la localidad de Temperley.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Seis Millones Ciento Tres Mil Cuatrocientos Noventa con 00/100 (\$6.103.490,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal José A. Esteves de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

DISPO-2024-31-GDEBA-HIJAEMSALGP.

EX-2023-51636313-GDEBA-HIJAEMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO**

**Licitación Privada N° 43/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 43/2024, para la Adquisición de Insumos Antibióticos y Antisépticos para cubrir el Período de 16/01/2024 al 30/06/2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa C. Gandulfo, en el partido de Lomas de Zamora.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 1 de febrero de 2024, a las 9:00 hs., en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa Cravenna de Gandulfo sito en calle Balcarce 351, de la localidad de Lomas de Zamora.

El presupuesto estimado asciende a un total de: Pesos Diez Millones Ciento Ochenta Mil Ochocientos con 00/100, (\$10.180.800,00).

El pliego de Bases y Condiciones podrá retirarse de: Lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs. en la oficina de Administración Contable.

El pliego podrá consultarse además en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

DISPO-2023-294-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

EX-2023-53020811-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA**

**Licitación Privada N° 13/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 13/2024, para la Contratación, Compra o Adquisición de Insumos Neurocirugía, para cubrir el Período de 06/01/2024-30/06/2024 solicitado por el Servicio de Depósito del H.I.G. Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 01/02/2024. Hora: 11:00 en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Nueve Millones Ciento Cincuenta y Nueve Mil Cuatrocientos Cincuenta y Nueve con 70/100 (\$9.159.459,70).

Consulta de pliegos: Los pliegos de bases y condiciones particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. José Penna de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

DISPO-2024-176-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

EX-2023-51349279-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. OSCAR ALENDE**

**Licitación Privada N° 5/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 5/2024, para la Adquisición de Sueros IV - 1° semestre 2024 para cubrir el Período de 01/02/2024 al 30/06/2024 solicitado por Farmacia del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 1° de febrero del 2024 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar Del Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta y Un Millones Quinientos Veintitrés Mil con 00/100 (\$71.523.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2024-58-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

EX-2023-52185086-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

ene. 26 v. ene. 29

## **MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ**

### **Licitación Pública N° 1/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto: Remeras Deportivas 11° Carrera "Corremos por Más Derechos y Más Igualdad".

Presupuesto oficial: \$91.000.000,00 (Pesos Noventa y Un Millones).

Valor del pliego: \$91.000,00 (Noventa y Un Mil).

Consulta y/o compra del pliego: Lunes a viernes de 08 a 15 hs. hasta el 16 de febrero de 2024 (Dirección de Compras).

Apertura de las ofertas: 19 de febrero de 2024 a las 12 (doce) horas. Dirección de Compras. Peatonal Eva Perón 848 - 1er. piso - Ituzaingó - Tel./fax 5068-9327/9325 - [comprasituzaingo@gmail.com](mailto:comprasituzaingo@gmail.com).

Los oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipales de Ituzaingó.

ene. 26 v. ene. 29

## **MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

### **Licitación Pública N° 4/2024**

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Servicio de Laboratorio (Servicio de Análisis Clínicos Generales: Laboratorio Planta y Guardia) con destino al Policlínico S. T. de Santamarina, partido de Esteban Echeverría - Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$351.778.500,00.

Valor del pliego: \$352.000,00.

Fecha de apertura: 29 de febrero del 2024 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S. T. de Santamarina 455 - 1° P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 14 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

ene. 26 v. ene. 29

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 304/2023**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Ropa de Trabajo.

Fecha de apertura: 5 de febrero de 2024, a las 11:30 horas.

Valor del pliego: \$28.962 (Son pesos Veintiocho Mil Novecientos Sesenta y Dos)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a [ofertasllamados@lamatanza.gov.ar](mailto:ofertasllamados@lamatanza.gov.ar)

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 8736/INT/2023.

ene. 26 v. ene. 29

## **MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA**

### **Licitación Pública N° 1/2024**

POR 2 DÍAS - Licitación Pública N° 01/2024. Objeto: Adquisición de Equipamiento para el Hogar.

Fecha y hora de apertura de sobres: 21 de febrero de 2024 - 10:00 horas.

Acto de apertura: Oficina de Contrataciones y Licitaciones - Municipalidad de Necochea, calle 56 N° 2945, Necochea, provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$45.746.763,50.-

Garantía de mantenimiento de oferta: 1 % del presupuesto oficial.

Consulta y adquisición de pliegos: Oficina de Contrataciones y Licitaciones, Municipalidad de Necochea, calle 56 N° 2945 - Tel.: 2262448020-2262448022. Necochea, provincia de Buenos Aires.

Decreto N° 192/2024

Expediente municipal: N° 2934/2023 Alc. 3.

ene. 26 v. ene. 29

## **AGUAS BONAERENSES S.A.**

### **Licitación Privada N° 3/2024**

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Provisión de Bidones de Agua Potable - Reg. 1

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: [licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar), hasta el día 30 de enero de 2024.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto Oficial: \$223.140.600,00 + IVA.

## TRANSFERENCIAS

**POR 5 DÍAS - Zárate.** Conforme Art. 2 de la Ley 11.867 se hace saber que SAN CLEMENTE JORGE MARCELO y SAN CLEMENTE MARIELA DEL MAR S.H., CUIT 30-71252426-6 con domicilio en calle Fleming N° 2190 de Zárate transfiere a San Clemente Mariela Del Mar, DNI 27.264.041 el Fondo de Comercio del rubro Venta al Por Menor de Pan y Productos de Panadería, ubicado en calle Fleming N° 2190, partido de Zárate, provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en dicho establecimiento. Laureano Eduardo Giraud, Contador Público.

ene. 22 v. ene. 26

**POR 5 DÍAS - Escobar.** NOWICKI INES, CUIT 23295971924 transfiere a Deischele Rocio, CUIT 27419949332 el Fondo de Comercio de Venta de Repuestos del Automotor- Relación de Bobinas. Sitio en 25 de Mayo N° 423 Escobar. Reclamo Ley en el mismo domicilio. Gelhorn Andrea, Contadora Pública Nacional, 27234240973.

ene. 25 v. ene. 31

**POR 5 DÍAS - Gral. San Martín - IRMA LUISA CISTERNINO,** DNI F5.627.089, transfiere un Local de Venta de Plantas y Peces ubicado en Pte. Perón 3009, de Gral. San Martín, a Fontao Marcelo Damian, DNI 22.862.760. Reclamo de ley en el mismo. Irma Luisa Cisternino, F5.627.089; Marcelo Damian Fontao, 22.862.760.

ene. 25 v. ene. 31

**POR 5 DÍAS - San Miguel.** Aviso que DONNELLY MARIANA, DNI 27.919.644, CUIT 27- 27919644-4 con domicilio legal en Av. Balbín 896 San Miguel, partido San Miguel, prov. Bs. As. cede a título gratuito a Donnelly Juliana, DNI 29.405.576, CUIT 27-29405576-8 con domicilio legal en Av. Balbín 896 San Miguel, partido San Miguel, prov. Bs. As. el Fondo de Comercio del rubro Agencia de Lotería de la Provincia de Bs. As. sito en Av. Balbín 896 San Miguel, pdo. San Miguel, prov. Bs. As. libre de toda deuda y gravamen. Reclamo de Ley en el mismo domicilio referido dentro del término legal. Solicitante: Donnelly Mariana. Donnelly Mariana; Donnelly Juliana.

ene. 26 v. feb. 1°

**POR 5 DÍAS - Florencio Varela.** GUTIERREZ ALEJANDRO, CUIT 20-14999986-9, transfiere el Fondo de Comercio a Dolocar Vet S.A. Rubro: Forrajería y Venta de Accesorios para Mascotas, domicilio comercial y oposiciones en Av. Eva Perón N° 4.350, Florencio Varela, Bs. As. Cdra. Coronel Romina.

ene. 26 v. feb. 1°

## CONVOCATORIAS

### CIARROCCHI HERMANOS S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

**POR 5 DÍAS -** Convócase a los señores accionistas de Ciarrocchi Hermanos S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 6 de febrero de 2024 a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria en la sede social sita en Panamá 1837 de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, a los efectos de tratar y resolver acerca de los siguientes puntos que componen el

##### ORDEN DEL DÍA:

1°) Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con quien la presida.

2°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de resultados y demás estados contables e informe del Síndico correspondiente al Ejercicio Económico N° 1, finalizado el 30 de septiembre de 2023.

3°) Consideración de la gestión del Directorio y Sindicatura y destino a dar a los resultados al cierre del ejercicio económico.

Nuria Gutiérrez, Síndico.

ene. 22 v. ene. 26

### PUCARÁ S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

**POR 5 DÍAS -** Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 15 de febrero de 2024, a realizarse a las 13 hs. en primera convocatoria y a las 14 hs. en segunda, en la sede social de San Martín 703, de Coronel Pringles, prov. de Bs.As., para tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

1.- Designación dos accionistas para firmar acta;

2.- Lectura y consideración Memoria, Estados Contables, Notas y Cuadros Anexos e Informe del Síndico, por el Ejercicio finalizado el 31-10-2023;

- 3.- Ratificación o rectificación remuneraciones al Directorio con cargo a gastos por tareas técnico administrativas de carácter permanente realizadas durante el ejercicio, que superan topes del art. 261, Ley 19550;
  - 4.- Destino resultados acumulados;
  - 5.- Fijación del número de Directores titulares y suplentes que integrarán el Directorio, y designación de los mismos por un ejercicio;
  - 6.- Fijación pautas remuneración Directorio durante el ejercicio 2023/2024;
  - 7.- Designación Síndico Titular y Suplente por un ejercicio.
- Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la Asamblea con tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada. Soc. no comprendida art. 299 Ley 19550. Mariela Díaz, Abogada Autorizada.

ene. 26 v. feb. 1°

## **MIRTRANS S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Por Acta de Directorio N° 78, fecha 22/01/2024, se convoca a Asamblea General Ordinaria de la sociedad para el día 14 de febrero de 2024 a las 8:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, en la que se tratará el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración y resolución respecto de documentación y asuntos comprendidos en el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias a saber: Inventario, Memoria y Estados Contables: Estados de Situación Patrimonial, Estados de Resultados, Estados de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y demás cuadros anexos correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 30 de septiembre del 2023.
- 3) Tratamiento del resultado del ejercicio;
- 4) Tratamiento de la gestión del directorio.

Sin más asuntos que tratar, previa lectura del acta se da por finalizada la presente reunión del directorio, siendo las 8:40 horas del día indicado en el encabezamiento.

Eduardo Gastón Baudo, Abogado.

ene. 26 v. feb. 1°

## **SOCIEDADES**

### **HARAS MAXINAMBU S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución: Esc. N° 398 (27/11/2023). Socios: Sr. Alberto Jose Duarte, DNI 34.561.430, CUIT 20.4, arg., comerciante, f. de nac. 22/9/89, soltero, dom. calle Goñi 2544, MDP, Gral. Pueyrredón, pcia. de Bs. As.; y Maximiliano Guadagna, DNI 31.123.581, CUIT 20-9, arg., comerciante, f. de nac. 16/10/84, soltero, dom. Alberti 1221, piso 4, dpto. C, MDP, Gral. Pueyrredón, pcia. de Bs. As. Constituyen Haras Maxinambu S.A., dom. prov. Bs. As., sede social Marcelo T. De Alvear 2268, MDP, pdo. Gral. Pueyrredón, Bs. As., Arg. Duración: 99 años desde inscripción. Objeto: A. Agric. Ganadera: compra, arren., adm. y vta. de est. rurales y explot. en los ramos de agric., ganad., etc. y todo tipo de cabañas, haras y criaderos. B. Comercial: Explot. de haras. C. Promotora: Toma pedidos, D. Industrial: Indust. de insumos y merc., E. SS. Prof. Asesor. y gestión. F. import. y export. s/reglm. vigente. G. transporte. H. Oper. Inmob., I. Mandataria, no realizará ninguna act. financiera s/la Ley 21.526. Capital: 500.000. Adm.: Dtorio. mín. 1 y máx. 3 dir. e igual núm. supl. Presinde Sind. art. 284. Fiscal. a cargo de acc. art. 55. Director titular: Alberto Jose Duarte, en carácter de presidente y Dir. titul., DNI 34.561.430, CUIT 20-4, arg., f. de nac. 22/9/89, soltero, dom. calle Goñi 2544, MDP, Gral. Pueyrredón, pcia. de Bs. As. y Guadagna Maximiliano en carácter de director suplente. Duración 3 ej. Repr. Legal: Pte. Desig. Aceptan cargos. Cierre de ej.: 31/10. Fusco Néstor, Contador Público.

### **CONCRETO SECC S.R.L.**

POR 1 DÍA - En orden a lo publicado en el Boletín Oficial de la República Argentina N° 29525, (13.06.23) y N° 29573, (23.08.23), en relación a la constitución de esta sociedad, se hace saber que los socios mediante instrumento privado de fecha 10/01/2024 resolvieron modificar el artículo 1° del contrato social, el que queda redactado de la siguiente manera: "Artículo 1°. Naturaleza, Denominación Social y Origen: La Sociedad es una Sociedad de Responsabilidad Limitada y se denomina Concreto Secc S.R.L., anteriormente denominada "Secc S.R.L." (en adelante, la "Sociedad") Autorizada según instrumento privado de fecha 10/01/2024. Carolina Llamazares, Abogada.

### **DON YOYI S.R.L.**

POR 1 DÍA - Esc. 101, Prot. Cesión cuotas y acta reunión socios, "Don Yoyi S.R.L.". Chivilcoy, 14/12/2023, Manuel Brousse, Notario, Reg. 5, Comparecen: Oscar Elbio Pedemonte, comer., nac. 18/5/55, DNI 11.596.031, CUIT 20-11596031-9, cas. 1° nup. c/Nancy Nelda Re, dom. Av. José León Suárez, 1010, Chivilcoy, Guillermo Ariel Pedemonte, comer., nac. 31/07/79, DNI 27.563.068, CUIT 20-27563068-4, cas. 1° nup. c/María Pía Pernigotti, dom. Av. José León Suárez, 552, Chivilcoy, María Luz Pedemonte, comer., nac. 29/10/84, DNI 31.114.714, CUIT 27-31114714-0), soltera, hija Oscar Elbio Pedemonte y Nancy Nelda Re, dom. calle 5, izquierda, 64, Chivilcoy, todos argentinos. Socios Gerentes, "Don Yoyi S.R.L.", CUIT 30-70923427-3, dom. y sede social Av. José León Suárez, 1010, ciudad y pdo. Chivilcoy. Acta Reunión Socios 18, 30/11/23, Julio Delfor Butti, socio-gerente, notificó intención ceder cuotas sociales, aprobado, unanimidad, s/contrato Cesión Cuotas,

del 05/12/23, adquirentes totalidad cuotas sociales, de Julio Delfor Butti. Acta Reunión Socios, 19, 05/12/23, Julio Delfor Tutti, presentó renuncia cargo gerente; designaron nuevos socios-gerentes, Guillermo Ariel Pedemonte y María Luz Pedemonte, aceptaron cargo. a) Contrato Cesión Cuotas Sociales; b) Renuncia gerente de Julio Delfor Butti; c) Designación Guillermo Ariel y María Luz Pedemonte, socio-gerentes, Art. 60 L.S.C. ; 1) Acta Reunión socios, 18, 30/11/23, Chivilcoy, 30/11/23, sede social, Av. José León Suárez 1010, Chivilcoy, socios-gerentes de "Don Yoyi S.R.L.", Julio Delfor Butti y Oscar Elbio Pedemonte, 100% capital, Julio Delfor Butti, socio-gerente, manifiesta: 1) intención ceder cuotas sociales, 600 cuotas, s/detalle; 480 cuotas, 40% capital social, a favor socio gerente Oscar Elbio Pedemonte; 120 cuotas, 10% capital social, a favor Guillermo Ariel Pedemonte y de María Luz Pedemonte, iguales partes, 60 cuotas c/u, 3) reunión objeto cumplimiento Art. 9º, estatuto, exige aprobación voluntad ceder terceros ajenos sociedad. 4) presentan todos, términos y condiciones cesión de cuotas, aprueba por unanimidad, cesión de cuotas a favor de: María Luz y Guillermo Ariel Pedemonte, y Oscar Elbio Pedemonte. 2) contrato cesión cuotas, 05/12/23, "Don Yoyi S.R.L." Chivilcoy, 05/12/23, Julio Delfor Butti, arg., nac. 14/07/59, DNI 13.023.298, CUIT 20-13023298-2, cas. 1º nup. c/María Rita Vivas; Cedente; Oscar Elbio Pedemonte, arg., nac. 18/05/55, DNI 11.596.031, CUIT 20-11596031-9, cas. 1º nup. c/ Nancy Nelda Re; Guillermo Ariel Pedemonte, arg., nac. 31.07.79, DNI 27.563.068, CUIT 20-27563068-4, cas. 1º nup. c/ María Pía Pernigotti; María Luz Pedemonte, arg., nac. 29/10/84, DNI 31.114.714, CUIT 27-31114714-0, soltera, hija Oscar Elbio Pedemonte y Nancy Nelda Re, todos dom. Av. José León Suárez, 1010, ciudad y pdo. Chivilcoy, Cesionaria. Cedente, propietaria 600 cuotas, v/n, c/u \$10,00.-, 50% capital social, objeto cesión onerosa, cuotas a favor de: Oscar Elbio, Guillermo Ariel y María Luz Pedemonte. Siguiente detalle: 1) Oscar Elbio Pedemonte, adquiere 480 cuotas, 40%, capital social. 2) Guillermo Ariel Pedemonte, adquiere 60 cuotas, 5%, capital social. 3) María Luz Pedemonte, adquiere 60 cuotas, 5% capital social. Precio total cesión \$200.000,00.-; Julio Delfor Butti y Oscar Elbio Pedemonte, como socios-gerentes de "Don Yoyi S.R.L.", s/ Cesión Cuotas Sociales. Acta Reunión Socios, 9, del 03/06/23, designa cargo Gerente y aprueba contrato Cesión Cuotas Sociales; y Prot. Contrato Cesión Cuotas y acta reunión socios. Manifiestan; recibido del Socio Julio Delfor Butti, notificación previa y celebración presente, aprobado Reunión Socios del 30/11/23. Oscar Elbio Pedemonte, manifiesta necesario nombramiento, socios gerentes, socio-gerente: Guillermo Ariel Pedemonte, socio-gerente: María Luz Pedemonte, aceptan cargo.- Autorización Arturo Belgrano, DNI 8.528.629, diligenciar inscripción ante D.P.P.J. Adriana Belgrano, Abogada.

### **REYMOL ENERGY S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea del 22/1/24 se amplió el objeto social, parte pertinente Explotación comercial de negocios del ramo restaurante bar confitería pizzería cafetería venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas y se cambió la sede social de Colectora Acceso Oeste km. 58 Club de Campo Los Puentes UF 145 Luján pdo. Luján, Bs. As. a Humberto I 727 P.B. Luján, pdo. Luján Bs. Adrián Prunier, CP.

### **MARTEU SOCIEDAD DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución de sociedad. 1. Denominación de la sociedad: "Marteu Sociedad de Productores Asesores de Seguros S.R.L.". 2. Instrumento constitución: 16-01-2024. 3. Datos de los socios: Martín Mateu, argentino, soltero, domiciliado en Concepción Arena N° 5421 de Mar del Plata, nacido el 14/11/1994, Productor de Seguros con N° Matrícula 86462, con DNI 38.636.538; Esteban Perez, argentino, divorciado de sus primeras nupcias de Laura Garate, domiciliado en Pedraza N° 651 de Mar del Plata, nacido el 05/12/1962, Productor Asesor de Seguros con N° Matrícula 38529, con DNI 16.248.124 4. Objeto social: asesoramiento en la concertación de contratos de seguros, pudiendo actuar como Productor Asesor Directo o como Productor Asesor Organizador. 5. Capital social: \$100.000.- dividido en 1000 cuotas de \$100.- valor nominal, cada una. 6. Sede social: Concepción Arena N° 5421, ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. 7. Órgano de Administración: será ejercida por Martín Mateu 8. Órgano fiscalización: La realizarán los socios según Art. 55 de la Ley 19550 9. Plazo de duración: 99 años contados a partir de su inscripción. 10. Fecha de cierre del ejercicio: 31-12 de cada año 11. Autorizado según instrumento privado contrato constitutivo fecha 16-01-2024, Moya Juan Ignacio, DNI 36.329.332.

## **▲ VARIOS**

### **MINISTERIO DE SEGURIDAD**

#### **DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

#### **UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES**

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9749, Expediente GDEBA N° 20207990/22, a la firma BACCARAT SEGURIDAD S.R.L., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Patricio E. Palumbo**, Ofi. Inspector, Jefe de Sección Instrucción de Sumarios.

ene. 22 v. ene. 26

### **MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ**

#### **Juzgado de Faltas**

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Faltas de General Paz cita y emplaza a los pretensos sucesores de los sres. sr. MARZULLO VICTORIO FRANCISCO, DNI 08.366.668, y la sra. MILA MIRTA BEATRIZ, DNI 06.691.802, y/o quien se considere como propietario, poseedor, tenedor y/o morador del inmueble designado catastralmente como Circ. I, Secc. B, Qta. 20, Parc. 16,

de la localidad de Ranchos, pdo. de General Paz, pcia. de Buenos Aires, a presentarse en el Juzgado de Faltas de la Municipalidad de General Paz, dentro de los 10 días hábiles de publicado el presente edicto, en el horario de 8:00 hs. a 13:00 hs. de lunes a viernes, en el marco del Expediente N° 4047-0010-132.912/23 s/infracción al artículo 132 y ss. del Código de Convivencia de General Paz, (Ordenanza 24/2023), con el fin de que pueda hacer uso de su derecho de defensa. Ranchos, 17 de enero de 2024.

**Ailen Etcheverry**, Jueza de Faltas.

ene. 25 v. ene. 31

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ**

### **Juzgado de Faltas**

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Faltas de General Paz cita y emplaza a los pretensos sucesores del CONTE NORBERTO, CUIT 20-04837815-4, y/o quien se considere como propietario, poseedor, tenedor y/o morador del inmueble designado catastralmente como Circ. III, Secc. D, Mza. 9, Parc. 9, de la localidad de Villanueva, pdo. de General Paz, pcia. de Buenos Aires, a presentarse en el Juzgado de Faltas de la Municipalidad de General Paz, dentro de los 10 días hábiles de publicado el presente edicto, en el horario de 8:00 hs. a 13:00 hs. de lunes a viernes, en el marco del Expediente N° 4047-0010-134049/23 s/infracción al artículo 132 y ss. del Código de Convivencia de General Paz (Ordenanza 24/2023), con el fin de que pueda hacer uso de su derecho de defensa. Ranchos, 17 de enero de 2024.

**Etcheverry Ailen**, Jueza de Faltas.

ene. 25 v. ene. 31

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Faltas de General Paz notifica por el plazo de cinco (5) días corridos. al Sr. ARCIERI ANTONIO, DNI 07.772.108, de que en el Expediente 4047-0010-132.150/23 s/pastizales que tramita ante el Juzgado de Faltas de General Paz se ha dictado sentencia registrada bajo el N° 38235 de fecha de 21 de diciembre 2023 que ordena allanamiento del inmueble designado catastralmente como Circ. III, Secc. A, Mza. 8, Parc. 2A, ubicado en la localidad de Villanueva, pdo. de General Paz, pcia. de Buenos Aires, y una sanción por el monto de 3280 UF computables al momento del pago de la presente sentencia. Ranchos, 17 de enero de 2024.

**Ailen Etcheverry**, Jueza de Faltas.

ene. 25 v. ene. 31

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Faltas de General Paz, cita y emplaza a los pretensos sucesores del Sr. CASTRO JOSE ORLANDO, DNI 11.132.955 y/o quien se considere como propietario, poseedor, tenedor y/o morador del inmueble designado catastralmente como CIRC. I Secc. E Mza. 158 b Parc. 1A subparc. 9 de la localidad de Ranchos, pdo. de General Paz, pcia. de Buenos Aires, a presentarse en el Juzgado de Faltas de la Municipalidad de General Paz dentro de los 5 días hábiles de publicado el presente edicto en el horario de 8:00 hs. a 13:00 hs. de lunes a viernes, en el marco del Expediente N° 4047-0010-134.345/23 s/infracción al artículo 132 y ss. del Código de Convivencia de General Paz (ordenanza 24/2023), con el fin de que pueda hacer uso de su derecho de defensa. Ranchos, 17 de enero de 2024.

**Etcheverry Ailen**, Jueza de Faltas de General Paz.

ene. 25 v. ene. 31

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Faltas de General Paz, cita y emplaza a los pretensos sucesores de los Sres. DE MARTINO LUIS, DNI 04.340.942 y FUHR OFELIA, DNI 05.678.282 y/o quien se considere como propietario, poseedor, tenedor y/o morador del inmueble designado catastralmente como CIRC. I Secc. E Qta. 167 Parc. 10 C de la localidad de Ranchos, pdo. de General Paz, pcia. de Buenos Aires, a presentarse en el Juzgado de Faltas de la Municipalidad de General Paz dentro de los 5 días hábiles de publicado el presente edicto en el horario de 8:00 hs. a 13:00 hs. de lunes a viernes, en el marco del Expediente N° 4047-0010-132.074/23 s/infracción al artículo 132 y ss. del Código de Convivencia de General Paz (ordenanza 24/2023), con el fin de que pueda hacer uso de su derecho de defensa. Ranchos, 17 de enero de 2024.

**Etcheverry Ailen**, Jueza de Faltas de General Paz.

ene. 25 v. ene. 31

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Faltas de General Paz procede mediante edicto a notificar al CARIBBEAN S.R.L., CUIT 30-71534154-2 que en el marco del expediente N° 4047-0010-132.956/23 s/infracción al artículo 49 de la Ley 24449, se dictó la correspondiente sentencia N° 37604 de fecha 7 de julio de 2022 por el monto de 50 UF más gastos administrativos. Notifíquese por el plazo de 5 días de publicación. Ranchos, 19 de enero de 2024.

**Etcheverry Ailen**, Jueza de Faltas.

ene. 25 v. ene. 31

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Faltas de General Paz cita y emplaza a los titulares Sr. LEHKUNIEC TEODORO, DNI 93.377.638 y CHOMIUK KUZELUC, DNI 61.049.419 y/o quien se considere como propietario, poseedor, tenedor y/o morador del inmueble designado catastralmente como CIRC. III Secc. D Mza. 10 Parc. 1 de la localidad de Ranchos, pdo. de General Paz, pcia. de Buenos Aires. a presentarse en el Juzgado de Faltas de la Municipalidad de General Paz dentro de los 10 días hábiles de publicado el presente edicto en el horario de 08:00 hs. a 13:00 hs. de lunes a viernes, en el marco del expediente N° 4047-0010-132.450/23 s/infracción al artículo 132 y ss del Código de Convivencia de General Paz (ordenanza 24/2023), con el fin de que pueda hacer uso de su derecho de defensa. Ranchos, 19 de enero de 2024.

**Etcheverry Ailen**, Jueza de Faltas.

ene. 25 v. ene. 31

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Faltas de General Paz cita y emplaza a los pretensos sucesores de la Sra. BILBAO MERCEDES CARMEN, DNI 03.428.427, y/o quien se considere como propietario, poseedor, tenedor y/o morador del



inmueble designado catastralmente como Circ. I, Secc. A, Mza. 78, Parc. 4A, de la localidad de Ranchos, pdo. de General Paz, pcia. de Buenos Aires, a presentarse en el Juzgado de Faltas de la Municipalidad de General Paz, dentro de los 05 días hábiles de publicado el presente edicto en el horario de 08:00 hs. a 13:00 hs., de lunes a viernes, en el marco del expediente N° 4047-0010-132.08/23 s/ infracción al artículo 132 y ss. del Código de Convivencia de General Paz (Ordenanza 24/2023), con el fin de que pueda hacer uso de su derecho de defensa. Ranchos, 17 de enero de 2024.

**Ailen Etcheverry**, Jueza de Faltas.

ene. 25 v. ene. 31

## MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Mar Chiquita cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a los titulares de dominio y/o/quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles consignados en la nómina que se detalla a continuación. Expediente N° 4072-667/2023 por el que tramita la Prescripción Adquisitiva (Ley N° 24.320/94). Walter Mariano Wischnivetzky.

Se ordenan por expediente, nomenclatura catastral y titular dominial.

Expte. N°	Inmueble	Titular	Dirección
4072-667	Circ.II- Secc.A- Ch. 55 Mz. 55 d-Parc. 14	Martijena Nieves Ergasto	San Martin 843 Coronel Vidal
4072-667	Circ. V- Secc. A- Qta. 4 -Parc. 14	Bruno Alicia Rosa	Libres Del Sud 700 Coronel Vidal
4072-667	Circ. IV- Secc. A- Fra. 2 - Parc. 8 b	Buide Giordano	Chelforo 186 Vivorata
4072-667	Circ. IV- Secc. B- Mz. 5 -Parc. 32	Aguirre María Timotea / Arbizu Luis María	La Fe 166 Vivorata
4072-667	Circ. II- Secc. A- Ch 78- Fr. 1- Parc. 6 e	Boudouba Eduardo/Boudouba Marcelo	Matías Sarasa 427 Coronel Vidal
4072-667	Circ. VI- Secc. B- Mz. 15 z- Parc. 18	Fernandez Manuel	Almirante Brown 50 General Piran
4072-667	Circ. VI- Secc. A- Mz. 23- Parc. 1 b	Molina Juan Domingo/Gómez Clara	San Martin 66 General Piran
4072-667	Circ. IV- Secc. X- Mz 38- Parc. 15	Tripiana Julia/Tripiana Juan José	Ostia 372 Santa Clara del Mar
4072-667	Circ. IV- Secc. B- Mz. 5 - Parc. 13	Behotas Nazar Usladil	Los Naranjos 137 Vivorata
4072-667	Circ. I- Secc. B - Mz. 4 b- Parc. 21	Araguas Ercilia Josefina/Leonardo Ernesto	Bernardino Pareja 685 Coronel Vidal
4072-667	Circ. IV- Secc. N- Mz. 34 - Parc. 6	Apolo Compañía Argentina de Seguros SA	Vito Dumas 136 Santa Elena
4072-667	Circ. IV- Secc. N- Mz. 59- Parc. 31	Santa Elena S.R.L	Submarino Santa Fe 493 Santa Elena
4072-667	Circ. IV- Secc. R- Mz. 43-Parc. 3	Geofinca SAFICA	Las Garzas 78 Playa Dorada
4072-667	Circ. IV- Secc. E- Mz. 80 -Parc. 8	Santa Clara Del Mar S.R.L	Rio Grande 801 Santa Clara del Mar
4072-667	Circ. IV- Secc. D- Mz. 2- Parc. 26	Arcella Ulices Enrique/Arcella Osvaldo Oscar	Del Comercio 757 Mar de Cobo
4072-667	Circ. IV- Secc. F- Mz. 114- Parc. 14	Valenzuela Mario	Los Angeles 1008 Santa Clara del Mar
4072-667	Circ. IV- Secc. G- Mz. 239- Parc. 35	Quaranta Maria Luisa	El Cairo 1016 Santa Clara del Mar
4072-667	Circ. I- Secc. B- Mz. 3 B- Parc. 10	Campardon Héctor Abel	Omar Sestelo 131 Coronel Vidal
4072-667	Circ.II-Secc. A-Ch.69-Parc. 20	Herrera Romula	Arbolito y Ezeiza S/ N Coronel Vidal
4072-667	Circ. IV- Secc. X-Mz. 4- Parc.1	Atlantida S.R.L	Taormina 593 Mar Chiquita
4072-667	Circ. V- Secc. A- Mz. 5 Parc. 16	Teijeiro José/Domingo Alcuaz e Hijos Estancias Responsabilidad Limitada	Angle Chiesa 69 Coronel Vidal
4072-667	Circ. II-Secc. A- Ch.55 -Mz. 55 D- Parc.2 A	Martijena Nieves Ergasto/ Martijena Nieves Ergasto	General Paz 850 Coronel Vidal
4072-667	Circ. VI-Secc. B- Mz. 15 u-Parc. 16	Fernández Manuel	Antártida Argentina 164 General Piran
4072-667	Circ. II-Secc. A- Mz. 55 D- Parc. 4	Martijena Nieves Ergasto	General Paz 840 Coronel Vidal
4072-667	Circ. IV- Secc. K-Mz. 192- Parc. 9	Mar Chiquita S.A	Marmoli 601 Mar Chiquita
4072-667	Circ. IV- Secc. B- Ch. 0007- Parc. 1 A	Jaureguiberry Norberto Juan	Hipolito Yrigoyen S/n General Piran
4072-667	Circ. IV- Secc. T- Mz. 82- Parc. 19	FIN SAIC	Julio A Roca 533 Camet Norte
4072-667	Circ. IV- Secc. T- Mz. 112- Parc. 1	Vidal Fernando Angel	Vidal 1086 Camet Norte

4072-667 Circ. IV- Secc. P- Mz. 5 -Parc. Baldini Ricardo Jose  
19

San Remo 969 Santa Clara del Mar

4072-667 Circ. IV- Secc. N-Mz. 76 - Parc. Caram Jose Hernan  
26

Sebastian Gaboto 86 Santa Elena

**Facundo Bochicchio**, Secretario.

ene. 25 v. ene. 29

## MINISTERIO DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico sancionar a la empresa AUTOTRANSPORTE CERES S.R.L. (CUIT 30-71097344-6) con domicilio real en Sánchez de Rial n° 2 de la localidad de Carmen de Patagones, pcia. de Buenos Aires, que por Expediente N° EX-2023-23937429-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 n° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 10 de julio de 2023. VISTO el Expediente N° EX-2023-23937429-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial en la Terminal de Ómnibus de Bahía Blanca partido de Bahía Blanca, el día 18 de abril de 2023, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 485; Que por dicha acta se imputó a la empresa Autotransporte Ceres S.R.L. (CUIT 30-71097344-6) (Habilitación EA-1713) por el hecho de no realizar el servicio ajustado al régimen para el cual fue autorizado, aún en forma irregular u ocasional; en el caso: con el vehículo Dominio AA819KO realizaba un servicio para la empresa Autotransporte Fecos S.R.L. (Línea 262) con inicio en Bahía Blanca y destino final Carmen de Patagones, se adjuntan los Boletos N° 1021 17537 y 1021 17544 como elementos probatorios; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 214 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Autotransporte Ceres S.R.L. (CUIT 30-71097344-6) (Habilitación EA-1713) por la infracción configurada en el artículo 214 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DISPO-2023-1019-GDEBA-DPTFMTRAGP". Queda Usted Debidamente Notificado

**Horacio Anello**, Director

ene. 26 v. feb. 1º

POR 5 DÍAS - Notifico Sancionar a la empresa FRANDAI S.R.L. (CUIT 30-71402431-7) con domicilio real en 26 e/16 y 17 s/n, 25 de Mayo, pcia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2023-28849621-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 n° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 20 de julio de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-28849621-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia De Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del contralor realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros en el ámbito provincial, efectuado en la rotonda de Ruta 6 y 215 en el partido de Brandsen el día 30 de junio de 2023, donde se labró el Acta de Comprobación N° 607; Que por dicha acta se imputó a la empresa Frandai S.R.L. (CUIT 30-71402431-7) (Habilitación CNRT 69357) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio AE091GD interno 40, se realizaba un servicio desde 25 de Mayo a La Plata, transportando un (1) pasajero; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Frandai S.R.L. (CUIT 30-71402431-7) (Habilitación CNRT 69357) por la infracción

configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos (\$194.400). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar DISPOSICIÓN N° DISPO-2023-1147-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda Usted debidamente Notificado.

**Horacio Anello**, Director

ene. 26 v. feb. 1º

POR 5 DÍAS - Notifico Sancionar a la empresa TONY TUR SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT N° 30-62072320-3) con domicilio real en Falkner N° 4835, Mar del Plata, pcia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2023-23733501-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 24 de julio de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-23733501-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 2 de junio de 2023 en Rotonda Ruta 36 y 44, partido de La Plata, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 867; Que por dicha acta se imputó a la firma Tony Tur Sociedad Anónima (CUIT N° 30-62072320-3) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio AF602NI interno 2009, realizaba un servicio desde Pila hasta La Plata, transportando once (11) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 710839; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la firma Tony Tur Sociedad Anónima (CUIT N° 30-62072320-3) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-1173-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda Usted debidamente Notificado.

**Horacio Anello**, Director

ene. 26 v. feb. 1º

Por 5 días - Notifico Sancionar al Sr. PINO, Sebastián Walter (CUIT N° 20-17637057-3) con domicilio real en Italia N° 999, Junín, pcia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2023-23933667-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 20 de julio de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-23933667-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial en la Ruta 7 kilómetro 201, partido de Chacabuco, el día 13 de mayo de 2023, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 351; Que por dicha acta, se imputó al señor PINO, Sebastián Walter (CUIT N° 20-17637057-3) (Licencia EA 1368) por permitir la actuación de personal no inscripto en el Registro de Trabajadores del transporte, en el caso: con el vehículo Dominio AE338PX interno 1 realizaba un servicio desde Junín hasta el Palomar; el conductor, el Sr. PINO, Lucas Matías (DNI N° 36.524.345) no poseía el R.S.P.P.P.; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 315 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus

modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al señor PINO, Sebastián Walter (CUIT N° 20-17637057-3) (Licencia EA 1368) por la infracción configurada en el artículo 315 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Veinticinco Mil (\$25.000). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-1153-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda Usted debidamente Notificado.

**Horacio Anello**, Director

ene. 26 v. feb. 1°

POR 5 DÍAS - Notifico Sancionar a la empresa KAYNO S.A. (CUIT 30-70730422-3) con domicilio real en Avda caseros N° 3247 piso 4 depto. F de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2023-11936802-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 6 de julio de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-11936802-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 21 de marzo de 2023 en la calle 44 y Ruta 36 de la localidad de La Plata del partido de La Plata, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 902 y Acta de Demora 601; Que por dichas actas se imputó a la empresa Kayno S.A. (CUIT 30-70730422-3) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio JPY187, realizaba un servicio desde Cañuelas a La Plata, transportando quince (15) pasajeros, por lo que fue demorada en la Terminal de Ómnibus de La Plata; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Kayno S.A. (CUIT 30-70730422-3) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Setenta y Dos Mil Ochocientos (\$172.800). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-981-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda Usted debidamente Notificado.

**Horacio Anello**, Director

ene. 26 v. feb. 1°

POR 5 DÍAS - Notifico Sancionar a la empresa TURISMO EL PUENTE S.A. (CUIT 30-66362241-9) con domicilio real en Avda. del Barco Centenera N° 3523 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2021-32524165-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 26 de diciembre de 2022. Visto el Expediente N° EX-2021-32524165-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el 02 de diciembre de 2021 a las 09:20hs., en el peaje de Hudson Km30, partido de Berazategui en el que se labró el Acta de Comprobación N° 3282; Que conforme surge de dicha acta y del informe que acompaña al inspector actuante, se imputó a la empresa Turismo El Puente S.A. (CUIT 30-66362241-9)

por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio MWP 450 interno 618 , realizaba un servicio con inicio desde el partido de Avellaneda hacia la localidad de El Pato , posee Habilitación C.N.R.T. N° 10145; Que analizadas las actuaciones, cabe observar que con fecha 7 de diciembre de 2022, la Dirección de Control Técnico remite las mismas a la Dirección de Reclamos y Solicitudes, dando impulso al inicio del procedimiento sancionatorio en dicha oportunidad; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Turismo El Puente S.A. (CUIT 30-66362241-9) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ochenta y Seis Mil Veinte (\$86.020) Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2022-536-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda Usted debidamente Notificado

**Horacio Anello**, Director

ene. 26 v. feb. 1°

POR 5 DÍAS - Notifico Sancionar al Sr. PINTOS, HORACIO CLAUDIO (CUIT 20-29553494-0) con domicilio real en Ctel. 10 de la localidad de San Sebastián pcia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2023-13007462-GDEBA-DSTEMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 6 de julio de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-13007462-GDEBA-DSTEMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires , y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 11 de febrero de 2023 en el Acceso Hipólito Yrigoyen 2000, partido de Lincoln, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 343; Que por dicha acta se imputó al Sr. Pintos, Horacio Claudio (CUIT 20-29553494-0) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio FYN428, realizaba un servicio desde Chivilcoy hasta Lincoln, transportando doce (12) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no es reincidente en los términos del Artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Pintos, Horacio Claudio (CUIT 20-29553494-0) por la infracción configurada en el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-1003-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda Usted debidamente Notificado

**Horacio Anello**, Director

ene. 26 v. feb. 1°

POR 5 DÍAS - Notifico Sancionar a la empresa TRANSIER S.R.L., CUIT (30-71732550-4) con domicilio real en Maipú N° 42 piso 2 of. 124 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2023-07248428-GDEBA-

DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 6 de julio de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-07248428-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 20 de febrero de 2023 a las 12:00 hs, en RP2, KM 366, partido de Mar Chiquita en el que se labró el Acta de Comprobación N° 563; Que por Disposición N° DISPO-2023-648-GDEBA-DPFTRAGP del Director Provincial del Transporte de fecha 18 de mayo de 2023, se sancionó a la empresa Transier S.R.L., CUIT (30-71732550-4), por la infracción configurada en el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010); Que se ha producido un error formal al mencionar el número del expediente en el VISTO de la disposición mencionada en la que figura:..."EX-2023-07249012-GDEBA-DSTECMTRAGP"... , cuando lo que corresponde es..."EX-2023-07248428-GDEBA-DSTECMTRAGP"... , a fin de enmendar dicha equivocación, corresponde tener en consideración el Artículo 115 del Decreto Ley 7647/70 de Procedimiento Administrativo, que permite rectificar errores materiales o de hecho como el que se trata; Que dicha modificación no altera la medida adoptada por este Organismo, ni varía el curso legal de los presentes actuados; Que analizadas las actuaciones, se estima corresponde dictar el pertinente acto administrativo, modificando el número mencionado en el VISTO de la DISPO-2023-648-GDEBA-DPFTRAGP; donde deberá leerse:..."EX-2023-07248428-GDEBA-DSTECMTRAGP"...; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del Artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Rectificar en el Visto de la Disposición N° DISPO-2023-648-GDEBA-DPFTRAGP, en la que figura:..."EX-2023-07249012-GDEBA-DSTECMTRAGP"... , cuando lo que corresponde es..."EX-2023-07248428-GDEBA-DSTECMTRAGP"...por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 2°. Sancionar a la empresa Transier S.R.L..CUIT (30-71732550-4), titular de la licencia CNRT 91087 por la infracción configurada en el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010) Artículo 3°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 4°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 5°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 6°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-989-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda Usted debidamente Notificado

**Horacio Anello**, Director

ene. 26 v. feb. 1°

POR 5 DÍAS - Notifico Sancionar a la empresa TRANSIER S.R.L., CUIT (30-71732550-4) con domicilio real en Maipú N° 42 piso 2 of 124 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2023-07248428-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 6 de julio de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-07248428-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 20 de febrero de 2023 a las 12:00 hs, en RP2, KM 366, partido de Mar Chiquita en el que se labró el Acta de Comprobación N° 563; Que por Disposición N° DISPO-2023-648-GDEBA-DPFTRAGP del Director Provincial del Transporte de fecha 18 de mayo de 2023, se sancionó a la empresa Transier S.R.L., CUIT (30-71732550-4), por la infracción configurada en el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010); Que se ha producido un error formal al mencionar el número del expediente en el VISTO de la disposición mencionada en la que figura:..."EX-2023-07249012-GDEBA-DSTECMTRAGP"... , cuando lo que corresponde es..."EX-2023-07248428-GDEBA-DSTECMTRAGP"... , a fin de enmendar dicha equivocación, corresponde tener en consideración el Artículo 115 del Decreto Ley 7647/70 de Procedimiento Administrativo, que permite rectificar errores materiales o de hecho como el que se trata; Que dicha modificación no altera la medida adoptada por este Organismo, ni varía el curso legal de los presentes actuados; Que analizadas las actuaciones, se estima corresponde dictar el pertinente acto administrativo, modificando el número mencionado en el Visto de la DISPO-2023-648-GDEBA-DPFTRAGP; donde deberá leerse:..."EX-2023-07248428-GDEBA-DSTECMTRAGP"...; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del Artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Rectificar en el VISTO de la Disposición N° DISPO-2023-648-GDEBA-DPFTRAGP, en la que figura:..."EX-2023-07249012-GDEBA-DSTECMTRAGP"... , cuando lo que corresponde es..."EX-2023-07248428-GDEBA-DSTECMTRAGP"...por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 2°. Sancionar a la empresa TRANSIER S.R.L., CUIT (30-71732550-4), titular de la licencia CNRT 91087 por la infracción configurada en el Artículo

212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010) Artículo 3º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 4º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 5º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 6º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-989-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda Usted debidamente Notificado

**Horacio Anello**, Director

ene. 26 v. feb. 1º

POR 5 DÍAS - Notifico Sancionar al Sr. MARRO, JORGE OSCAR (CUIT 20-21722618-0) con domicilio real en Ruta 3 KM 74100 calle 2 y 10 s/n, Cañuelas, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2023-23933319-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 n° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 20 de julio de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-23933319-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 13 de mayo de 2023 en Ruta 7 kilómetro 201, partido de Chacabuco, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 350; Que por dicha acta se imputó al Sr. Marro, Jorge Oscar (CUIT 20-21722618-0) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio JGM499 se realizaba un servicio desde Cañuelas hasta Chacabuco, transportando treinta (30) pasajeros con habilitación escolar municipal de Cañuelas 1019; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar al Sr. Marro, Jorge Oscar (CUIT 20-21722618-0) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos (\$194.400). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-1152-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda Usted debidamente Notificado.

**Horacio Anello**, Director

ene. 26 v. feb. 1º

POR 5 DÍAS - Notifico Sancionar a la empresa ILABELA TURISMO S.R.L. (CUIT 33-71091895-9) con domicilio real en Franco N° 3345 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2022-03493751-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 6 de julio de 2023. Visto el Expediente N° EX-2022-03493751-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del contralor realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros del ámbito provincial, efectuado en Ruta 2 km 366 Vial Vivotatá en el partido de Mar Chiquita el día 21 de enero de 2022, donde se labró el Acta de Comprobación N° 3572; Que por dicha acta se imputó a la empresa Ilhabela Turismo S.R.L. por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio PLP 530 interno 39 realizaba un servicio desde la localidad de Haedo hacia Mar del Plata, transportando dieciséis (16) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del

Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Ilabela Turismo S.R.L. por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando UNA (1) multa de Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos (\$194.400). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archiva. Rdisposición N° DISPO-2023-1004-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda Usted debidamente notificado.

**Horacio Anello**, Director

ene. 26 v. feb. 1°

POR 5 DÍAS - Notifico Sancionar a la señora FRIGOLI, LILIANA BEATRIZ (CUIT N° 23-14739915-4) con domicilio real en Gral. Paz N° 1340, Junín, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2023-23932293-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 20 de julio de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-23932293-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial en la Ruta 7 kilómetro 201, partido de Chacabuco, el día 5 de mayo de 2023, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 347; Que por dicha acta, se imputó a la señora Frigoli, Liliana Beatriz (CUIT N° 23-14739915-4) (Licencia EA 1341) por permitir la actuación de personal no inscripto en el Registro de Trabajadores del transporte, en el caso: con el vehículo Dominio LNH185 interno 1 realizaba un servicio desde La Matanza hasta Junín transportando dieciocho (18) pasajeros; el conductor, el Sr. Dortona, Roberto Edgardo (DNI N° 21.986.921) no poseía el R.S.P.P.P.; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no es reincidente en los términos del Artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 315 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la señora Frigoli, Liliana Beatriz (CUIT N° 23-14739915-4) (Licencia EA 1341) por la infracción configurada en el Artículo 315 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Veinticinco Mil (\$25.000). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-1154-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda Usted debidamente notificado.

**Horacio Anello**, Director

ene. 26 v. feb. 1°

POR 5 DÍAS - Notifico Sancionar a la empresa AUTOTRANSPORTE CERES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CUIT N° 30-71097344-6) con domicilio real Sánchez de Rial N° 2, Carmen de Patagones, pcia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2023-23939285-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 24 de julio de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-23939285-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 2 de Mayo de 2023 en la Terminal de Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 490; Que por dicha acta se imputó a la firma Autotransporte Ceres Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-71097344-6) por el



hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio AA819KO se realizaba un servicio desde Bahía Blanca hasta Carmen de Patagones, transportando catorce (14) pasajeros, se retienen los boletos N° 18129 y 18130 como elementos probatorios, la unidad queda demorada; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que con carácter previo a elaborar el acto administrativo y para mejor proveer se verificó que no debería aplicarse el Artículo 211, sino en su lugar, el Artículo 214 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no es reincidente en los términos del Artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 214 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la Autotransporte Ceres Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-71097344-6) por la infracción configurada en el Artículo 214 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-1169-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda Usted debidamente notificado

**Horacio Anello**, Director

ene. 26 v. feb. 1°

## MINISTERIO DE TRABAJO

### Providencia

POR 2 DÍAS - Número: PV-2024-02664179-GDEBA-DLRTYECHAMTGP

CHACABUCO, BUENOS AIRES  
Martes 23 de Enero de 2024

Referencia: PROVEIDO EDICTOS EX: 2024-2593517-GDEBA-DLRTYECHAMTGP.

VISTO el expediente administrativo N° 2024-2593517-GDEBA-DLRTYECHAMTGP, lo dispuesto en el artículo 248 de la Ley N° 20.744, y

CONSIDERANDO, la documentación presentada, que acredita el fallecimiento del trabajador QUENAIPE LUIS ALBERTO Orden 2 IF-2024-2593517-GDEBA-DLRTYECHAMTGP.

Que, previo a resolver sobre lo actuado, a fin de no vulnerar derechos de quienes pudieran revestir el carácter de beneficiarios de la indemnización establecida en el artículo 248 de la Ley N° 20.744,

EL DELEGADO REGIONAL DE DEL MINISTERIO DE TRABAJO  
DISPONE

ARTÍCULO 1°: Citar y emplazar a los/as derechohabientes de LUIS ALBERTO QUENAIPE, DNI 16.675.940, por el término de cinco (5) días a partir de la publicación de la presente en el Boletín Oficial, para que comparezcan ante esta Delegación Regional Chacabuco del Ministerio de Trabajo y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

ARTÍCULO 2°: Publicar la presente medida en el Boletín Oficial por el término de dos (2) días.

**Luciano Adrian Rouco**, Delegado Regional

ene. 26 v. ene. 27

## DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 18 de enero de 2024, RESO-2024-1242-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-00101163-GDEBA-SDCADDGCYE - ALVAREZ, GISELE MARCELA - Baja por fallecimiento. Visto el EX-2024-00101163-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Gisele Marcela Alvarez, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente;

Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGICYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve: Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 27 de diciembre de 2023, a la docente Gisele Marcela Alvarez, DNI 29.173.745, Clase 1981, Foja 523591, Preceptora titular interina del Jardín de Infantes N° 978 del distrito de La Plata. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el/la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires, 18 de enero de 2024. RESO-2024-1244-GDEBA-SSAYRHDGICYE. Referencia: EX-2023-49057016-GDEBA-SDCADDGICYE - ROJAS STELLA MARIS - Baja por fallecimiento. Visto el EX-2023-49057016-GDEBA-SDCADDGICYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Stella Maris Rojas, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGICYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve: Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 31 de julio de 2023, a la agente Stella Maris ROJAS, DNI 14.344.553, Clase 1960, Foja 341236, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase A - Código 1-0000-I-A -Categoría 15 - Portero de Escuela "A", con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de La Matanza, con prestación de servicios en la Escuela de Educación Secundaria N° 81 de mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el/la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires, 18 de enero de 2024, RESO-2024-1246-GDEBA-SSAYRHDGICYE, referencia: EX-2023-47619215-GDEBA-SDCADDGICYE - MAZA RUBÉN ALBERTO - Baja por fallecimiento. Visto el EX-2023-47619215-GDEBA-SDCADDGICYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del agente Rubén Alberto Maza, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGICYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve: Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 26 de mayo de 2021, al agente Rubén Alberto Maza, DNI 23.937.104, Clase 1974, Foja 468867, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase A - Código 1-0000-III-A -Categoría 13 - Portero de Escuela "A", con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Moreno, con prestación de servicios en la Escuela Primaria N° 61 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el/la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 18 de enero de 2024, RESO-2024-1245-GDEBA-SSAYRHDGICYE, Referencia: EX-2024-00780450-GDEBA-SDCADDGICYE - DE ERAUSQUIN ALENNI ETHEL - Baja por fallecimiento. Visto el EX-2024-00780450-GDEBA-SDCADDGICYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Alenni Ethel De Erasquin, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGICYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve: Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 26 de diciembre de 2023, a la docente Alenni Ethel De Erasquin, DNI 3.545.906, Clase 1936, Foja 515921, Preceptora titular del Conservatorio de Música N° 1 del distrito de La Plata, con cambio transitorio de funciones en la Escuela de Educación Estética N° 1 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el/la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de

Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario.

## MUNICIPALIDAD DE MERLO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Merlo de la Provincia de Bs. As. notifica a arrendatarios, familiares y/o responsables, o quienes se consideren con derecho sobre los restos mortales que se encuentran en las sepulturas que se detallan a continuación, con plazo vencido y con deudas en el Cementerio Santa Mónica, ubicado en el Partido de Merlo, que deberán presentarse a regularizar su situación y disponer el traslado de los mismos dentro del término de quince días contados desde la última publicación del presente. Vencido el lapso indicado y en caso de silencio o ausencia, se procederá a la exhumación de las tumbas y su posterior traslado de los restos mortales al osario general. Resultando, esta medida de carácter urgente e imprescindible a fin de poder dar respuesta a la necesidad de contar con mayor espacio físico para efectuar nuevas inhumaciones.

Expte. 4076-0273/2024.-

UBICACIÓN	FALLECIDO	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	LOCALIDAD
159-C-04°	ARAGON JOSE SALOMON	29/07/2010 29/07/2017	ARAGON RUBEN EDUARDO	MORSE 720	MERLO
302-C-04°	CISTERNAS JORGE LUIS	23/11/2010 23/11/2019	MANSILLA FANNY	ANDALGALA 3266	MERLO
170BIS-C-04°	SAYAGO ELEODORO WENCESLAO	16/03/2011 16/03/2018	BUENA MARIA MERCEDES	F- LACROZE 334	MERLO
092BIS-C-04°	ZARZA MARIA GRACIELA	16/03/2011 16/03/2018	MORALES KAREN ELIZABETH	J.V. GONZALEZ 2144	MERLO
142-C-04°	GONZALEZ MIGUEL RAUL	18/03/2011 18/03/2020	GONZALEZ MIGUEL ANGEL	BILBAO 692	MERLO
219-C-04°	BUSTO LINA ESTER	24/03/2011 24/03/2020	RODRÍGUEZ RUTH ELIZABETH	TALCAHUANO 875	MERLO
338-C-04°	GOMEZ ANTONIO ENRIQUE	24/03/2011 24/03/2018	ESCOBAR ROSA MARIA	BULNES 1465	MERLO
066BIS-C-04°	OCAMPO CARLOS ALBERTO	25/03/2011 25/03/2018	RAMOS PADILLA CORA	CATÁNEO 6347	GONZALEZ CATÁN
300BIS-C-04°	NEIRA JOSE ORLANDO	25/03/2011 25/03/2016	NEIRA JOSE ANIBAL	TELLIER 3335	MERLO
222BIS-C-04°	ALBARENGA MARIA ESTER	25/03/2011 25/03/2016	SOSA LUIS	COSSIO 110	MERLO
156-C-04°	GARCIA PETRONA TRINIDAD	26/03/2011 26/03/2016	SIGRIST CARLOS ADOLFO	JOSE BONIFACIO 507	CAPITAL FEDERAL
183BIS-C-04°	RETAMAL ISMAEL OSCAR LUCAS	26/03/2011 26/03/2016	RETAMAL PEDRO ISIDORO	OCAMPO 5568	MERLO
248BIS-C-04°	GUIDA EMILIO	28/06/2011 28/06/2018	LOPEZ JORGE OSCAR	BECHER 740	MARIANO ACOSTA
095-C-04°	SOSA LUCIA MAGDALENA	10/08/2011 10/08/2019	AGÜERO DANIELA PAULA	VRGILIO 4371	MERLO
238-C-04°	MAMANI ISABEL	07/02/2012 07/02/2020	MAMANI NATIVIDAD	TARIJA 430	SAN ANTONIO DE PADUA
247-C-04°	DUARTE JOSE MARIA	12/04/2012 12/04/2017	DUARTE DANIELA FABIANA	NAZCA 2053	MERLO
017-C-04°	AGUILERA MEQUER CLARA	14/04/2012 14/04/2019	RODRÍGUEZ HUGO MARCIAL	SANTA MANA 665	MARIANO ACOSTA
136-C-04°	DORREGO MARIA VALENTINA	14/04/2012 14/04/2020	CASTORO MARIO CESAR	CORDOBA 385	MERLO
128-C-04°	COLMAN JUANA BAUTISTA	15/04/2012 15/04/2019	DI GENNARO MARCELO ROGELIO	ARENALES 1914	MERLO
294-C-04°	GALLARDO OFELIA	15/05/2012 15/05/2020	GALDEANO NORMA ALICIA	MORELOS 2840	MERLO
220-C-04°	GONZALEZ MARIA CRISTINA	23/05/2012 23/05/2019	VIDELA ALICIA PAULA	SAN MARTIN 4442	MERLO
102-C-04°	SOSA BLANCA AURORA	15/06/2012 15/06/2019	SANTILLAN LUIS ALBERTO	OBARRIO 2450	LIBERTAD
285-C-04°	MIÑO MIGUEL ANGEL	17/06/2012 17/06/2019	MIÑO MONICA GISELE	PIEDRA BENA 1370	MERLO

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > viernes 26 de enero de 2024

265-C-04°	TABORDA TITO LEON	19/06/2012 19/06/2019	TABORDA LUIS ALBERTO	MORRIS 230	MERLO
246-C-04°	PESOA BASILIO NICANOR	27/06/2012 27/06/2019	PESOA ELISABETH GRACIELA	GABRIELA MISTRAL 4575	MARIANO ACOSTA
191-C-04°	BENITEZ RAMON	24/07/2012 24/07/2017	BENITEZ LAURA EDITH	TARIJA 270	MERLO
163-C-04°	CORDOBA SARA RAMONA	28/08/2012 28/08/2019	LAZARTE ANTONIO	VACARESA 145	MERLO
237-C-04°	GEREZ FABIO DIOGENES	30/08/2012 30/08/2019	SUAREZ MARIA ESTER	ESTEBAN DE LUCA 1946	MERLO
310-C-04°	VAZQUEZ RIVERO SANTIAGO	02/10/2012 02/10/2020	VAZQUEZ RIVERO SERMINDA	TAPALQUE 2169	LIBERTAD
196BIS-C-04°	PERALTA MIGUEL ANGEL	03/10/2012 03/10/2017	CHAZARRETA LIDIA ESTER	C. LORENZINI 311	MERLO
329-C-04°	CASTILLO ROSA BLANCA	04/10/2012 04/10/2019	CASTAÑO LUIS ALBERTO	P. LOZANO 5776	CAPITAL FEDERAL
069-C-04°	SANCHEZ JULIO CESAR	06/12/2012 06/12/2017	VALENZUELA ELSA	M. GRANDI 931	LIBERTAD
287BIS-C-04°	LLORCA ANGELA	07/12/2012 07/12/2020	NIGRO ALBERTO RUBEN	NIGRO ALBERTO RUBEN 4170	PONTEVEDRA
236-C-04°	DÍAZ NESTOR HORACIO	31/12/2012 31/12/2017	DÍAZ RICARDO OSCAR	BLANCO ESCALADA 22	MERLO
187-C-04°	LETELLE EDGAR JULIAN	01/01/2013 01/01/2018	LETELLE CLAUDIO CEFERINO	PASCUAL 760	MARIANO ACOSTA
325-C-04°	ACOSTA RAMON EMILIANO	02/01/2013 02/01/2018	ACOSTA PEDRO HECTOR	ESPAÑOLA 1260	MERLO
229-C-04°	PEREZ TOMAS ROSENDO	02/01/2013 02/01/2020	MALDONADO ELSA VIVIANA	VENEZUELA 938	MERLO
074-C-04°	ORTIZ ENRIQUE	09/01/2013 09/01/2018	ORTIZ GABRIEL OMAR	GIRARDOT 765	LIBERTAD
030-C-04°	VIVAS JUAN CARLOS	21/02/2013 21/02/2018	BOREL MARTINA	HELVECIA 1634	LIBERTAD
305-C-04°	LOPEZ EVARISTO	23/02/2013 23/02/2020	LOPEZ MARINA GABRIELA	F. LACROZE 488	MERLO
157BIS-C-04°	GOMEZ AMARIO	13/04/2013 13/04/2020	GOMEZ AMARIO ESTEBAN	DAVILA 85	MERLO
330-C-04°	BARRIOZ GERARDO	23/08/2013 23/08/2020	SALINAS LUCA	VICTORIA 1029	MERLO
169-C-04°	VAZQUEZ NELIDA JOSEFA	25/01/2014 25/01/2019	CIFUENTES MARIO FRANCISCO	MONTIEL 362	LIBERTAD
212-C-04°	DOMINGUEZ MARIA ANGELICA	29/05/2014 29/05/2019	HUMOFE LILIANA ELIZABETH	TIRADENTES 1048	MARIANO ACOSTA
154-C-04°	FOSSATI NELIDA	30/08/2014 30/08/2019	FERNANDEZ MARTA NELIDA	LOS AROMOS	SAN ANTONIO DE PADUA
122-C-04°	RIVERO RICARDO	04/09/2014 04/09/2019	RIVERO DARIO FERNANDO	VIRREY DEL PINO 1265	MERLO
295-C-04°	LEDESMA DELFIN	30/09/2014 30/09/2019	SOSA ESTELA NANCI	PEDRO GALLO 196	LIBERTAD
120-C-04°	PERALTA OFELIA	16/10/2014 16/10/2019	BIONDI MARCELA FABIANA	SOLANET 155	MERLO
318-C-04°	OLIVERA IRINEA ERMELINDA	24/10/2014 14/10/2019	OLIVERA ROSA TERESA	COLONIA 3841	PONTEVEDRA
088-C-04°	BRAVO MIGUEL ROSARIO	07/11/2014 07/11/2019	BRAVO MIGUEL ANGEL	CARCANO 79	LIBERTAD
203-C-04°	BEJARANO EMILIANO	20/11/2019 20/11/2019	BENITEZ MARIA AYDEHE	CARICANCHA 1292	PONTEVEDRA
123-C-04°	CABRERA ABEL CONCEPCION	27/11/2014 17/11/2019	CABRERA ABEL BASILIO	FRAGA 940	MERLO
150-C-04°	VARELA ZENEIDA GARCETE	28/11/2014 28/11/2019	FERNANDEZ LEDGERIO	BLASCO IBAÑEZ 191	LIBERTAD
047-C-04°	ARROYO JORGE NESTOR	23/03/2015 23/03/2020	SIMODETTI LEILA CARINA	LORENZINI 1138	MERLO
073-C-04°	ACOSTA PEDRO OSCAR	23/03/2015 23/03/2020	GORO TERESA SOLORES	VILLAFAÑE 2160	MERLO
097-C-04°	MONTENEGRO MARTINA	24/03/2020 24/03/2020	SANTANA LORENA	SANTA FE 453	MORON
048-C-04°	CRAVAROLI RODOLFO ANTONIO	25/03/2015 25/03/2020	RAMIREZ ALICIA NELIDA	MAZZA 689	LIBERTAD

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > viernes 26 de enero de 2024

118-C-04°	ZABELLOS ALIENDRE JUAN	25/03/2015 25/03/2020	ZEBALLOS JUAN CARLOS	AV. CALLE REAL 1132	MERLO
349-C-04°	FLEITA GISELLA ALEJANDRA	25/03/2015 25/03/2020	DUARTE CARMEN LUJAN	LAS AZUCENAS 337	MERLO
093-C-04°	VARGAS MIGUEL	25/03/2015 25/03/2020	ARTAZA MARIA FLORENCIA	LAS ORQUIDEAS 459	MERLO
300-C-04°	PUGLIESE ESTELA NELIDA	03/04/2015 03/04/2020	ARANDA HORACIO OSCAR	P. ARGENTINAS 499	MERLO
324-C-04°	SAVALEA MARIA AZUCENA	04/04/2015 04/04/2020	SAVALEA ALEJANDRA MAGDALENA	CACARAVILLE 1466	PONTEVEDRA
214-C-04°	GALLARDO MARIA INES	28/05/2015 28/05/2020	OVELAR LUIS ARIEL	FILIBERTO 2320	MERLO
301-C-04°	CHOQUE PABLA	03/06/2015 03/06/2020	SURUGUAY CLAUDIA NOEMI	CALLE 29 811	LA COSTA
056-C-04°	PLATIA SILVIA MABEL	15/06/2015 15/06/2020	DANIEL FRANCISCO ALONSO	MARIO BRAVO 420	MERLO
189-C-04°	GONZALEZ PERRO ENCARNACION	22/06/2015 22/06/2020	RODRÍGUEZ MARCELA	NOGUERA 1823	SAN ANTONIO DE PADUA
319-C-04°	ALMADA LUIS DEL ROSARIO	08/07/2015 08/07/2020	CHIAPETTA MARIN	LAS ISLAS 1281	MERLO
347-C-04°	ROLON MARIA ROSARIO	08/07/2015 08/07/2020	DIEGO GUILLERMO QUIROGA	M. CORONADO 835	MERLO
287-C-04°	GONZALEZ EDUARDO	09/07/2015 09/07/2020	CIUCIO ZULMA CLEMENTINA	PEDRO LACOSTE 678	MERLO
016-C-04°	ALCARAZ OFELIA BEATRIZ	10/08/2015 10/08/2020	ABELDAÑO MARIELA	CONSTITUCION 405	MERLO
058-C-04°	CASTRO VILLAR JOSE MARIA	10/08/2015 10/08/2020	ROJAS JULIO RENE	ARENAS 1915	LIBERTAD
026-C-04°	CAUNA HAYDEE REMIGIA	10/08/2015 10/08/2020	GAUNA NELIDA	BALCARCE 603	MERLO
119-C-04°	RIDELLA CARLOS ALBERTO	10/08/2015 10/08/2020	FONTICHELLI MARIA TERESA	DESSY 326	MERLO
051-C-04°	GONZALEZ MARIA ROSA	11/08/2015 11/08/2020	MOLGARAY MIRIAM RITA	ESQUI 760	SAN ANTONIO DE PADUA
133-C-04°	TOFFOLETTI ELENA	06/09/2015 06/09/2020	CABRERA ABEL	FRAGA 840	MERLO
340-C-04°	RIVERO JORGE ALEJANDRO	14/09/2015 14/09/2020	VAZQUEZ CLAUDIA NOEMI	P. BENOIT 475	MERLO
155-C-04°	MARTINEZ LUCAS OSMAR	05/10/2015 05/10/2020	MARTINEZ ROBERTO DARIO	DARDO ROCHA 1288	CIUDELA
313BIS-C-04°	GOMEZ LILIANA AMALIA	06/10/2015 06/10/2020	GOMEZ NOEMI CRISTINA	MELO 12	MERLO
311-C-04°	GUSMAN SANTOS	06/10/2015 06/10/2020	CAREAGA ALICIA	CALLE 2633	QUILMES
254-C-04°	ROBLES INES JOSEFA	06/10/2015 06/10/2020	GOMEZ HUGO CARLOS	BELAUTEGUI 259	MERLO
149-C-04°	MANSILLA HUGO VICTORIO	06/10/2015 06/10/2020	PAEZ ELSA HAYDEE	YEGROS 2525	LIBERTAD
038-C-04°	GONZALEZ ROLANDO ESTEBAN	07/10/2015 07/10/2020	GONZALEZ ROLANDO MIGUEL	CARCANO 178	MERLO
260BIS-C-04°	MENDIETA HECTOR PACION	29/10/2015 29/10/2020	MENDIETA CARLOS HECTOR	DUAYEN 853	MERLO
061-C-04°	RUIZ DIAZ ALBERTO	28/11/2015 28/11/2020	DIAZ RUISELIO	SANTANDER 1115	MARIANO ACOSTA
213BIS-C-04°	ANGELA VITTI	19/05/1989 19/05/1994	RAMIREZ EVA	NICASIO OROÑO Y PLAZA	PONTEVEDRA
209BIS-C-04°	GOMEZ MARIA	25/09/2009 25/09/2014	GOMEZ RAMON	SARGENTO 844	MARIANO ACOSTA
103BIS-C-04°	MANSELLI ANTONIO	19/06/1998 19/06/2003	FRAY DORA	YERBAL 309	FLORES
274BIS-C-04°	VERA HIGINIA	08/12/1999 08/12/2004	RIOS GONZALEZ MARIA ELISA	CAMILA QUIROGA 3886	MERLO
235BIS-C-04°	LAGOUGUE MARIA	25/07/2001 25/07/2008	DIAS PATRICIA MERCEDES	VICTORIANO LOZA 1351	MERLO
089-D-04°	ALMEYRA LUIS ANTONIO	20/01/2008 20/01/2019	NOVARA SUSANA GLADYS	SAN MARTIN 134	MORON
376-D-04°	VERA MARIA ISABEL	10/04/2010 10/04/2018	MONTENEGRO LUIS EDUARDO	FILIBERTO 3643	MERLO

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > viernes 26 de enero de 2024

280-D-04°	GONZALEZ INOCENCIA	12/03/2011 12/03/2019	RUIZ EMILIANA	MARMOL Y BALBASTRO	LIBERTAD
259-D-04°	AREVALO CESARINA	06/06/2011 06/06/2019	VISCA PEDRO NARALIO	BOLIVAR 971	RAMOS MEJÍA
365-D-04°	JARA GERMAN	19/09/2011 19/09/2018	DAIAZ IRMA SOLEDAD	DUCASSE 1517	MERLO
367-D-04°	GARCIA JUAN ANTONIO	21/09/2011 21/09/2018	GARCIA GUSTAVO	ARISTOBULO DEL VALLE 964	MERLO
058-D-04°	MANTEL CARMELO ALBERTO	23/11/2011 23/11/2020	MANTIEL DANIEL OMAR	ORAN 4287	PONTEVEDRA
330-D-04°	ORIGLIO NELIDA ANTONIA	13/12/2011 13/12/2020	RIOS MARCELA BEATRIZ	CHASCOMUS 2571	LIBERTAD
214-D-04°	GONSEBAT BEATRIZ MERCEDES	10/01/2012 10/01/2019	SALIDO FABIO ALBERTO	HELVECIA 1050	MERLO
002-D-04°	SALGUERO DANIEL EDGARDO	25/01/2012 25/01/2019	SALGUERO JUANA MARIA	PIEDRA BUENA	CAPITAL FEDERAL
017-D-04°	MONTERO FLORES MARIO	26/01/2012 26/01/2020	FLORES RODRÍGUEZ ROSMERY	CATAMARCA 1141	MERLO
005-D-04°	RODRÍGUEZ TORIBIA	28/01/2012 28/01/2020	LOBOS OLGA ELIZABETH	FORMOSA 835	SAN ANTONIO DE PADUA
038-D-04°	LOVOS MARTA SUSANA	30/01/2012 30/01/2019	ZURITA MARTIN ALEJANDRO	BOMPLAND 2879	MARIANO ACOSTA
001BIS-D-04°	CHAVEZ JUAN PAULINO	29/04/2012 29/04/2019	CHJAVEZ LUIS MARIA	NERVO 831	MERLO
003BIS-D-04°	PALACIO CELIA ORFELIA	29/04/2012 29/04/2020	FOLETTI CELIA GRACIELA	VARILOCHE 1860	MERLO
002BIS-D-04°	ROMERO JORGE ANTONIO	29/04/2012 29/04/2019	ROMERO DAVID ENRIQUE	HELGUERA 810	LIBERTAD
005BIS-D-04	RAINIERI SARA ROSA	30/04/2012 30/04/2020	VANESA ALEJNDRA ZAPAPPIA	BERLIN 3720	PONTEVEDRA
006BIS-D-04°	SUAREZ RAMONA	30/04/2012 30/04/2017	DAIAZ CARLOS DARIO	LOS CIPRESE 1480	PONTEVEDRA
004BIS-D-04°	SUAREZ LOPEZ MANUEL JESUS	30/04/2012 30/04/2017	SUAREZ LOPEZ LEANDRO JAVIER	JUAN B. JUSTO 195	MERLO
007BIS-D-04°	SEGOVIA DOMINGA	30/04/2012 30/04/2017	CAÑAL NILDA ELIZABETH	CERVANTES 1611	MERLO
017BIS-D-04°	PEREZ REGINO	05/05/2012 05/05/2017	RUIZ DIAZ FEDERICO NICOLAS	CASTELLI 888	MERLO
016BIS-D-04°	ARECHABALA GREGORIO	05/05/2012 05/05/2019	ARECHABALA NELIDA ISABEL	PADRE MORAGA 5151	MERLO
021BIS-D-04°	TROTTA JUANA MARTINA	09/05/2012 09/05/2017	TROTTA MONICA EDITH	PERET Y VILLAFÁÑES	MERLO
025BIS-D-04°	CASTELLANOS HECTOR ARMANDO	10/05/2012 10/05/2019	SKRZYNIECKI ALINA	CARABOBO 2198	MERLO
027BIS-D-04°	CARRION VIOLETA	10/05/2012 10/05/2017	MORELLO JOSE ALFREDO	EDIFICIO 102 DTO. C5	MORENO
026BIS-D-04°	GALVEZ SEBASTIAN CRISANTO	10/05/2012 10/05/2017	GALVEZ ROQUE BIBIANO	SALES 3571	MERLO
024BIS-D-04°	PALACIOS VICENTE DEMETRIO	10/05/2012 10/05/2017	AGUILAR DELICIA	LORENZINI 1295	MERLO
011BIS-D-04°	VELAZQUEZ MATILDE	15/06/2012 15/06/2017	DURAN MIRTA SUSANA	GABINO EZEIZA 220	MERLO
010BIS-D-04°	ZALAZAR LEANDRO DARIO	20/06/2012 20/06/2017	ZALAZAR LEANDRO RAIMUNDO	MALARGUE 651	LIBERTAD
008BIS-D-04°	RODRÍGUEZ LAURA	22/06/2012 22/06/2017	CORSINI SERGIO GUSTAVO	MARIANO MORENO 860	ITUZAINGÓ
198-D-04°	BUSTOS MIGUEL ANGEL	27/08/2012 27/08/2019	BUSTOS JUAN JOSE	EZEIZA 148	MERLO
108-D-04°	MONTENEGRO VICTOR	30/08/2012 30/08/2019	MONTENEGRO CLEMENTE	CORVALAN Y PEDRIEL	MERLO
296-D-04°	NORIEGA ESTEBAN OSCAR	05/09/2012 05/09/2017	NORIEGA DIEGO ALBERTO	DOBLAS 811	MERLO
007-D-04°	ANSUINELLI ADELINA	09/09/2012 09/09/2020	SOSA ADELINA SILVIA	SAYOS 65	LIBERTAD
210-D-04°	CAMPOS ALBERTO DE JESUS	13/09/2012 13/09/2020	CAMPOS PEDRO LUCIO	GARDENIA Y JONTE	MERLO
294-D-04°	VERA RAMON	15/09/2012 15/09/2019	MONTERO RAMONA	ENRIQUE MUÑO 856	MERLO

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > viernes 26 de enero de 2024

181-D-04°	SUAREZ FRANCISCO SEGUNDO	10/10/2012 10/10/2020	ORQUEDA ALICIA ELBA	MAR CHIQUITA 44	TIGRE
178-D-04°	FLORENTIN RAUL ALBERTO	12/10/2012 12/10/2019	NIEVA NESTOR LISANDRO	SALAS 3233	MERLO
169-D-04°	ESQUIVEL MARIA MARTA	24/10/2012 24/10/2020	VERON BENITO ALFREDO	LEZAMA 4720	MERLO
201-D-04°	DIAZ ORLANDO CESAR DECIMA ENRIQUETA DEL ROSARIO	28/10/2012 28/10/2019	DIAZ ORLANDO VICENTE	PIZURDO Y MADRID	MERLO
215-D-04°	FRANCO EVA LAURA	30/10/2012 30/10/2019	TORRES EUGENIO ALBERTO	HORNOS 1234	LIBERTAD
226-D-04°	MARTINEZ MIRTA ANTONIA ARDISON MARIA HORTENCIA	02/11/2012 02/11/2020	SANMARCO GABRIEL ALBERTO	ANDRADE 1221	SAN ANTONIO DE PADUA
289-D-04°	RAMIREZ ALBA ROSA	04/11/2012 04/11/2020	ALFONZO GUILLERMO DANIEL	CARLOS GARDEL 61	MERLO
152-D-04°	PEÑA JUAN CARLOS	27/11/2012 27/11/2017	MACIEL ESTELITA DORA	LAFAYETTE	MERLO
107-D-04°	CABALLERO FRANCISCO	27/11/2012 27/11/2020	GOMEZ ALEJANDRO SEBASTIAN	BOULOGNE 1831	MERLO
054-D-04°	LENCINA HILDA EPIFANIA	28/11/2012 28/11/2020	VILLARRUEL LUIS GUSTAVO	CARABOBO 2620	MERLO
098-D-04°	QUERCIA MARIA ESTHER	29/11/2012 29/11/2019	VILGILI MARTA INES	LARREA 353	MERLO
015-D-04°	OLMOS JUAN	02/12/2012 02/12/2020	OLMOS MARTA VIVIANA	FLORES Y ALEN	MERLO
150-D-04°	JOSE FERMIN SEQUEIRA	31/12/2012 31/12/2019	HERRERA RAMON CRUZ	JUFRE 2775	LIBERTAD
135-D-04°	RODRÍGUEZ ALFREDO	14/02/2013 14/02/2018	RODRÍGUEZ CESAR	BILBAO 343	MERLO
115-D-04°	GAITAM ISABEL	15/02/2013 15/02/2020	GAITAN JUAN DE LA CRUZ	BOLIVAR 1428	MERLO
121-D-04°	OLIVERA LUCIA	23/02/2013 23/02/2018	FERNANDEZ MIGUEL ANGEL	MAZA 970	MERLO
331-D-04°	FLORES LUIS	22/08/2013 22/08/2018	FLORES GABRIELA ALEJANDRA	QUINTANA 1295	MERLO
390-D-04°	LOMBARDO OLGA ANGELICA	06/09/2013 06/09/2020	CARAPEZZA NORMA INES	FRENCH 970	SAN ANTONIO DE PADUA
310-D-04°	PEREZ DE ROSAS RICARDO FELIPE	21/09/2013 21/09/2020	SOSA ANA MARIA	ECHAGUE 1965	LIBERTAD
314-D-04°	FIGUEROA ANA MARIA	23/09/2013 23/09/2018	LO GRECO CHRISTIAN PABLO	CARRIEGO 295	LIBERTAD
205-D-04°	ORTEGA HORACIO LUCIANO	25/09/2013 25/09/2018	ORTEGA MIGUEL GREGORIO	ZELADA 1157	LIBERTAD
401-D-04°	PULELLA HECTOR OSVALDO	30/09/2013 30/09/2020	ROMANO JUANA DEL CARMEN	MANZANA 1 CASA 7	MARIANO ACOSTA
270-D-04°	OVIEDO ENRIQUE	02/10/2013 02/10/2018	OVIEDO LIDIA TERESA	RIVIERIA 3475	ITUZAINGÓ
211-D-04°	GONZALEZ GONZALEZ ESTEBAN	17/10/2013 17/10/2020	GONZALEZ LILIANA ESTER	SABATINI 1730	LIBERTAD
086-D-04°	GARCIA MONICA EDITH	04/11/2013 04/11/2018	OLGUIN GUSTAVO JUAN	RIGLOS 826	MERLO
247-D-04°	GRENILLON JUANA DELIA	04/11/2013 04/11/2018	HUISI DANIEL ALEJANDRO	20 DE JUNIO 537	MARIANO ACOSTA
246-D-04°	VEGA JUANA GRACIANA	04/11/2013 04/11/2018	CORDONE OSVALDO	LEZICA 55	MERLO
093-D-04°	GONZALEZ JUAN CARLOS	05/11/2013 05/11/2018	GONZALEZ MARIA ESTHER	CONTE 234	TEMPERLEY
027-D-04°	SUAREZ LUCINDA	10/01/2014 10/01/2019	SARUBBI JORGE DANIEL	ISABEL DEL MAESTRO 2624	HURLINGHAN
091BIS-D-04°	FIGUEROA REYES ANDONICO	02/03/2014 02/03/2019	ADEMO NOEMI	25 DE MAYO 5545	MERLO
170BIS-D-04°	SOSA PEDRO ROBERTO	07/03/2014 07/03/2019	SOSA GUSTAVO WALTER	STO DOMINGO Y CHILE	LIBERTAD
313-D-04°	SEGIVIA ELVA MEDINA FELIX FRANCISCO	25/03/2014 25/03/2019	MEDINA JOSE	BRANSEN 561	MERLO
340-D-04°	GRECORICOL MARTINA NOEMI	30/03/2014 30/03/2019	FERNANDEZ LUISA PAULA	MAZA 1032	MERLO

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > viernes 26 de enero de 2024

301-D-04°	SEQUEIRA JUAN ERMITANO	19/09/2014 19-09-2019	SEQUEIRA DESIDERIO	MARCONI 693	RAFAEL CASTILLO
236-D-04°	QUIROGA MARIA ANA LUISA DEL CARMEN	11/11/2014 11/11/2019	GOMEZ LUIS HECTOR	BRIEN 1068	SAN ANTONIO DE PADUA
372-D-04°	CASSELLA ARTURO SANTOS	29/11/2014 29/11/2019	PINILLO SILVIA LILIANA	DAVILA 1551	MERLO
300-D-04°	IBARRA EDMUNDO	14/12/2014 14/12/2019	IBARRA PABLO	M. PAZ 248	LIBERTAD
265-D-04°	VEGA ALBERTO GERMAN	26/12/2014 26/12/2019	VEGA MONICA	BOYACA 2046	MERLO
072-D-04°	VALOEI LUIS ALBERTO	21/01/2015 21/01/2020	VALORI VERONICA VALERIA	VASPUCIO 310	LIBERTAD
305-D-04°	ESPINOSA MARCELO OMAR	27/02/2015 27/02/2020	ESPINOSA CARLOS ANIBAL	MERLO 82	MERLO
389-D-04°	APARICIO OSVALDO CESAR	28/02/2015 28/02/2020	DI MATEO CARLOS ALBERTO	THOMAS 2737	MERLO
396-D-04°	JUAREZ IRMA CECILIA	28/02/2015 28/02/2020	PESTA SARA MARIA	CHAPERRAUGE 1364	MERLO
319-D-04°	ARGUELLO PEDRO ARMANDO	28/02/2015 28/02/2020	ARGUELLO PAOLA DANIELA	N. FLORES 1146	MERLO
062-D-04°	CODD HECTOR RICARDO	04/03/2015 04/03/2020	OLGUIN ALEJANDRA	LA RAZON 348	SAN ANTONIO DE PADUA
131-D-04°	MEURER IRENE	06/03/2015 06/03/2020	SCOLES WALTER PABLO	FRENCH 2461	LIBERTAD
353-D-04°	SCANELLA ANTONIO JULIO	01/04/2015 01/04/2020	SCANELLA DAVID SEBASTIAN	DILLON 3678	MERLO
341-D-04°	CONCHA PEDRO	05/04/2015 05/04/2020	CONCHA ARIEL DAVID	TABORDA 1546	MERLO
242-D-04°	PALMIERI JOSEFA ANUNCIADA	09/07/2015 09/07/2020	LAVEZZARI JORGE ALBERTO	DEAN FUNES 306	MERLO
328-D-04°	RIOS MARIA ANTONIA	09/07/2015 09/07/2020	JUAREZ RAMON ANGEL	GAMBOA 1530	LIBERTAD
346-D-04°	SCHWARZ EUGENIO BAUTISTA	09/07/2015 09/07/2020	BAIZ MIRTA ALEJANDRINA	B. SURMER 1510	LIBERTAD
385-D-04°	TENIS FRANCISCO	09/07/2015 09/07/2020	MENDIETA NORBERTO ALFREDO	MARQUEZ 2521	PABLO PODESTA
227-D-04°	RONDANO SINIBALDO LUIS	14/08/2015 14/08/2020	QUEVEDO MARIO EDGARDO	MEDINA 1227	LIBERTAD
174-D-04°	ALMEIDA TOMASA	08/09/2015 08/09/2020	ESCOBAR MARCELO MAURICIO	EGIPTO 519	LIBERTAD
103-D-04°	CORREA LEONI	01/10/2015 01/10/2020	RAMIREZ MIGUEL ANGEL	TRELEU 350	ITUZAINGÓ
101-D-04°	BARTOLOTTA LAURA MARTA	07/10/2015 07/10/2020	NATEL AMORINA PAOLA	YAPEYU 172	MERLO
050-D-04°	ESCALADA JUAN RAMON	09/10/2015 09/10/2020	ESCALADA MIGUEL ANGEL	MUÑO 358	MERLO
333-D-04°	DI CONSOLI JUAN CARLOS	10/10/2015 10/10/2020	BERNAOLA LEONOR AZUCENA	BELÉN 730	MERLO
322-D-04°	ALANIZ CARLOS ALBERTO	10/10/2015 10/10/2020	ALANIZ CARLOS ALBERTO	CARABAJAL 779	LIBERTAD
287-D-04°	FERNANDEZ JUAN	10/10/2015 10/10/2020	JASAM DANIEL ALBERTO	MACIEL 466	MERLO
358-D-04°	OSORES DORA MARTA	13/10/2015 13/10/2020	LUNA JOSE ARMANDO	BELTRAN 2505	MERLO
355-D-04°	NATDONI ANGELICA ELSA	11/11/2015 11/11/2020	GIODONI DORA HELENA	PATAGONIA 1934	ITUZAINGÓ
284-D-04°	DORA CAMACHO	06/03/2002 06/03/2011	CARBALLO MARTIN	ANTEQUERA 5333	GONZALEZ CATÁN
400-D-04°	VICENTE LOPEZ	14/01/2011 14/01/2016	VICENTE LOPEZ	M. SUAREZ 170	SAN ANTONIO DE PADUA
164-D-04°	SCANDOLERA IRMA	20/02/2001 20/02/2008	RIOS RICARDO PEDRO	GRAL MEJÍAS 63	RAMOS MEJÍA
009-D-04°	LUQUE FRANCISCO	09/08/2001 09/08/2019	LUQUE ANTONIO	SIVORI 1100	LIBERTAD
378-D-04°	BARRIOS AGAPITO TEODORO	04/09/2001 04/09/2006	BRUZZONI SANTOS	MACIEL 327	MERLO
285-D-04°	CHEVES JORGE OSVALDO	26/02/2002 26/02/2007	LEPPARDO LEONOR INES	JOSE MIRO 735	LIBERTAD



**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > viernes 26 de enero de 2024

325-D-04°	FERNANDEZ TRANSITA	20/03/2002 20/03/2007	ROJAS ANGELICA	MONTIEL 435	MERLO
375-D-04°	MARTOS FRANCISCO JOSE	23/03/2003 23/03/2010	MARTOS RAFAEL OSCAR	CONESA 1053	MERLO
379-D-04°	VIDELA MAGDALENA	18/07/2003 18/07/2008	GONZALEZ ARTURO CLAUDIO	LIBERTADOR Y CUBA	GENERAL RODRÍGUEZ

**Ariel Leandro Toribio**, Subsecretario

ene. 26 v. ene. 30

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Merlo de la Provincia de Bs. As. notifica a arrendatarios, familiares y/o responsables, o quienes se consideren con derecho sobre los restos mortales que se encuentran en las sepulturas que se detallan a continuación, con plazo vencido y con deudas en el Cementerio Santa Mónica, ubicado en el Partido de Merlo, que deberán presentarse a regularizar su situación y disponer el traslado de los mismos dentro del término de quince días contados desde la última publicación del presente. Vencido el lapso indicado y en caso de silencio o ausencia, se procederá a la exhumación de las tumbas y su posterior traslado de los restos mortales al osario general. Resultando, esta medida de carácter urgente e imprescindible a fin de poder dar respuesta a la necesidad de contar con mayor espacio físico para efectuar nuevas inhumaciones.  
Expte. 4076-0651/2024.-

UBICACIÓN	FALLECIDO	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	LOCALIDAD
065-A-04°	LACOGNATA ANA MARIA	27/11/2010 27/11/2019	MAQUEIRO JORGE OSCAR	LIBERTAD 446	MERLO
147-A-04°	BARRIOS RAIMUNDA	21/01/2011 21/01/2016	LORENDO HILDA NELLY	MARTIN FIERRO 1495	SAN ANTONIO DE PADUA
006-A-04°	CORDOBA ORLANDO ROSARIO	30/03/2011 30/03/2020	CORDOBA MIRTA ISABEL	LAS MAGNOLIAS 2875	MARIANO ACOSTA
017-A-04°	PEREDES BERTA LILIAN	30/03/2011 30/03/2016	DAHUD ROSA AMELIA	SCHIAFFINO 206	MERLO
209-A-04°	CAPARELLI MIGUEL ANGEL	27/06/2011 27/06/2020	RUIZ CLELIA INES	VIDT 2796	MERLO
348-A-04°	CACERES FRANCISCO	02/07/2011 02/07/2016	CACERES FRANCISCO DAVID	ZARRAGA Y MALDONADO	MERLO
286-A-04°	ALMADA HORACIO FABIAN	03/07/2011 03/07/2018	SOLOHAGA BRENDA NOEMI	PICO 488	MERLO
158-A-04°	ZABALA IRMA MABEL	05/07/2011 05/07/2020	MILLA OSVALDO	ANTEQUERA 598	MERLO
222-A-04°	QUEVEDO MARIA PURA	15/08/2011 15/08/2016	BENTOS JUAN	BERUTTI 686	MERLO
032-A-04°	BARRERA RUFINA	04/10/2011 04/10/2020	TEBES SARA CRISTINA	AV. CONSTITUCION 1006	MERLO
040-A-04°	CARLOS VENTOLA	16/02/2012 16/02/2017	TRASLADO POR EDICTO	CEMENTERIO SANTA ISABEL	LIBERTAD
035-A-04°	GONZALEZ MARIA ROSARIO	31/03/2012 31/03/2017	BAZAN MARTHA LUCIA	GABRIELA MISTRAL 3041	MERLO
132-A-04°	CASCO ANTONIA YOLANDA	05/04/2012 05/04/2019	OLIVERA HORACIO ANTONIO	TELLIER 1847	MERLO
363-A-04°	WIEHLER GERARDO	24/05/2012 24/05/2020	WIEHLER GRACIELA ALEJANDRA	LOS LOTOS 662	MERLO
245-A-04°	IYIRI GRACIELA NOEMI	14/06/2012 14/06/2020	MARTIN RICARDO GERMAN	CARLOS CASERES 4772	MARIANO ACOSTA
044-A-04°	KOHN FELIX	21/06/2012 21/06/2020	KOMN CLAUDIO BERNANDO	ALTO LA GUIRRE 929	MERLO
251-A-04°	PEREZLINDO ANGEL OSCAR	23/06/2012 23/06/2019	PEREZLINDO CARLOS	FILIBERTO 4016	MERLO
020-A-04°	ORTIZ HECTOR HORACIO	28/07/2012 28/07/2017	ORTIZ CARLA VANESA	PADRE MORAGA 2823	PONTEVEDRA
015-A-04°	GERLING MABEL NANCY	03/09/2012 03/09/2017	AGUINACO JUAN CARLOS	1 DE MAYO 137	MERLO
180-A-04°	VEGA CARLOS MARIA	04/09/2012 04/09/2020	DEL ROSARIO MARIA	SELADA 1558	LIBERTAD
186-A-04°	COSTILLA FRANCISCO SOLANO	05/09/2012 05/09/2019	COSTILLA CLAUDIO ANDRES	VICTORIA	MERLO
350-A-04°	GOMEZ MARIA MARTA	05/09/2012 05/09/2019	YANNONE ARIEL HORACIO	RONDEAU 1282	MARIANO ACOSTA
200-A-04°	DE LA PUENTE JOSE LINO	11/09/2012 11/09/2019	GOMEZ JUANA ENRIQUETA	PTE. PERON 773	ENTRE RIOS

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > viernes 26 de enero de 2024

226-A-04°	GAONA MARTINEZ JULIO	13/09/2012 13/09/2020	GAONA RODRIGO ADRIAN	MERCEDES 3779	MARIANO ACOSTA
018-A-04°	CORONEL ERNESTO PAULINO	14/09/2012 14/09/2017	CORONEL WALTER RAFAEL	V. FLORES 449	LIBERTAD
320-A-04°	CANNIZZO NELIDA	14/09/2012 14/09/2019	CORDONEL GRISELDA MONICA	FREIRE 1054	MERLO
135-A-04°	GARNICA NORBERTO ERMINIO	27/12/2012 27/12/2017	GARNICA ESTELA PATRICIA	JOSE BONIFACIO 3858	CASTELAR
236-A-04°	RAFALES RICARDO	26/02/2013 26/02/2018	BAU GLORIA ESTELA	L.N. ALEM 2825	MERLO
262-A-04°	ALARCON MARTA	02/03/2013 02/03/2018	ALARCON ELBIA ROSANA	VARELA 636	MERLO
215-A-04°	GONZALEZ JOSE LUIS	05/03/2013 05/03/2018	GONZALEZ JOSE DAVID	BULNES 3022	MERLO
330-A-04°	MONTENEGRO MIGUEL ANGEL	18/03/2013 18/03/2020	BALEANI MATILDE CRISTINA	JUAN POSSE 2514	MARIANO ACOSTA
002BIS-A- 04°	GAMARRA MAXIMA FARAELA	05/05/2013 05/05/2018	GAMARRA MARIA CRISTINA	MALAYER 1940	LIBERTAD
003BIS-A- 04°	MINOLA ERNESTA DELFINA	05/05/2013 05/05/2018	PEREZ MANUEL ENRIQUE	CAGLIERO 2446	MARIANO ACOSTA
004BIS-A- 04°	PEREZ JUAN OSCAR	05/05/2013 05/05/2018	PEREZ CARMEN ESTHER	LOS AMARANTOS	MARIANO ACOSTA
005BIS-A- 04°	SANTANA CAUCAMAN LUCY DEL CARMEN	05/05/2013 05/05/2020	LUCHINI ALBERTO RAUL	COLODRERO 1180	MERLO
006BIS-A- 04°	GIMENEZ GLORIA CIRILA	05/05/1013 05/05/2018	SERRA JUAN JOSE	LOS TALA 219	ITUZAINGÓ
008BIS-A- 04°	CLARON MIRTA OLGA	06/05/2013 06/05/2018	SAMORANO MARIA GLADYS	CASTAÑARES 162	LIBERTAD
025BIS-A- 04°	MORALES SIXTA LIBERTAD	07/05/2013 07/05/2020	REYNOSO CLEMENTE ENRIQUE	BOERO 1901	MARIANO ACOSTA
026BIS-A- 04°	SANDOVAL SANCHEZ LAURA	07/05/2013 07/05/2018	HUMOFE EZEQUIEL RAUL	MIRAMAR 954	MARIANO ACOSTA
009BIS-A- 04°	GODOY DOMINGO	08/05/2013 08/05/2018	GODOY EDUARDO	LAS MIMOSAS 1244	MARIANO ACOSTA
011BIS-A- 04°	FINOQUETTO NESTOR NICANOR	08/ 05/2013 08/05/2020	FINOQUETTO PABLO EUGENIO	CORDOBA 95	MERLO
012BIS-A- 04°	MACIEL RAMONA LIDIA	08/05/2013 08/05/2018	BRUNO CLAUDIA FABIANA	MARIO BRAVO 2339	LIBERTAD
015BIS-A- 04°	GOMEZ AMBROSIO BENEDICTO	12/05/2013 12/05/2018	GOMEZ LUCIA TERESA	RICCIO 779	MERLO
021BIS-A- 04°	ANGUINETTI ALBERTO FAUSTO	12/05/2013 12/05/2020	GARCIA ALICIA BEATRIZ	W. MORRIS 838	MERLO
016BIS-A- 04°	SILVA MARIA	13/05/2013 13/05/2018	PAZO SERGIO GUSTAVO	ALBERDI 278	MERLO
017BIS-A- 04°	FERNANDEZ HIPOLITO RAUL	13/05/2013 13/05/2018	FERNANDEZ DANIEL	LINCOLN 4263	SAN MARTIN
027BIS-A- 04°	SANTA RITA BEATRIZ	14/05/2013 14/05/2018	GARCIA ELVA ROSA	DIESEL 56	LIBERTAD
019BIS-A- 04°	ROLOM JUAN MANUEL	19/05/2013 19/05/2018	ROLON MARIA FRANCISCA	MOSCONI 230	MERLO
255-A-04°	CARDOZO MATILDE NORA	12/06/2013 12/06/2020	PAOULA LEAL DE MARS	OBARRIO 2085	MERLO
055-A-04°	RAMIREZ CRESENCIO	03/10/2013 03/10/2018	RAMIREZ ELISA GRACIELA	ALTE. BROWN 4278	MERLO
016-A-04°	ACEVEDO MARTINA JUSTINA	04/10/2013 04/10/2020	VASCONCEL RAMON HORACIO	CABO MORANDO 2775	MORON
001-A-04°	FERNANDEZ MANUEL	02/10/2013 02/10/2018	FERNANDEZ CARMEN TERESA	COLOMBIA 2020	LIBERTAD
149-A-04°	CARRIZO GUILLERMO	07/10/2013 07/10/2018	CARRIZO MERCEDES NOEMI	MATANZA 628	MERLO
189BIS-A- 04°	GONZALEZ TERESA AMELIA	08/10/2013 08/10/2020	IMBROGNO NELIDA SARA	HONDURAS 2296	LIBERTAD
033-A-04°	MENDEZ SILVERA TORIBIO	22/10/2013 22/10/2018	TORREZ OFELIA YOLANDA	JUAN XXIII 1544	MERLO
119-A-04°	GONZALEZ DEMETRIA ESPERANZA	31/10/2013 31/10/2018	CARRIZO PEDRO ALEJANDRO	TERRERO 1894	LIBERTAD
175-A-04°	CARMONA RICARDO ALBERTO	01/11/2013 01/11/2018	CARMONA MIRTHA ESTELA	MONOBLOC 12	SAN JUSTO

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > viernes 26 de enero de 2024

265-A-04°	MANSILLA DOMINGO ALBERTO	21/12/2013 21/12/2018	MANSILLA CARLOS	MERCEDES 2465	MARIANO ACOSTA
177-A-04°	CASTILLO ERMELINDA SIMONA	05/02/2014 05/02/2019	CARRIZO SANTIAGO HECTOR	AV. REAL 1061	MERLO
280-A-04°	CANETE ABEL ERNESTO	14/03/2014 14/03/2019	CANETE DANIEL ERNESTO	EPECUEN 1852	LIBERTAD
343-A-04°	LAINO LAURA INES	17/09/2014 17/09/2019	PAEZ ADRIANA	SARGENTO CABRAL 436	MERLO
191-A-04°	RATTI ROSA EMILCE	29/09/2014 29/09/2019	PEZZENTE JUAN EDUARDO	ALVAREZ THOMAS 2104	MERLO
210-A-04°	RIEGUI JUAN MAURICIO	02/10/2014 02/10/2019	RIEGUI JUAN MAURICIO	A. FERREYRA 3564	CAPITAL FEDERAL
080-A-04°	RABAGO MARIA LUISA ILDA AGUIRRE JOSE AURELIO	07/10/2014 07/10/2019	AGUIRRE ROBERTO	LAUTARO 937	MERLO
292-A-04°	MARTINEZ PASCUALA	09/10/2014 09/10/2019	MARTINEZ RAMONA ESTHER	JUANA DE AZURDUY 1344	MERLO
315-A-04°	MANGO MARIA AMELIA	21/10/2014 21/10/2019	CABROL MARTHA NOEMI	SARMIENTO 271	MERLO
269-A-04°	LEGUIZAMON HECTOR	22/10/2014 22/10/2019	ORTIGOZA RENE	SOLER 152	LIBERTAD
071-A-04°	GARAY LUIS OSVALDO	10/11/2014 10/11/2019	PRIMIRIVA MIRTA NOEMI	BELEN 825	MERLO
075-A-04°	MULKA NINA	17/11/2014 17/11/2019	GONZALEZ MARIA DEL CARMEN	MIRANDA 441	MERLO
365-A-04°	MIÑO ENRIQUE	07/12/2014 07/12/2019	GONZALEZ MARCIAL	GABOTO 1035	MERLO
310-A-04°	RIOS RAIMUNDO ANIBAL	14/02/2015 14/02/2020	RIOS CINTIA SALOME	S. PEÑA 1674	MERLO
034-A-04°	FLORES ANGELICA BASILIA	27/03/2015 27/03/2020	DI BLASIO ORLANDO RENE	ARENALES 529	MERLO
220-A-04°	DASILVA CARLOS LEIVA LUCA	28/03/2015 28/03/2020	MENDOZA BLANCA LILIANA	CISNEROS 2358	MERLO
371-A-04°	LEZCANO FELIX	05/05/2015 05/05/2020	LEZCANO MARIO ALBERTO	ARTIGAS 1521	MARIANO ACOSTA
187-A-04°	PALEMARCHUK PEDRO LUIS	29/05/2015 29/05/2020	GONZALEZ ANA MARIA	1 DE MAYO 848	MERLO
122-A-04°	RODRIGUEZ MARIO JUAN LUIS	06/07/2015 06/07/2020	ROMANO DEL VALLE	TELLIER Y CIPOLLETTI	MERLO
185-A-04°	ORTIZ JUAN CARLOS	07/07/2015 07/07/2020	ORTIZ MARIA CRISTINA	BOULOGNE SUR 1053	LIBERTAD
263-A-04°	SUAREZ HECTOR	08/07/2015 08/07/2020	SUAREZ HECTOR DAMIAN	HORNOS 578	LIBERTAD
019-A-04°	FLAMENCO EMILIO	15/07/2015 15/07/2020	FLAMENCO ENRIQUE	FLEMING 5478	MERLO
378-A-04°	JAIME ASUNCION	15/08/2015 15/08/2020	MONTENEGRO ESTHER	AZOPARDO 731	MERLO
172-A-04°	CORBALAN ROSA	21/09/2015 21/09/2020	MEDINA MARTA ELENA	PEYRET 2354	MERLO
043-A-04°	BAICO HEBE ADELMA	25/09/2015 25/09/2020	AVEJERA FRABRICIANO MIGUEL	LACROZE 4022	MERLO
316-A-04°	RUDA ADAN TEODORO	24/06/1994 24/06/2016	RUDA PEDRO	QUEQUEN 1222	MERLO
356-A-04°	PRAVISANI JOSE MAXIT ZULEMA VICTORINA ARLEGO JULIO	02/09/2003 02/09/2015	PRAVISANI JOSE	QUITO 408	LIBERTAD
353-A-04°	FERNANDEZ BRIGIDO BALTAZAR	13/09/2003 13/09/2019	FERNANDEZ RAMON	ELIZALDE 311	LIBERTAD
216-A-04°	DA SILVA RODRIGO ALFONSO	29/09/2014 29/09/2019	DA SILVA ARMINDO	CHILE 242	LIBERTAD
278-A-04°	AREVALO JULIO NICOLAS	10/11/2006 10/11/2013	AREVALO SERGIO DE JESUS	BELEN 2175	MERLO
279-B-04°	ROMERO JOSE DOMINGO	10/05/2009 10/05/2018	ROMERO DORA DEL VALLE	ANTOFAGASTA 1182	MERLO
121-B-04°	ORTIZ AMELIA CRISTINA	28/05/2009 28/05/2019	RODRIGUEZ LUCAS JULIAN	PAISANDU 50	MERLO

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > viernes 26 de enero de 2024

144-B-04°	CEJAS ARMINDA MARCELINA	14/06/2009 14/06/2019	PEREZ OSVALDO	MIRANDA 579	MERLO
224-B-04°	ALVAREZ JOSE REINALDO	17/09/2010 17/09/2010	ALVAREZ TERESA SILVINA	DEFENSA 71	SAN ANTONIO DE PADUA
020-B-04°	GUZMAN ANGEL ROLANDO	28/11/2010 28/11/2017	GUZMAN RAMON ANGEL	AV. ARGENTINA 6540	MERLO
017-B-04°	CORIA JUAN CARLOS	04/01/2011 04/01/2018	PALAVECINO ROBERTO GABRIEL	BEBEDERO 356	MERLO
154-B-04°	CORDOBA ENRIQUETA AUREA	27/03/2011 27/03/2020	VARGAS CRISPIN	JULIAN CASTRO 1467	MERLO
051-B-04°	LIZANA RUIZ JUAN CARLOS	08/05/2011 08/05/2019	RUIZ VICTOR HUGO	MONZ TERRENO 2184	MERLO
206-B-04°	GARAY BRIAN ALEXIS ARIEL	07/06/2011 07/06/2020	GUEVARA JAQUELINA MARIELA	LURO 2300	MARIANO ACOSTA
210-B-04°	QUIROGA HORACIO ALBERTO	15/06/2011 15/06/2019	GODOY FELIX GUSTAVO	ROJAS 94	MERLO
013-B-04°	TITO CISNEROS SIXTO	18/06/2011 18/06/2019	LOPEZ ALEJANDRA	LAWIÑA 749	MARIANO ACOSTA
301-B-04°	PALAVECINO MARIO OSCAR	25/11/2011 25/11/2019	PALAVECINO NORMA ALGELICA	EPECUEN 1753	LIBERTAD
138-B-04°	PARED OLEGARIA	18/09/2017 18/09/2024	CHAMORRO PABLO MARCELO	HOMERO 3020	MARIANO ACOSTA
349-B-04°	RITA FME EDRU	16/02/2012 16/02/2017	TRASLADO POR EDICTO	CEMENTERIO SANTA ISABEL	LIBERTAD
018-B-04°	LEGUIZAMON	31/03/2012 31/03/2019	LEGUIZAMON HUGO CESAR	ACHUMAN 546	MORENO
149-B-04°	GLIGLIONE MARTHA ALICIA	06/04/2012 06/04/2017	BUZETA LUIS NORBERTO	FORMOSA 2396	MERLO
153-B-04°	ROMERO SILVANO MIGUEL	07/04/2012 07/04/2019	MARTINI CLAUDIA	ALTE. BROWN 3462	MERLO
298-B-04°	RODRIGUEZ ALEJANDRINA	09/04/2012 09/04/2020	RODRIGUEZ GLORIA MONICA	ATAHUALPA 1768	SAN ANTONIO DE PADUA
200-B-04°	RUDEL LORENZO ANDRES	03/06/2012 03/06/2020	GALEANO LOPEZ SONIA INES	CONSTITUCION 435	MERLO
345-B-04°	BORDON ROSALIA	10/06/2012 10/06/2019	CARRASCO BORDON IGNACIA	ESCOBAR 3124	MERLO
229-B-04°	CERDA AGRIPINO DERLI	26/06/2012 26/06/2019	VERDA WALTER DANIEL	SANTANDER 1128	MARIANO ACOSTA
137-B-04°	ANDRADA RAMON A.	29/06/2012 29/06/2019	ANDRADA HECTOR R.	LOS NOGALES 1519	SAN ANTONIO D E PADUA
191-B-04°	JUAREZ MOLLO ISIDORO	07/07/2012 07/07/2017	LOPEZ BAUTISTA JUAN DE DIOS	SANTA MARIA 224	MARIANO ACOSTA
321-B-04°	CARPIO PETRONA	08/03/2017 08/03/2022	ESCALADA ALEJANDRA BEATRIZ	MORSE 2921	MERLO
117-B-04°	OSUNA CORAZON DE JESUS	03/09/2012 03/09/2020	OSUNA JUAN CARLOS	ISLA SOLEDAD 2534	LIBERTAD
162-B-04°	APARICIO ROSA	25/10/2012 25/10/2019	CERDA WALTER DANIEL	SANTANDER 1128	MARIANO ACOSTA
317-B-04°	LOBETO HELENA HAYDE	04/01/2013 04/01/2018	PERCE ALBERTO EDUARDO	ELIZALDE 125	LIBERTAD
046-B-04°	CINQUE SUSANA IRENE	27/02/2013 27/02/2018	CINQUE LAURA ISABEL	BERMEJO 3535	LIBERTAD
131-B-04°	FARIAS DIONICIA YSOLINA	09/03/2013 09/03/2020	FUENTES RUBEN HORACIO	IRIARTE 1368	MERLO
289-B-04°	PARRA JORGE ALBERTO	24/03/2013 24/03/2020	PALOMINO MIRTA	ANDALGALA 2957	MERLO
299-B-04°	MARENGO DOMINGA	24/03/2013 24/03/2020	GONZALEZ MIGUEL ANGEL	JOSE ROMERO 3131	MERLO
127-B-04°	QUIROGA RAUL CRESENTE	27/03/2013 27/03/2020	GONZALEZ IRMA ELSA	VELARDE 965	LIBERTAD
185-B-04°	GONZALEZ FERNANDA	10/05/2013 10/05/2020	JARA HECTOR EDUARDO	TUNUYAN 1048	MERLO
029-B-04°	VILLAFANE MABEL ANTONIA	30/07/2013 30/07/2018	MARRONE NORMA VIVIANA	J.B. JUSTO 1297	LIBERTAD
266-B-04°	FERREYRA FROILANA	21/08/2013 21/08/2018	ALVAREZ DOMINGO ALBERTO	BORDO 311	CAPITAL FEDERAL
151-B-04°	VILLARREAL JULIAN GREGORIO	06/09/2013 06/09/2018	AGNES FRANCISCO VICTORIO	AV. ARGENTINA 918	MERLO

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > viernes 26 de enero de 2024

006-B-04°	PUCCI MARIA	06/09/2013 06/09/2018	PUCCI MARGARITA	INDEPENDENCIA 1269	MERLO
124-B-04°	AQUINO ADENIR MERCEDES	28/09/2013 28/09/2020	STRUWAY HORACIO RAMON	CURAPALIGUE 1116	MERLO
081-B-04°	RABEY VASQUEZ ERNESTO RUBEN	25/10/2013 25/10/2018	RABEY VASQUEZ MIGUEL MAXIMO	ARTIGAS 661	MARIANO ACOSTA
166-B-04°	ESCOBAR CARMELO VICTORINO	07/11/2013 07/11/2018	ESCOBAR RAMON ARIEL	MUÑIZ 6261	LIBERTAD
073-B-04°	IBARRA JUAN CARLOS VILLAFÑE NELIDA IABARRA CRISTIAN	14/08/2014 14/08/2019	IBARRA MARINA ALEJANDRA	J.V. GONZALEZ 2627	MERLO
099-B-04°	MOROZ NADZIEJA	29/09/2014 29/09/2019	SIOLKOWSKI MARIA ELENA	LAS ANÉMONAS 262	MERLO
198-B-04°	GONZALEZ ANTONIA	07/10/2014 07/10/2019	MAIDANA MARIA ROSA	JORGE NEWBERRY 3851	MERLO
147-B-04°	RIVAROLA SATURNINO	07/10/2014 07/10/2019	RIVAROLA ANA MARIA	AV. PATRICIOS 4696	VILLA INSUPERABLE
119-B-04°	MERCENARO MERCEDES	25/10/2014 25/10/2019	ELGUETA GONZALEZ MARIA	LA PINTA 728	MARIANO ACOSTA
195-B-04°	CAYUT QUINCHAO	11/12/2014 11/12/2019	CAYUL ARIEL ADUARDO	LA PINTA 418	MERLO
052-B-04°	SANDOVAL VICTOR DOMINGO	22/12/2014 22/12/2019	SANDOVAL GONZALO VICTOR RAMON	BOULOGNE SUR 680	LIBERTAD
120-B-04°	GOYA ROMERO	28/01/2015 28/01/2020	BUSTAMANTE SERGIO	VACAREZZA 435	MARIANO ACOSTA
342-B-04°	MORALES DANIEL NORBERTO	25/02/2015 25/02/2020	MORALES LEONARDO	CURAPALIGUE 1518	MERLO
105-B-04°	ROJAS ZULEMA	31/03/2015 31/03/2020	TOLOZA HECTOR ALBERTO	ECUADOR Y CUBA	LIBERTAD
308-B-04°	TOLEDO PABLO	23/04/2015 23/04/2020	BENITGEZ SANTOS	ENSENADA 997	MARIANO ACOSTA
197-B-04°	GRILL OSCAR ALFREDO	01/05/2015 01/05/2020	GEREZ MARTA AZECENA	ATOHUMA 2837	LIBERTAD
189-B-04°	FLORES ADOLFO	08/06/2015 28/06/2020	GAUTO JULIA GLORIA	BOUCHARD 535	SAN ANTONIO DE PADUA
126-B-04°	CESIO LIDIA	02/07/2015 02/07/2020	GRILLO GABRIEL	JUAN POSSE 3180	MARIANO ACOSTA
348-B-04°	ADREIRA MARIA DEL CARMEN	05/07/2015 05/07/2020	CECERES FAUSTO CELSA	DALTON 780	MERLO
350-B-04°	RODRIGUEZ CARLOS EMILIO	03/08/2015 03/08/2020	RODRIGUEZ ANGELICA EDITH	TRES ARROYOS 647	MERLO
106-B-04°	ZARATE ACTAVIO PANTALEON	24/08/2015 24/08/2020	VILLALBA ELSA ESTER	LARSEN 1059	MERLO
318-B-04°	PUENTE LILIANA GRACIELA	28/09/2015 28/09/2020	ARLEON LUCIA ANDREA	BAUNES 544	MERLO
030-B-04°	CUBILLA CIPRIANA LAURA	28/09/2015 28/09/2020	DUARTE MONTANIA	TACUARI 952	LIBERTAD
001-B-04°	CABRERA CIRILO	29/09/2015 29/09/2020	VABRERA NORMA BAETRIZ	FILAY 1338	MARIANO ACOSTA
001BIS-B-04°	MALDONADO MARIA ATELVINA	29/09/2015 29/09/2020	SEGOCIA SERGIO ANTONIO	MONTALVO 497	MERLO
125-B-04°	ODILO RIVERA	15/05/1993 15/05/2017	RIVERA FLIA.	BERMUDEZ 327	SAN ANTONIO DE PADUA
340-B-04°	VERA NELFO BANDEO LEONARDA	25/02/2014 25/02/2019	MOHR OSCAR	FUNES Y PARIS	PONTEVEDRA
177-B-04°	GONZALEZ COPA DEMETRIO	08/11/1999 08/11/2014	ACOSTA EVA DE GONZALEZ	JURAMENTO Y MONTEVIDEO	MERLO
214-B-04°	MONESCADO ANA MAGDALENA	16/07/2001 16/07/2020	OVELAR JUSTO	VIENA 1237	MERLO
007-B-04°	SANTILLAN JUANA ELVIRA	20/03/2012 20/03/2017	ALBANO RAMON AMBROSIO	ACOYTE 644	MERLO
014BIS-B-04°	CALZONE ANA	09/10/2003 09/10/2017	RODRIGUEZ HECTOR ALFREDO	SAN JUAN 1721	MERLO
039BIS-B-04°	CUELLO JUANA ZOILA	10/10/2003 10/10/2008	PEREZ HUGO DANIEL	JOSE MARTI 2046	MERLO
144BIS-B-04°	SANCHEZ HUGO ALBERTO	12/10/2003 12/10/2008	DUARTE MONICA	FRENCH 2079	MERLO

327BIS-B-04°	FARIAS CARMEN	14/10/2003 14/10/2017	LUNA HECTOR ANIBAL	ESPAÑA 1561	LIBERTAD
261BIS-B-04°	PONCE MANUEL DEMETRIO	18/10/2003 18/10/2008	PONCE RUBEN MANUEL	M. FIERRO 470	SAN ANTONIO DE PADUA
157BIS-B-04°	SOMINI PEDRO AGUSTIN	25/10/2003 25/10/2008	SIMONI MARCELO FABIAN	MATORRAS 530	MERLO

**Ariel Leandro Toribio**, Subsecretario

ene. 26 v. ene. 30



Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES  
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN  
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica